

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

CONVOCATORIA

**LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA:**

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO
EA-932057995-003-2026**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y RIESGOS INHERENTES

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así de conformidad con los artículos 2, 6, 16, 52, 56, 59 fracción I, 60 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 74 fracción III, 77, 78, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación del **Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes**, de conformidad con lo siguiente:

MAYO DE 2026

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

INDICE.

1	LUGAR DE CONSULTA DE LAS BASES	5
2	COSTO DE LAS BASES	5
3	REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.	5
4	PLAZOS Y TERMINOS	5
5	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN	6
5.1	CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	6
5.2	TIPO DE LICITACIÓN	6
5.3	ORIGEN DE LOS RECURSOS	6
5.4	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD	7
5.5	EJERCICIO DE LA CONTRATACIÓN	7
6	JUNTA DE ACLARACIONES	7
7	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	8
8	COMUNICACIÓN DEL FALLO	9
9	IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES Y LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ACOMPAÑEN	10
10	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	10
11	GARANTIA POR LA FALTA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	11
12	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS	11
13	PROPUESTA TÉCNICA	12
14	PROPUESTA ECONÓMICA	19
15	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	20
16	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	21
16.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	21
16.2	EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS	21
16.3	EN LA FIRMA DEL CONTRATO	22
17	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	23
17.1	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES	23
17.2	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES	24
18	GARANTÍAS Y ANTICIPOS	24
18.1	ANTICIPOS	24
18.2	GARANTIA DE PARTICIPACIÓN O SOSTENIMIENTO DE OFERTAS	25
18.3	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25
19	TIPO ABASTECIMIENTO	26

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

20	PENAS CONVENCIONALES	26
21	INFORMACIÓN DEL CONTRATO	27
21.1	MODELO DE CONTRATO	27
21.2	VIGENCIA DEL CONTRATO	27
21.3	FIRMA DEL CONTRATO	27
22	CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS	28
23	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	28
24	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	29
25	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	29
26	INCONFORMIDADES	30
27	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO	30
28	CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	30
29	PAGOS	31
30	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	34
31	DECLARAR DESIERTA LA LICITACION Y/O LA PARTIDA	34
32	ANEXOS	35

INDICE – ANEXOS

ANEXO 01	FORMATO DE DATOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE LA ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA
ANEXO 02	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y CORRESPONDIENTE A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA
ANEXO 03	REQUERIMIENTO CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA
ANEXO 04	PLAZO, LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y PAGOS
ANEXO 05	FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 13, INCISOS C), D), E), F), G), H)
ANEXO 06	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO 07 A	PROPOSICIÓN TÉCNICA
ANEXO 07 B	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO 08	FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 09	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ANEXO 10	MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ANEXO 11	SOLICITUD DE PAGO A TRAVES DE TRANSFERENCIA BANCARIA O DEPOSITO ELECTRONICO
ANEXO 12	RELACIÓN DE RESPONSABLES DEL SERVICIO
ANEXO 13	FORMATO QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES POR EL QUE LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE TIENE DOMICILIO FISCAL EN MEXICO

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

1.- LUGAR DE CONSULTA DE LAS BASES.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Subdirección de Recursos Materiales, de los Servicios de Salud de Zacatecas, sito en Calle Mercantil, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C. P. 98604, teléfono: 01-492-923-94-94, extensión 53012, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas, y en la página electrónica <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>, de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas. y en la página de los Servicios de Salud de Zacatecas, con dirección electrónica <https://www.saludzac.gob.mx/>.

2.- COSTO DE LAS BASES.

El Costo de inscripción al concurso y de las bases, será: **Sin Costo**

El plazo para la obtención de las bases será:

Hasta el día 27 de Mayo de 2026, de lunes a viernes, en días hábiles de la Convocante, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

3.- REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en esta licitación, deberán registrarse como participantes, para lo cual deberán enviar un escrito libre, firmado por su representante legal, dirigido a:

***L.C. Leticia Quiroz Alonso
Directora Administrativa de los
Servicios de Salud de Zacatecas***

A la dirección de correo electrónico: licitaciones_ssz@zacatecas.gob.mx, donde manifiesten su interés en participar en esta licitación.

En respuesta a su manifestación de interés, recibirán una notificación oficial por la misma vía, donde se les confirma haber sido registrados como participantes en esta licitación; **de dicha notificación, los licitantes deberán integrar una copia simple, dentro de la documentación de su propuesta técnica, de no hacerlo así será motivo de descalificación.**

La fecha límite de inscripción será de cuatro días hábiles posteriores contados a partir de la publicación de la convocatoria, y en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

4.- PLAZOS Y TERMINOS.

Los plazos o términos señalados en estas bases de licitación, serán computados en días y horas hábiles, entendiéndose de lunes a viernes exceptuando los que por Ley, Decreto o Acuerdo se señalen como inhábiles y en los horarios comprendidos entre las ocho y dieciséis horas.

En esta licitación no se aplica la reducción de plazos señalada en el artículo 69 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

5.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

Que conforme a las atribuciones y facultades conferidas en su Decreto de Creación, publicado el 4 diciembre de 1996 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, los Servicios de Salud de Zacatecas realizan acciones tendientes al mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual procura la optimización de los recursos asignados mediante la obtención de las mejores condiciones de adquisición de bienes, servicios, insumos médicos y administrativos que la Institución requiere.

Por lo que emite la presente Convocatoria de Licitación Pública Estatal de carácter Nacional para la contratación de **Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes**.

5.1 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

Este concurso es una Licitación Pública Estatal de carácter Nacional, donde solamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y que tengan su domicilio fiscal en México, de conformidad a lo señalado en el artículo 60 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

5.2 TIPO DE LICITACIÓN.

Esta licitación es Presencial, en términos de lo señalado en los artículos 56 y 59 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Por lo que para la presente licitación no se recibirán propuestas enviadas por medios electrónicos ni a través de servicio postal o de mensajería.

5.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del fallo ganador de esta licitación y del contrato respectivo, se cuenta con Recursos Presupuestales de carácter Estatal, autorizados en los Fondos: **GODEZAC 2026, FASSA 2026**.

5.4.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de la **Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes** solicitada, se contempla en el **Anexo Número 03 (tres)**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

5.5 EJERCICIO DE LA CONTRATACIÓN Y MODALIDAD

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

La contratación que se derive de este procedimiento concursal, quedara comprendida dentro del ejercicio fiscal 2026, por lo que no tiene un carácter multianual, y será de tipo cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrándose previamente al inicio de los eventos.

6.- JUNTA DE ACLARACIONES:

- a) Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones, a los aspectos contenidos en las Bases de la Licitación o Especificaciones Técnicas del servicio solicitado a contratar, deberán presentar notificación oficial donde se les confirma haber sido registrados como participantes en esta licitación acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes.

NOTA: En el caso de presentación de propuestas conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación).

- b) Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a través del correo electrónico de la Convocante: licitaciones_ssz@zacatecas.gob.mx , siendo optativo también, el entregarlas personalmente en la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Zacatecas, con domicilio en Calle Mercantil No. 1, Conjunto Industrial Nuevo Desarrollo, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C. P. 98604, a más tardar **24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.**

Las solicitudes de aclaración que no vengan acompañadas de la notificación oficial donde se les confirma haber sido registrados como participantes en esta licitación o que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto (extemporáneas), no serán contestadas.

- c) Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus solicitudes de aclaración por escrito podrán hacerlo en disco compacto o memoria USB, en formato Word.
- d) Cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
- e) La celebración del **Acto de Junta de Aclaraciones**, se llevará a cabo el día **28 de mayo de 2026, a las 11:00 horas**, en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Zacatecas, con domicilio en Calle Mercantil, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C. P. 98604.

7.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- a) Los licitantes conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, **presentaran por escrito sus Propuestas Técnica y Económica, en dos sobres cerrados, rotulados con los datos del licitante, y de la licitación en la cual se presentan, que contendrán en uno la propuesta técnica y en otro la**

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

económica, de forma tal que se garantice su inviolabilidad, hasta el momento de su apertura pública.

Adicionalmente, para los formatos del **Anexo Número 07 A (siete A) de Proposición Técnica y Anexo Número 07 B (siete B) de Proposición Económica**, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, los licitantes deberán presentar su propuesta en medio electrónico, magnético u óptico, en formato Word o Excel, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la propuesta impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.

La omisión en la entrega de esta información en medio electrónico, magnético u óptico, no será causal de desechamiento de la propuesta.

- b) Los licitantes sólo podrán participar con una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- c) Las propuestas presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes, o bien por sus apoderados o representantes legales.
- d) Una vez recibidas las propuestas en los dos sobres cerrados, se procederá a su apertura, haciéndose constar la revisión cuantitativa de la documentación presentada, sí que ello implique la evaluación de su contenido.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las propuestas, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

- e) Con la presentación de propuestas, los licitantes aceptan plenamente los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de esta licitación, modificaciones y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones, así como las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y las demás disposiciones administrativas aplicables.
- f) Los licitantes presentes elegirán a uno de entre ellos, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto, rubricarán las proposiciones técnica y económica.
- g) **El acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas, y apertura de las mismas**, se llevará a cabo en punto de las **10:00 horas, del día 05 de junio de 2026**, en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Zacatecas, con domicilio en Calle Mercantil, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C. P. 98604, únicamente podrá participar un representante por cada licitante y se desarrollará conforme a lo previsto en los artículos 68 y 71 de la Ley.

8.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el acto de fallo se dará a conocer en junta pública y a los licitantes que hayan presentado propuestas y que libremente hayan asistido al acto, se les entregará copia de este, levantándose el acta respectiva.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

El Acto de Notificación de Fallo de Adjudicación, se llevará a cabo en punto de las **14:00 horas**, del **día 10 de junio de 2026**, en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Zacatecas, con domicilio en Calle Mercantil, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C. P. 98604.

Con la notificación del fallo antes señalado, - por el que se adjudicará el (los) contrato (s) -, las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 21.3 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Zacatecas, con domicilio en Calle Mercantil No. 1, Conjunto Industrial Nuevo Desarrollo, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C. P. 98604, por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en el portal web de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, en la dirección electrónica <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/>, y en la página de los Servicios de Salud de Zacatecas, con dirección electrónica <https://www.saludzac.gob.mx/>, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

9.- IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES Y LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones y los anexos técnicos que se acompañen, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidos al área convocante:

**SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Pudiendo utilizar términos o tecnicismos en otro idioma, siempre y cuando no tengan traducción al idioma español, para lo cual la convocante se reservara el derecho de verificar la información.

10.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- a) Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en esta convocatoria.
- b) Los licitantes deberán entregar sus proposiciones debidamente foliadas, considerando todos los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- c) Deberán incluir en el sobre cerrado que contenga sus propuestas, una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

En caso de que se presenten propuestas en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el párrafo que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES).

- d) Los licitantes que participen con el carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 09 (nueve)**, de la presente convocatoria.
- e) Las cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal. Adicionalmente, las propuestas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- f) Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una propuesta técnica y una propuesta económica en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
- g) No podrán participar las personas que se encuentren impedidas legalmente para participar, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 Fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

11.- GARANTIA POR LA FALTA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Conforme a lo señalado en el artículo 49 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el licitante ganador se obliga a responder por la calidad en la prestación de los servicios a prestar, para lo cual debe entregar al momento de la firma del contrato, una **PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, la cual

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

mantendrá vigente hasta que se den por cumplidos a satisfacción de los Servicios de Salud de Zacatecas, los servicios contratados.

La **PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, deberá ser entregada por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa adjudicada y a entera satisfacción de la convocante.

La vigencia de la póliza de garantía iniciará a partir de que inicie la prestación de servicios y hasta que se den por cumplidos a satisfacción de los Servicios de Salud de Zacatecas, los servicios contratados.

La no presentación de esta **PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, motivará la cancelación de la adjudicación que hubiera resultado a favor del licitante ganador, con motivo de esta licitación, sin responsabilidad y perjuicio alguno para los Servicios de Salud de Zacatecas.

12.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar carta compromiso en papel membretado y firma autógrafa de su representante legal, donde este se compromete a asumir la responsabilidad total si infringe derechos de terceros sobre licencias, patentes y marcas, eximiendo de toda responsabilidad a los Servicios de Salud de Zacatecas (escrito libre).

13.- PROPUESTA TÉCNICA.

- A)** Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, conforme a la información solicitada en el **Anexo Número 07 A (siete A) de Proposición Técnica**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 03 (tres) de Requerimiento con Descripción Amplia y Detallada**, el cual forma parte de esta convocatoria.

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de la propuesta.

- B)** Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 01 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de la propuesta.

- C)** Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 05 (cinco)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de la propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

- D)** Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a los Servicios de Salud de Zacatecas y/o a terceros y, a liberar a los Servicios de Salud de Zacatecas de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 05 (cinco)** de las presentes bases.

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de la propuesta.

- E)** Que, a nombre de mi representado manifiesto conocer el contenido de que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios conforme al **Anexo Número 05 (cinco)** de las presentes bases.

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de la propuesta.

- F)** Que a nombre de mi representado manifiesto conocer y aceptar el contenido de la Convocatoria de la Licitación Pública Estatal de carácter Nacional, numero **EA-932057995-003-2026**, y los acuerdos derivados de la(s) junta(s) de aclaraciones conforme al **Anexo Número 05 (cinco)** de las presentes bases

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de la propuesta.

- G)** Escrito en original donde el licitante o su representante legal, manifieste que no ha incurrido en incumplimiento de contratos celebrados con el Gobierno del Estado de Zacatecas o con Gobiernos de otras Entidades Federativas, o haber sido sancionado por cualquier otra circunstancia, a partir de un año anterior a la fecha de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la presente licitación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 Fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios conforme al **Anexo Número 05 (cinco)** de las presentes bases

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de la propuesta.

- H)** Que mi representada cuenta con la capacidad de producción o abasto suficiente para garantizar las adjudicaciones que se deriven de la presente licitación conforme al **Anexo Número 05 (cinco)** de las presentes bases

- I)** Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.**

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de la propuesta.

- J) Escrito en original, donde el licitante o su representante legal, manifieste que a la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la presente licitación, no se encuentra bajo una situación de reclamo, litigio, o en resolución de controversias, derivado de una mala prestación de servicios a los Servicios de Salud de Zacatecas, o al Gobierno del Estado de Zacatecas o a Gobiernos de otras Entidades Federativas.

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicitan, será motivo de descalificación de la propuesta.

- K) Convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al **Anexo Número 06 (seis)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.

No será motivo de descalificación, el no participar de manera conjunta con otras personas.

- L) Escrito por el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme al **Anexo Número 13 (trece)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de la propuesta.

- M) En caso de participar con el carácter de MIPYMES, presentar la manifestación que acredite su estratificación **Anexo Número 09 (Nueve)**.

No será motivo de descalificación, el no participar con el carácter de MIPYME

- N) Presentar impresión de la **Cédula Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas**, que se genera por medio de la plataforma diseñada para tal efecto por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas vigente.

Será motivo de descalificación el no presentar dicha Cédula, en el evento de presentación y apertura de proposiciones.

- O) Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, escrito original, preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, o por quien tenga facultades para ello, donde manifieste lo siguiente:

“Que el Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes, que oferta en la Licitación Pública Con Recurso Estatal De Carácter Nacional número EA-932057995-003-2026, se apega a las descripciones, especificaciones y características solicitadas por los Servicios de Salud de Zacatecas.”

Este escrito será elaborado haciendo referencia a este procedimiento concursal, debidamente firmado por su representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello, de omitirlo será motivo de descalificación.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de la propuesta.

- P) Los licitantes deberán incluir dentro de la documentación de su propuesta técnica, escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, y firmado por su representante legal, donde manifieste:

“Que en caso de resultar adjudicado, Garantizo el Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes, conforme a lo solicitado en esta licitación con el número EA-932057995-003-2026, señalando que cuento con los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos y de procedimiento, adecuados y suficientes para atender las necesidades de los SSZ, los cuales mantendré durante toda la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento concursal.”

Este escrito será elaborado haciendo referencia a este procedimiento concursal, debidamente firmado por su representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello, de omitirlo será motivo de descalificación.

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de la propuesta.

- Q) Los licitantes deberán incluir dentro de la documentación de su propuesta técnica, escrito original preferentemente en papel membretado de la empresa, y firmado por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado. -

“Se Compromete a asumir toda la responsabilidad y a cubrir todos los gastos que se deriven de la reparación del daño, ante los Servicios de Salud de Zacatecas o terceros afectados, por todas aquellas consecuencias negativas que se deriven por la mala ejecución, malas prácticas o actos negligentes de su personal, en el desempeño y prestación del Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes, durante toda la vigencia del contrato derivado del fallo ganador en la Licitación Pública Con Recurso Estatal De Carácter Nacional, con el número EA-932057995-003-2026.”

Este escrito será elaborado haciendo referencia a este procedimiento concursal, debidamente firmado por su representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello, de omitirlo será motivo de descalificación.

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de la propuesta.

- R) Los licitantes deberán integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica, copia legible del Acta Constitutiva (personas morales) o copia del documento expedido por la SHCP (personas físicas), **mediante el cual el licitante demuestre que, dentro de su objeto social, se encuentra el prestar servicios de Aseguramiento de Parque Vehicular.**

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

El no cumplir con la presentación de este requisito, o el no demostrar que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de Aseguramiento de Parque Vehicular, será motivo de descalificación de su propuesta.

- S) Los licitantes deberán integrar en la documentación de su propuesta técnica, copia de la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales**, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, la cual deberá estar vigente y tener Opinión Positiva para el caso de que el proveedor tribute en el Estado, para el caso de proveedores foráneos deberá presentar **dicha opinión emitida por la entidad en la que se encuentre registrado su domicilio fiscal.**

De no presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales, o en caso de presentarla sin estar vigente, será motivo de descalificación de su propuesta.

- T) Los licitantes deberán integrar en la documentación de su propuesta técnica, **Curriculum del Licitante**, en donde se detalle como mínimo lo siguiente:

1. Razón Social de la Empresa.
2. Descripción del Giro de la Empresa.
3. Fecha de creación.
4. Domicilio.
5. Datos del representante legal.
6. Datos del gerente o Administrador de la misma.
7. Teléfono de la empresa.
8. Correo Electrónico de la Empresa.
9. Datos del personal de Contacto del licitante.
10. Relación de sus principales clientes.

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de la propuesta.

- U) Los licitantes deberán acreditar que cuenta con la experiencia para la prestación de un servicio equivalente en cuanto a concepto, servicio y monto, presentando dentro de su propuesta técnica, copia simple legible, de al menos **02 (dos) contratos** similares **dentro del territorio nacional, pactados con Instituciones Públicas o con Particulares**, por montos que individual o en conjunto sean por un monto igual o mayor a su propuesta económica ofertada en la presente convocatoria.

De los contratos que se presenten, por lo menos uno deberá estar vigente, no se tomarán en cuenta contratos que tengan una antigüedad mayor a 03 (tres) años.

Asimismo, deberá adjuntar a dichos contratos, una Carta de Satisfacción emitida por el cliente, donde se da o se dio cabal cumplimiento a las condiciones pactadas en la prestación de los servicios contratados, señalando los datos de nombre, puesto, teléfono y correo electrónico de quien las emite.

- V) Los licitantes deberán integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica, un escrito bajo protesta de decir verdad, **donde manifiesten no existir conflicto de intereses**, conforme a lo siguiente según corresponda:

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

- **Los licitantes, tratándose de personas físicas, deberán presentar un escrito, firmado de manera autógrafa por el mismo, o por su representante legal, donde manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, con lo que da cumplimiento a lo señalado en el artículo 45 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y con lo señalado en los artículos 7, 16 y 58, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Los licitantes, tratándose de personas morales, deberán presentar un escrito original, donde manifieste que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, con lo que da cumplimiento a lo señalado en el artículo 45 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y con lo señalado en los artículos 7, 16 y 58, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Este documento debe ser firmado de manera autógrafa por su representante legal.

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicitan, será motivo de descalificación de la propuesta.

- W)** El licitante deberá demostrar que tuvo ingresos en el año anterior, por un monto igual o superior al 20% del monto total de su oferta económica (incluyendo IVA), con la presentación de una copia de su declaración anual de impuestos ante el SAT del ejercicio fiscal 2024, la cuales debe de contener la cadena de verificación emitida por el SAT.

El no cumplir con este requisito en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de su propuesta.

- X)** Para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad material para la adecuada prestación de los servicios solicitados en esta licitación, deberá integrar en la documentación de su propuesta técnica, escrito original, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, donde **proporcione la información de cuando menos tres talleres con domicilio en la Ciudad de Zacatecas, que le presten el servicio de mano de obra y suministro de autopartes nuevas y originales**, a ser utilizados en la reparación de los daños materiales, ocasionados a los vehículos de sus asegurados.

Debiendo proporcionar por lo menos la siguiente información de sus talleres de servicio autorizados:

- Razón Social o Nombre de la Persona Física, propietaria del taller de servicio.
- R.F.C.
- Domicilio en la Ciudad de Zacatecas.
- Teléfonos de Oficina.
- Nombre, Puesto, No. de Teléfono Celular y Correo Electrónico de la persona de Contacto.

De no cumplir con este requisito en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de su propuesta técnica.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

- Y)** Los licitantes deberán integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica, en original, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado, presentara a los Servicios de Salud de Zacatecas, copia de los contratos vigentes de prestación de servicios de la Compañía Aseguradora, con los talleres de reparación con que ésta tenga Convenio, los cuales deberán ser de reconocido prestigio, y contar con solvencia moral y económica.

No se aceptarán propuestas de talleres que, por algún motivo y en algún momento, hayan sido dados de baja por la Aseguradora adjudicada, aún y que hayan sido reactivados nuevamente.

El no cumplir con este requisito en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de su propuesta.

- Z)** Los licitantes deberán integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica, escrito original, preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, donde manifieste:

- *Que, en caso de resultar adjudicado, atenderá cualquier contingencia o siniestro ocurrido a los vehículos asegurados de la Convocante, a través de ajustadores registrados y autorizados por él cómo proveedor y...*
- *Que en caso de que se tenga que enviar el vehículo asegurado a un taller de servicio autorizado, para la reparación de daños materiales ocurridos como consecuencia de una contingencia o siniestro, este se hará mediante la emisión de una "Orden de Reparación".*

Debiendo anexar a dicho escrito, una copia del modelo de "Orden de Reparación" que utiliza.

De no cumplir con este requisito en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de su propuesta técnica.

- AA)** El licitante en su carácter de Compañía Aseguradora, deberá presentar de manera directa sus ofertas para la prestación de los servicios objeto de esta licitación.

O bien, por medio de un Agente Intermediario reconocido por él, el cual deberá contar con la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por lo que en caso de que el licitante presente sus propuestas a través de un Agente Intermediario, deberá integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica:

- *Escrito original bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, donde el licitante en su carácter de Compañía de Seguros, manifieste que reconoce al Agente Intermediario Autorizado y que le otorga facultades para que lo represente y se comprometa a su nombre en este procedimiento concursal.*
- *Copia simple y original o copia certificada para cotejo, de la Cedula del Agente Intermediario, emitida por dicha Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, donde se le reconoce con este carácter, debiendo encontrarse vigente y con un nivel de clasificación "B", correspondiente al manejo de Riesgos Empresariales*

En caso de que el licitante participe directamente como Compañía de Seguros, no será necesaria la presentación del documento solicitado en los párrafos que anteceden.

De no cumplir con este requisito en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de su propuesta técnica.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

BB) Los licitantes deberán integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica, en original, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, que se compromete que en el caso del seguro de vehículos, acepta amparar todos los vehículos nuevos que adquiera los Servicios de Salud de Zacatecas, con agencias distribuidoras, aun si por error u omisión no se notificó a tiempo el alta a la compañía Aseguradora.

El no cumplir con este requisito en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de su propuesta.

CC) Los licitantes deberán integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica, en original, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado, a mantener los beneficios de descuentos aplicados a la tarifa de vehículos, para ser extensivo a todos los servidores públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas.

El no cumplir con este requisito en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de su propuesta.

DD) Los licitantes deberán integrar en la documentación de su propuesta técnica, escrito donde manifieste que, si tiene contemplado subcontratar, lo deberán indicar en su propuesta, y presentar justificación por escrito en la que manifiesten la imposibilidad de presentar propuestas sin realizar una subcontratación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 Fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El no cumplir los requisitos de este inciso, en los términos en que se solicitan, será motivo de descalificación de la propuesta.

NOTA: Los documentos presentados se podrán relacionar en escrito libre o mediante el **Anexo Número 02 (dos)**, indicado en esta convocatoria.

14.- PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre de Propuesta Económica deberá contener los siguientes:

A) La cotización original de la **Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes**, que se solicita en el requerimiento de esta licitación, conforme al formato de **Anexo Número 07 B (siete B)**, indicando:

- **Datos del licitante**
- **No. de Partida**
- **Descripción breve del servicio ofertado**
- **Precio de la Póliza de Mantenimiento Ofertada (sin IVA)**
- **IVA calculado a dos decimales**
- **Subtotal Ofertado sin IVA**
- **Total ofertado sin IVA**

El precio final a ofertar en su propuesta económica, deberá cotizarse en precios mexicanos sin considerar el IVA calculado a dos decimales.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

El no cumplir con este requisito en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de su propuesta.

- B) La **Garantía de Sostenimiento de la Seriedad de su Propuesta Económica**, mediante fianza o cheque cruzado, a favor de los “Servicios de Salud de Zacatecas”, por el monto del 10% (diez por ciento), del valor total de su oferta o propuesta económica, en términos de lo señalado en el numeral 18.2 de este documento.

El no cumplir con este requisito en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de su propuesta.

Por otro lado, para efectos de la información de su **Proposición Técnica**, los licitantes deberán entregar un formato de **Anexo Numero 07 A (siete A)**, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- **Los datos del licitante**
- **No. de Partida**
- **Descripción Amplia y Detallada del Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes, que se oferta**
- **Cantidad Ofertada.**

Con el objeto de agilizar el evento de recepción y apertura de propuestas técnicas económicas, los licitantes además de presentar sus ofertas por escrito, podrán hacerlo en disco compacto o memoria USB, en formato Word o Excel, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la propuesta impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.

La omisión en la entrega de esta información en medio electrónico, magnético u óptico, no será causal de desechamiento de la propuesta.

15.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera de los sobres que contengan las propuestas técnica y económica, es la siguiente:

- a) Copia de identificación vigente de quien suscriba las propuestas (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

El no cumplir con este requisito en los términos en que se solicita, será motivo de descalificación de su propuesta.

- b) **Anexo Número 02 (dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las propuestas, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

16.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

16.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (este escrito podrá entregarse dentro o fuera del sobre). Se presentará mediante escrito libre.

Este documento es independiente del Anexo Número 01 (uno) de la presente convocatoria.

16.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS.

Para efectos de la suscripción de las propuestas, el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito dentro del sobre en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse en la suscripción de las propuestas por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes o número de identificación fiscal; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, de ser aplicable y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas. En caso de personas morales extranjeras, deberán presentar la documentación correlativa a la aquí descrita según la legislación de su país de origen, debidamente apostilladas o legalizadas, y

b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente de ser aplicable. En caso de personas morales extranjeras, deberán presentar la documentación correlativa a la aquí descrita según la legislación de su país de origen, debidamente apostilladas o legalizadas.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 01 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 01 (uno)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, el cual deberá encontrarse en territorio mexicano, indicando correo electrónico en caso de contar con él.

16.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos que acrediten su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública.

Salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

Lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio de Participación Conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Considerando el **Anexo Número 06 (seis)** previsto en la presente convocatoria.

Los licitantes que participen y presenten propuesta conjunta, no podrán presentar propuestas de manera individual, en caso de hacerlo, serán descalificados de esta licitación.

17.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

17.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

(Previo a la formalización del contrato)

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales**, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, la cual deberá estar vigente y tener Opinión Positiva para el caso de que el proveedor tribute en el Estado, para el caso de proveedores foráneos deberá presentar **dicha opinión emitida por la entidad en la que se encuentre registrado su domicilio fiscal**.

Dicha **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales**, deberá solicitarse a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, a través de la página electrónica de esa Dependencia: www.finanzas.gob.mx, en el módulo “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, o de manera personal en el Departamento de Vigilancia de Obligaciones adscrito a dicha Dirección de Ingresos.

Tratándose de propuestas conjuntas, se deberá presentar la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales**, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

En el supuesto de que los Servicios de Salud de Zacatecas, **previo a la formalización del contrato o pedido, detecte que la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales, es en sentido negativo**, sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, **deberá de abstenerse de formalizar el contrato** y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

El no presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, la cual deberá estar vigente y tener Opinión Positiva para el caso de que el proveedor tribute en el Estado, para el caso de proveedores foráneos deberá presentar **dicha opinión emitida por la entidad en la que se encuentre registrado su domicilio fiscal.**, los Servicios de Salud de Zacatecas se abstendrán de formalizar el contrato y procederá a informar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

17.2 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES.

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**; preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las **Reglas 2.1.36 y 2.1.37** de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, los licitantes ganadores deberán otorgar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), su autorización para que haga público el Resultado de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en términos de lo señalado en las **Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026**.

(Previo a la formalización del contrato)

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el documento de **Opinión de Cumplimiento emitido por el SAT**, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece las **Reglas 2.1.36 y 2.1.37 de la de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2024**.

Tratándose de propuestas conjuntas, se deberá presentar la **Opinión de Cumplimiento emitido por el SAT**, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

En el supuesto de que los Servicios de Salud de Zacatecas, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo** sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, **deberá de abstenerse de formalizar** y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

El no presentar la respuesta de opinión emitida por el SAT, los Servicios de Salud de Zacatecas se abstendrán de formalizar el contrato y procederá a informar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

18.- GARANTÍAS Y ANTICIPOS.

18.1 ANTICIPOS.

Para el contrato adjudicado como resultado del proceso de esta licitación, **no se entregarán anticipos**.

18.2 GARANTIA DE PARTICIPACIÓN O SOSTENIMIENTO DE OFERTAS.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

Los licitantes participantes, **deberán garantizar el sostenimiento de la seriedad de su propuesta económica, mediante fianza o cheque cruzado, a favor de los “Servicios de Salud de Zacatecas”, por el monto del 10% (diez por ciento), del valor total de su oferta o propuesta económica**, este documento deberá ser entregado dentro del sobre que contenga su oferta económica y quedará al resguardo de la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Zacatecas.

Los licitantes que no resultaron con adjudicación, podrán solicitar por escrito, la cancelación o devolución de la Garantía de Sostenimiento de la Seriedad de su Propuesta, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de emisión de fallo.

La cancelación o devolución de la garantía entregada por el licitante ganador, solo podrá ocurrir cuando el licitante adjudicado haga solicitud por escrito, y una vez que haya entregado la Garantía de Cumplimiento del Contrato, por lo que los Servicios de Salud de Zacatecas hará por escrito la cancelación o devolución de la misma.

18.3.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante ganador, **para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza** expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional, **por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, antes de IVA, a favor de los “Servicios de Salud de Zacatecas”,** según corresponda al contrato adjudicado, utilizando para tal efecto, el formato conforme al **Anexo Número 08 (ocho)**, el cual forma parte de estas bases.

Esta póliza de fianza estará vigente hasta que se extingan las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente.

La fianza quedara al resguardo de la Subdirección Jurídica de los Servicios de Salud de Zacatecas y sólo podrá darse por cancelada, cuando el licitante adjudicado haga solicitud por escrito, debiendo acreditar que cumplió con la totalidad de las obligaciones derivadas del fallo ganador de esta licitación y previa autorización que los Servicios de Salud de Zacatecas haga por escrito en los términos señalados en el texto de los mismos.

En el supuesto de que el monto originalmente contratado se modifique, el licitante adjudicado se obliga a presentar a los Servicios de Salud de Zacatecas un endoso o una nueva póliza de fianza, equivalente al 10 % del monto modificado.

La póliza de fianza, deberá ser entregada a los Servicios de Salud de Zacatecas, por el licitante adjudicado, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, y en el caso que se modifique el contrato, el endoso o la nueva póliza de fianza, deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la firma de la modificación del contrato original.

19.- TIPO ABASTECIMIENTO.

La asignación que se derive de este proceso licitatorio, será por la Partida Única un solo licitante, por lo que se tendrá una sola fuente de suministro.

En esta licitación no se considera el suministro por abastecimiento simultáneo.

20.- PENAS CONVENCIONALES.

Los Servicios de Salud de Zacatecas aplicarán una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5 (dos puntos cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido**, sin incluir el I.V.A. en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue y cumpla con los requerimientos y servicios conexos inherentes a las licencias adjudicadas, en las condiciones, plazos, lugares, cantidad y calidad estipulados.
- b) Cuando se le notifique al proveedor la ocurrencia de algún incidente y no sea atendido dentro de los tiempos de respuesta fijados para cada tipo de incidente (baja, media, alta y muy alta), según lo señalado en el **Anexo Numero 03 (tres)** de Requerimiento con Descripción Amplia y Detallada de las Bases de esta Licitación.
- c) Y en general cuando no cumpla con alguna de las condiciones y obligaciones pactadas en el **SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y RIESGOS INHERENTES**.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con fundamento a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El pago de las Penas Convencionales podrá realizarse mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- A través de depósito bancario o transferencia electrónica, a la cuenta que le proporcione los Servicios de Salud de Zacatecas.
- A través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de los Servicios de Salud de Zacatecas.
- Mediante la deducción del monto cobrado al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.
- O a través de la efectividad de la Fianza de Cumplimiento de Contrato, por lo que si el cobro de las penas convencionales aplicadas, se hiciera mediante esta opción, el proveedor se obliga a constituir el valor original de la Fianza de Cumplimiento de Contrato.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de los Servicios de Salud de Zacatecas.

Los Servicios de Salud de Zacatecas notificara al proveedor, de manera personal, vía correo electrónico o mensajería especializada las cantidades que por concepto de penas convencionales a las que se hecho acreedor, para que en un término no mayor a 05 (cinco) días hábiles para los **SSZ**, a efecto de que este exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, de no recibir respuesta por parte del proveedor, se entenderá que no existe impedimento en contra para aplicar en firme las penas convencionales a cargo del proveedor.

21. - INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

21.1.- MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 65 fracción XXIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las propuestas del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

21.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará **con un período de vigencia contado a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

21.3- FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 104 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, **el contrato se firmará no mayor a diez días ni menor a cinco días a partir del día siguiente en que se notifique el fallo de esta licitación.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se dará aviso al Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas, para que resuelva lo procedente en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

.El plazo para la formalización del contrato y la indicación de que el licitante que no firme el contrato conforme a lo establecido, será sancionado en los términos de esta Ley;

22.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 02 (dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las propuestas ofertadas, cuando las condiciones y volúmenes ofertados, sean distintas o menores a las solicitadas en la [Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes](#), que se indica en el requerimiento de esta licitación.

23.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas, se hará verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales 9, 10, 11, 12, 13 y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- A) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- B) Se verificará documentalmente que la [Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes](#) ofertada, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C) Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 13, de las bases de esta convocatoria.
- D) Se verificarán las ofertas para la partida única, conforme a lo establecido en el [Anexo Número 03 Requerimiento con Descripción Amplia y Detallada](#), considerando la documentación que acompañen como parte de su oferta.

24.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

El(los) contrato(s) se adjudicarán en términos de lo dispuesto en los artículos 74 fracción III y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, bajo un sistema de calificación binario, es decir, se adjudicará el contrato a quien cumpla con:

- I. Los requisitos técnicos y legales establecidos en la Convocatoria y
- II. Oferte el precio más bajo.

25.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El(los) contrato(s) será(n) adjudicado(s) al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, eligiéndose como ganadora a la propuesta solvente, con el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en partida única, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales propuestas. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control, cuando participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

26.- INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción XXIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio G, Planta Baja, Col. Ciudad Gobierno, C.P 98160, Zacatecas, Zacatecas.

O bien, en la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio D, Col. Ciudad Gobierno, C.P 98160, Zacatecas, Zacatecas.

27.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO.

Se descalificarán o desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A.** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 9, 10, 11, 12, 13, 14, y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.
- B.** Cuando la información presentada en su propuesta técnica resulte incompleta, ilegible o incongruente respecto a las condiciones y requisitos solicitados en las Convocatoria y Bases de esta licitación, así como con los acuerdos tomados en la(s) junta(s) de aclaraciones.
- C.** Cuando la información presentada, se encuentre en un idioma diferente al español, o cuando esta sea ilegible para su lectura y análisis por el personal de la Convocante.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

- D.** Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- E.** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- F.** Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en sus propuestas técnica y propuesta económica, y con los demás documentos presentados por el licitante.
- G.** Cuando los licitantes que participen de manera conjunta, presenten propuestas de manera individual.

28.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La aplicación del seguro vehicular que se contrate, deberá tener una cobertura en el territorio mexicano y durante toda la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, para lo cual el licitante adjudicado deberá tener contar con oficinas en la Ciudad de Zacatecas o Guadalupe Zacatecas, de no cumplir con esta condición, los Servicios de Salud de Zacatecas, sin perjuicio alguno, podrá cancelar el contrato que se hubiere adjudicado, con motivo del fallo ganador de esta licitación.

El servicio deberá prestarse considerando total y cabalmente lo establecido en las presentes Bases, sus Anexos y Acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

En caso de incumplimiento a las condiciones señaladas, los Servicios de Salud de Zacatecas, podrá cancelar sin responsabilidad alguna, el contrato que se derive del fallo ganador de esta licitación.

Los Servicios de Salud de Zacatecas, evaluará el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la prestación oportuna del servicio contratado, dicha información se hará del conocimiento del mismo.

29.- PAGOS.

El pago del servicio se hará en moneda nacional, en los lugares establecidos en el **Anexo 04 (cuatro)** de la presente convocatoria.

Se deberá facturar a nombre de:

SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
CIRCUITO CERRO DEL GATO
No. y/o LETRA EXTERIOR: "G"
COL. CIUDAD GOBIERNO
ZACATECAS, ZACATECAS
C.P. 98160
RFC: SSZ 9612052B1

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

- a. Original y seis copias de la factura y de la respuesta emitida por el Sistema REPOBOX, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio contratado, número de la póliza contratada, número de contrato, número de licitación, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Zacatecas.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará, para que dicho plazo de pago corra a partir de que se reciba la factura y en su caso los anexos que la acompañen, a satisfacción de los Servicios de Salud de Zacatecas.

- b. Acompañando a la factura de cobro, el licitante adjudicado deberá entregar la Póliza o Carta que avale el derecho por parte de Servicios de Salud de Zacatecas, de recibir el mantenimiento y soporte contratado; de no entregar este documento, el trámite de pago quedará suspendido hasta que el licitante adjudicado entregue esta Póliza o Carta.
- c. El proveedor podrá optar porque los Servicios de Salud de Zacatecas, efectúe el pago del servicio suministrado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Subdirección de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Zacatecas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza.

Para lo cual deberá presentar solicitud de pago a través de transferencia bancaria, debiendo utilizar el formato detallado en el **Anexo Número 11 (once)**.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), los Servicios de Salud de Zacatecas, realizará la instrucción de pago y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Conforme a lo señalado en el artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el licitante ganador no podrá ceder los derechos y obligaciones pactadas en el contrato respectivo, con excepción de los derechos de cobro, debiendo informarlo por escrito a los Servicios de Salud de Zacatecas, con un mínimo de 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los documentos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Por lo que en caso de que el proveedor ceda los derechos de cobro a un tercero, este último deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que para que pueda proceder, se deberá presentar junto con los documentos sustantivos de la cesión de derechos de cobro, copia

LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No. **EA-932057995-003-2026**

de la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales**, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, y de la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales, relativa al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, emitidas a favor de del tercero que estaría recibiendo las facultades de cobro.

Ambos documentos deberán presentarse vigentes y ser emitidas en sentido positivo, de no ser así, los Servicios de Salud de Zacatecas, no aceptarán la cesión de derechos de cobro.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

(En el Anexo Número 04 (cuatro) se señala la unidad administrativa de los Servicios de Salud de Zacatecas, responsables de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).

Para generar la respuesta del Sistema REPOBOX, correspondiente a cada factura emitida, los licitantes ganadores deberán realizar el siguiente procedimiento:

GENERACION DE VALIDACIÓN REPOBOX

Para generar el código de validación que genera el sitio Repo box, favor de seguir las siguientes instrucciones:

1.- El usuario deberá entrar al siguiente sitio www.repobox.com.mx en la pestaña de acceso a **almacenamiento**.



2.- Deberá introducir **usuario** y **contraseña** para visualizar las facturas que están validadas.



**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

Nota: en caso de no contar con usuario y contraseña puede darle clic en el botón **REGISTRATE** que se encuentra en la página de inicio.

3.- Los proveedores deberán enviar sus **archivos pdf y xml** de sus facturas a la siguiente dirección: ssz.recursosmateriales@repobox.com.mx.

4.- Recibirán un acuse de recibido en un tiempo estimado de 3 minutos a 5 horas. En un lapso de 48 horas, recibirá su acuse de validación.

30.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El procedimiento de contratación objeto de esta licitación, así como las partidas o conceptos incluidos en este, una vez iniciado no podrán ser suspendidos o cancelados, a menos de que:

- I. Se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o servicios;
- III. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Servicios de Salud de Zacatecas o a los intereses del Gobierno del Estado de Zacatecas.
- IV. Por recomendación o resolución administrativa de la Secretaria de la Función Pública o del órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas.
- V. Cuando se adviertan irregularidades u omisiones técnicas que puedan afectar la funcionalidad y calidad de los bienes o servicios.
- VI. Cuando por causas de caso fortuito o fuerza mayor no se cuente con la disponibilidad financiera para la compra.

31.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACION Y/O LA PARTIDA.

Conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- I. En el acto de presentación y apertura de propuestas, no se cuente con al menos una propuesta técnica y económica susceptible de analizarse;
- II. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones;
- III. Los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables por rebasar el techo presupuestal, hasta el precio aceptable, o bien, por presentarse ofertas por debajo de los costos de mercado o de producción, y
- IV. Cuando las ofertas para la Partida Única no cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

32.- ANEXOS.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

ANEXO NÚMERO 02 (DOS)

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Copia de identificación vigente de quien suscriba las propuestas (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).	15 inciso a)		
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	16.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Descripción amplia y detallada de la Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes ofertada, conforme a la información solicitada en el formato de Proposición Técnica, Anexo Número 07 A (siete A) , por lo que el servicio ofertado deberá cumplir estrictamente con lo solicitado en el Anexo Número 03 (tres) de Requerimiento con Descripción Amplia y Detallada del Servicio .	13 inciso A)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las propuestas, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 01 (uno) , el cual forma parte de la presente convocatoria.	13 inciso B)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del Anexo Número 05 (cinco) el cual forma parte de la presente convocatoria.	13 inciso C)		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a los Servicios de Salud de Zacatecas y/o a terceros y a liberar a los Servicios de Salud de Zacatecas de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 05 (cinco) de las presentes bases.	13 inciso D)		
Escrito de manifestación que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, conforme al Anexo Número 05 (cinco) de las presentes bases.	13 inciso E)		

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito de manifestación que conoce y acepta el contenido de la Convocatoria de la Licitación Pública Estatal de carácter Nacional, número EA-932057995-003-2026 , y los acuerdos derivados de la(s) junta(s) de aclaraciones, conforme al Anexo Número 05 (cinco) de las presentes bases.	13 inciso F)		
Escrito en original donde el licitante o su representante legal, manifieste que no ha incurrido en incumplimiento de contratos celebrados con el Gobierno del Estado de Zacatecas o con Gobiernos de otras Entidades Federativas, o haber sido sancionado por cualquier otra circunstancia, a partir de un año anterior a la fecha de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la presente licitación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 Fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios conforme al Anexo Número 05 (cinco) de las presentes bases	13 inciso G)		
Escrito de que cuenta con la capacidad de producción o abasto suficiente para garantizar las adjudicaciones que se deriven de la presente licitación, conforme al Anexo Número 05 (cinco) de las presentes bases.	13 inciso H)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.	13 inciso I)		
Escrito en original, donde el licitante o su representante legal, manifieste que a la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la presente licitación, no se encuentra bajo una situación de reclamo, litigio, o en resolución de controversias, derivado de una mala prestación de servicios a los Servicios de Salud de Zacatecas, o al Gobierno del Estado de Zacatecas o a Gobiernos de otras Entidades Federativas.	13 inciso J)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al Anexo Número 06 (seis) el cual forma parte de la presente convocatoria, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.	13 inciso K)		
Escrito por el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme al Anexo Número 13 (trece) el cual forma parte de la presente convocatoria.	13 inciso L)		
En caso de participar con el carácter de MIPYMES, presentar la manifestación que acredite su estratificación Anexo Número 09 (Nueve)	13 inciso M)		
Presentar impresión de la Cédula Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas, que se genera por medio de la plataforma diseñada para tal efecto por la Secretaria de la Función Pública del Estado de Zacatecas vigente.	13 inciso N)		
Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, escrito original, preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, o por quien tenga facultades para ello, donde manifieste lo siguiente: "Que el Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes, que oferta en la Licitación Pública Con Recurso Estatal De Carácter Nacional número EA-932057995-003-2026, se apega a las descripciones, especificaciones y características solicitadas por los Servicios de Salud de Zacatecas."	13 inciso O)		

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>Los licitantes deberán incluir dentro de la documentación de su propuesta técnica, escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, y firmado por su representante legal, donde manifieste:</p> <p>“Que en caso de resultar adjudicado, Garantizo el Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes, conforme a lo solicitado en esta licitación con el número EA-932057995-003-2026, señalando que cuento con los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos y de procedimiento, adecuados y suficientes para atender las necesidades de los SSZ, los cuales mantendré durante toda la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento concursal.”</p>	13 inciso P)		
<p>Los licitantes deberán incluir dentro de la documentación de su propuesta técnica, escrito original preferentemente en papel membretado de la empresa, y firmado por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado. -</p> <p>“Se Compromete a asumir toda la responsabilidad y a cubrir todos los gastos que se deriven de la reparación del daño, ante los Servicios de Salud de Zacatecas o terceros afectados, por todas aquellas consecuencias negativas que se deriven por la mala ejecución, malas prácticas o actos negligentes de su personal, en el desempeño y prestación del Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes, durante toda la vigencia del contrato derivado del fallo ganador en la Licitación Pública Con Recurso Estatal De Carácter Nacional, con el número EA-932057995-003-2026.”</p>	13 inciso Q)		
<p>Los licitantes deberán integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica, copia legible del Acta Constitutiva (personas morales) o copia del documento expedido por la SHCP (personas físicas), mediante el cual el licitante demuestre que, dentro de su objeto social, se encuentra el prestar servicios de Aseguramiento de Parque Vehicular</p>	13 inciso R)		
<p>Los licitantes deberán integrar en la documentación de su propuesta técnica, copia de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales, emitida por la Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas, la cual deberá estar vigente y tener Opinión Positiva para el caso de que el proveedor tribute en el Estado, para el caso de proveedores foráneos deberá presentar dicha opinión emitida por la entidad en la que se encuentre registrado su domicilio fiscal.</p>	13 inciso S)		
<p>Los licitantes deberán integrar en la documentación de su propuesta técnica, Curriculum del Licitante, en donde se detalle como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Razón Social de la Empresa. 2. Descripción del Giro de la Empresa. 3. Fecha de creación. 4. Domicilio. 5. Datos del representante legal. 6. Datos del gerente o Administrador de la misma. 7. Teléfono de la empresa. 8. Correo Electrónico de la Empresa. 9. Datos del personal de Contacto del licitante. 10. Relación de sus principales clientes. 	13 inciso T)		

LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No. EA-932057995-003-2026

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Los licitantes deberán acreditar que cuenta con la experiencia para la prestación de un servicio equivalente en cuanto a concepto, servicio y monto, presentando dentro de su propuesta técnica, copia simple legible, de al menos 02 (dos) contratos similares dentro del territorio nacional, pactados con Instituciones Públicas o con Particulares , por montos que individual o en conjunto sean por un monto igual o mayor a su propuesta económica ofertada en la presente convocatoria.	13 inciso U)		
Los licitantes deberán integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica, un escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten no existir conflicto de intereses , conforme a lo siguiente según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Los licitantes, tratándose de personas físicas, deberán presentar un escrito, firmado de manera autógrafa por el mismo, o por su representante legal, donde manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, con lo que da cumplimiento a lo señalado en el artículo 45 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y con lo señalado en los artículos 7, 16 y 58, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i> ➤ <i>Los licitantes, tratándose de personas morales, deberán presentar un escrito original, donde manifieste que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, con lo que da cumplimiento a lo señalado en el artículo 45 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y con lo señalado en los artículos 7, 16 y 58, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i> 	13 inciso V)		
El licitante deberá demostrar que tuvo ingresos en el año anterior, por un monto igual o superior al 20% del monto total de su oferta económica (incluyendo IVA), con la presentación de una copia de su declaración anual de impuestos ante el SAT del ejercicio fiscal 2024, la cuales debe de contener la cadena de verificación emitida por el SAT.	13 inciso W)		
Para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad material para la adecuada prestación de los servicios solicitados en esta licitación, deberá integrar en la documentación de su propuesta técnica, escrito original, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, donde proporcione la información de cuando menos tres talleres con domicilio en la Ciudad de Zacatecas, que le presten el servicio de mano de obra y suministro de autopartes nuevas y originales , a ser utilizados en la reparación de los daños materiales, ocasionados a los vehículos de sus asegurados. <p>Debiendo proporcionar por lo menos la siguiente información de sus talleres de servicio autorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Razón Social o Nombre de la Persona Física, propietaria del taller de servicio. ➤ R.F.C. 	13 inciso X)		

LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No. EA-932057995-003-2026

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Domicilio en la Ciudad de Zacatecas. ➤ Teléfonos de Oficina. ➤ Nombre, Puesto, No. de Teléfono Celular y Correo Electrónico de la persona de Contacto. 			
<p>Los licitantes deberán integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica, en original, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado, presentara a los Servicios de Salud de Zacatecas, copia de los contratos vigentes de prestación de servicios de la Compañía Aseguradora, con los talleres de reparación con que ésta tenga Convenio, los cuales deberán ser de reconocido prestigio, y contar con solvencia moral y económica.</p>	13 inciso Y)		
<p>Los licitantes deberán integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica, escrito original, preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, donde manifieste:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Que, en caso de resultar adjudicado, atenderá cualquier contingencia o siniestro ocurrido a los vehículos asegurados de la Convocante, a través de ajustadores registrados y autorizados por él cómo proveedor y...</i> ➤ <i>Que en caso de que se tenga que enviar el vehículo asegurado a un taller de servicio autorizado, para la reparación de daños materiales ocurridos como consecuencia de una contingencia o siniestro, este se hará mediante la emisión de una "Orden de Reparación".</i> <p style="text-align: center;"><i>Debiendo anexar a dicho escrito, una copia del modelo de "Orden de Reparación" que utiliza.</i></p>	13 inciso Z)		
<p>El licitante en su carácter de Compañía Aseguradora, deberá presentar de manera directa sus ofertas para la prestación de los servicios objeto de esta licitación.</p> <p>O bien, por medio de un Agente Intermediario reconocido por él, el cual deberá contar con la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por lo que en caso de que el licitante presente sus propuestas a través de un Agente Intermediario, deberá integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Escrito original bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, donde el licitante en su carácter de Compañía de Seguros, manifieste que reconoce al Agente Intermediario Autorizado y que le otorga facultades para que lo represente y se comprometa a su nombre en este procedimiento concursal.</i> ➤ <i>Copia simple y original o copia certificada para cotejo, de la Cedula del Agente Intermediario, emitida por dicha Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, donde se le reconoce con este carácter, debiendo encontrarse vigente y con un nivel de clasificación "B", correspondiente al manejo de Riesgos Empresariales</i> 	13 inciso AA)		

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
En caso de que el licitante participe directamente como Compañía de Seguros, no será necesaria la presentación del documento solicitado en los párrafos que anteceden.			
Los licitantes deberán integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica, en original, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, que se compromete que en el caso del seguro de vehículos, acepta amparar todos los vehículos nuevos que adquiera los Servicios de Salud de Zacatecas, con agencias distribuidoras, aun si por error u omisión no se notificó a tiempo el alta a la compañía Aseguradora.	13 inciso BB)		
Los licitantes deberán integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica, en original, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado, a mantener los beneficios de descuentos aplicados a la tarifa de vehículos, para ser extensivo a todos los servidores públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas.	13 inciso CC)		
Los licitantes deberán acreditar que a la fecha de presentación de propuestas, cuenta con oficinas en la Ciudad de Zacatecas o Guadalupe Zacatecas, mediante la presentación de un recibo de luz, agua, teléfono, o contrato de arrendamiento, a nombre del licitante; en caso de que a la fecha de presentación de propuestas no cuente con oficinas en el Estado de Zacatecas, los licitantes podrán presentar un escrito, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, se compromete que a la fecha de inicio de prestación del servicio, ya contará con oficinas en el Estado de Zacatecas y que de no cumplirlo, acepta sin perjuicio y responsabilidad alguna para los Servicios de Salud de Zacatecas, la cancelación del contrato que le hubiera sido adjudicado con motivo del fallo ganador de esta licitación.	13 inciso DD)		
Los licitantes deberán acreditar que a la fecha de presentación de propuestas, cuenta con oficinas en la Ciudad de Zacatecas o Guadalupe Zacatecas, mediante la presentación de un recibo de luz, agua, teléfono, o contrato de arrendamiento, a nombre del licitante; en caso de que a la fecha de presentación de propuestas no cuente con oficinas en el Estado de Zacatecas, los licitantes podrán presentar un escrito, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, se compromete que a la fecha de inicio de prestación del servicio, ya contará con oficinas en el Estado de Zacatecas y que de no cumplirlo, acepta sin perjuicio y responsabilidad alguna para los Servicios de Salud de Zacatecas, la cancelación del contrato que le hubiera sido adjudicado con motivo del fallo ganador de esta licitación.	13 inciso EE)		
Para el cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a los usuarios del periodo a Enero - Diciembre 2024, los licitantes deberán adjuntar impresión de pantalla de la publicación emitida por la Comisión Nacional para Protección y defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) a través de la página de internet https://www.buro.gob.mx , correspondiente a los siguientes rubros: <ol style="list-style-type: none"> 1. Índice de Reclamaciones por cada 100mil riesgos igual o menor a 5.3 2. Índice de Cobertura de Base de Inversión igual o mayor a 1.0 3. Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia igual o mayor a 5 4. Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado igual o mayor a 5 	13 inciso FF)		

**LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO
ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
5. Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo igual o mayor a 1 6. IDATU (Índice de Desempeño de Atención a Usuarios) igual o mayor a 9			
Los licitantes deberán integrar en la documentación de su propuesta técnica, escrito donde manifieste que, si tiene contemplado subcontratar, lo deberán indicar en su propuesta, y presentar justificación por escrito en la que manifiesten la imposibilidad de presentar propuestas sin realizar una subcontratación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 Fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.	13 inciso GG)		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La cotización original de la Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes , que se solicita en el requerimiento de esta licitación, conforme al formato de Anexo Número 07 B (siete B) .	14 inciso A)		
La Garantía de Sostenimiento de la Seriedad de su Propuesta Económica , mediante fianza o cheque cruzado, a favor de los "Servicios de Salud de Zacatecas", por el monto del 10% (diez por ciento), del valor total de su oferta o propuesta económica	14 inciso B)		

NOMBRE DE QUIEN RECIBE	
FIRMA DE QUIEN RECIBE	

ANEXO 03

REQUERIMIENTO CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PARTIDA UNICA, CONTRATACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y RIESGOS INHERENTES CONSISTENTE EN:

LA DESCRIPCIÓN COMPLETA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO SE PROPORCIONAN EN FORMA DETALLADA EN ESTE ANEXO, EN EL CUAL SE DESCRIBE LA CARÁCTERISTICAS ESPECIALES DEL SERVICIO SOLICITADO; POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERAN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN DICHO DOCUMENTO.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ EMITIR LAS PÓLIZAS Y LOS RECIBOS DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE LE SEAN ENTREGADAS POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, RESPETANDO SIEMPRE COMO CONTRATANTE A LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, DICHOS DOCUMENTOS DEBERAN PRESENTARLOS EN TRES TANTOS Y EN ORIGINAL.

EL SERVICIO MATERIA DE ESTA LICITACIÓN, SE REFIERE AL ASEGURAMIENTO PARA CUBRIR LOS RIESGOS CONTRA EL EFECTO ECONÓMICO ADVERSO QUE PROVOCA UN ACONTECIMIENTO FORTUITO QUE PUDIERA AFECTAR SUS BIENES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR DECIDA DE MANERA UNILATERAL CANCELAR EL CONTRATO DE SEGURO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA CONVOCANTE; PARA LO CUAL LA TERMINACIÓN DEL SEGURO SURTIRA EFECTOS A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE LA PRIMA NO DEVENGADA A PRORRATA AL MOMENTO DE QUE SE NOTIFIQUE LA CANCELACIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ IMPARTIR COMO MÍNIMO UN CURSO MASIVO DE CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO, MISMO QUE SE IMPARTIRÁ AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; ACORDANDO CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LOS SSZ, LAS FECHAS Y HORARIOS PARA SU IMPARTICIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN EMITIR LA CARTA COBERTURA EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, BAJO LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

PARQUE VEHICULAR, EL LICITANTE GANADOR DEBERA ENTREGAR LA CARTA COBERTURA A MAS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLO DE ASIGNACIÓN, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN CALLE MERCANTIL NO. 1 INTERIOR 1100 Col. ZONA INDUSTRIAL GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98604, CON TELEFONO 01 492 92 3 94 94.

EL LICITANTE GANADOR TENDRÁ COMO LÍMITE PARA LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN CALLE MERCANTIL NO. 1 INTERIOR 1100 Col. ZONA INDUSTRIAL GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98604, CON TELEFONO 01 492 92 3 94 94.

SI EL LICITANTE GANADOR NO CUMPLE DENTRO DE LOS PLAZOS ANTERIORMENTE INDICADOS, LA CONVOCANTE PODRA CANCELAR EL CONTRATO, ASIGNANDO EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HUBIERE PRESENTADO LA SEGUNDA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA EN PRECIO.

REQUERIMIENTOS MINIMOS DE LA POLIZA DE ASEGURAMIENTO.

SEGURO DE PARQUE VEHICULAR

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, SERÁN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DEL SEGURO DE PARQUE VEHICULAR (AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, AMBULANCIAS Y MOTOCICLETAS, ETC) A CARGO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS Y FORMARÁN PARTE DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA.

CONDICIONES GENERALES ESPECIALES

CLAUSULA 1.- CONTRATO.

(NOMBRE ASEGURADORA)

----- DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTA ESPECIFICACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO

POR SU PARTE EL ASEGURADO SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.

CLAUSULA 2.- ASEGURADO.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, LLAMADO MÁS ADELANTE "EL ASEGURADO".

2.A). - ASEGURADO PRINCIPAL.

SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ÉSTA PÓLIZA ACTUARA COMO ASEGURADO PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL ASEGURADO DE ESTA PÓLIZA.

2.B). - ASEGURADO. SEPARACIÓN DE INTERESES.

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA MAS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

CLAUSULA 3.- VIGENCIA.

CLAUSULA 4.- ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

LAS QUE LE INDIQUE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES A QUE HUBIESE LUGAR, PROPIO AL SECTOR OFICIAL, TALES, PERO NO LIMITADO A: ADMINISTRAR, TRANSITO, SEGURIDAD PUBLICA, ESTACIONAMIENTOS, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, TRASLADO DE BIENES PROPIEDAD DE ESTE Y/O TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD O RESGUARDO, ENTRE OTROS. QUE QUEDEN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL “EL ASEGURADO”.

CLAUSULA 5.- TERRITORIALIDAD.

ESTA PÓLIZA OPERA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

CLAUSULA 6. - BIENES CUBIERTOS.

VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO OFICIAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, QUE SEAN PROPIEDAD, SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DE “EL ASEGURADO”.

PARA EL CASO DE AMBULANCIAS, UNIDADES MOVILES Y VEHÍCULOS SIMILARES NO SÓLO SE CONSIDERARÁ LA UNIDAD DE FABRICA, SINO ADEMÁS EL EQUIPAMIENTO CON EL QUE CUENTEN, ASI MISMO LOS VEHICULOS QUE CUENTEN CON CONVERSION, MISMO QUE TAMBIÉN DEBERÁ SER CUBIERTO EN EL ASEGURAMIENTO.

CLAUSULA 7.- RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES APLICADOS.

PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR DESCRITO EN EL PUNTO SEIS DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES Y CONSIDERANDO AMPLIA TODAS LAS COBERTURAS QUE SE DESCRIBEN MAS ADELANTE:

- DAÑOS MATERIALES.
- ROBO TOTAL.

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS (LUC).
- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.
- ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL ASISTENCIA VEHICULAR INCLUYENDO EL PAGO DE LA FIANZA Y CAUCIONES AMPARANDO LESIONES O MUERTE DE OCUPANTES O CONDUCTOR AÚN CUANDO ESTE SEA RESPONSABLE.
- DAÑOS POR LA CARGA.
- ASISTENCIA VIAL DESDE EL KM. "0" PARA VEHÍCULOS HASTA DE 3.5 TONELADAS HASTA EL KM ILIMITADO.
- EQUIPO ESPECIAL.
- COBERTURA AMPLIA PARA LOS VEHICULOS Y/O SUS OCUPANTES QUE SUFREN DAÑOS POR IMPACTO DE ARMA DE FUEGO PARA REMOLQUES:
DAÑOS MATERIALES.
ROBO TOTAL.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y SUS PERSONAS (LUC).

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A VALOR COMERCIAL, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE O COASEGURO ESTABLECIDO POR ENDOSO O POR CONDICIONES GENERALES.



COBERTURAS BÁSICAS	LÍMITE, POR AUTO O CUALQUIER VEHÍCULO.	DEDUCIBLES
1. DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO ESTIPULADO EN LA GUIA EBC O VALOR FACTURA A VEHÍCULOS NUEVOS	3% AUTOS, PICKUPS, CAMIONETAS Y MOTOS 2% CAMIONES DE 3.5 TON Y DEMAS VEHÍCULOS. 20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO INCLUYENDO MARCOS Y GOMAS
2.- ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO ESTIPULADO EN LA GUIA EBC O VALOR FACTURA A VEHÍCULOS NUEVOS	5% AUTOS, PICKUPS, CAMIONETAS Y MOTOS 0% CAMIONES DE 3.5 TON Y DEMAS VEHÍCULOS.
3.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL INCLUYENDO: R.C. TERCEROS EN SUS BIENES R.C. TERCEROS EN SUS PERSONAS RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTE ENGANCHADO POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$1,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
4.-RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA Y AL MEDIO AMBIENTE	\$1,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
5.- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO EN AUTOBUSUS Y MICROBUSUS PROPIEDAD DEL ASEGURADO (INCLUYENDO EMPLEADOS)	\$500,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE

6.-ASESORIA Y DEFENSA LEGAL Y FIANZA GARANTIZADA (PROLIBER)	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE
7.-GASTOS MEDICOS AUTOS, PICKUPS, CAMIONES, MOTOS, AUTOBUSES Y MICROBUSES. AUTOBUSES Y MICROBUSUS AUTOMÓVILES CAMIONES, MOTOS, AUTOBUSES Y MOTOS	POR EVENTO O DE MANERA PROPORCIONAL DE CONFIRMIDAD CON LOS LESIONADOS, LUC. \$350,000.00 M.N. \$300,000.00 M.N. \$150,000.00 M.N. \$ 40,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
8.-ASISTENCIA VIAL AUTOMOVILÍSTICA	AMPARADO	NO APLICA
9.-SEGURO DE VIDA POR ACCIDENTE DEL CONDUCTOR Y/O OCUPANTES.	\$100,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE

DEDUCIBLE.

ES LA CANTIDAD QUE EN CADA SINIESTRO QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

CLAUSULA 8.- COBERTURAS ADICIONALES CONVENIDAS ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.

8.1. RESPONSABILIDAD CIVIL: CATASTRÓFICA OPERANDO DESPUÉS DE AGOTARSE LAS COBERTURAS BÁSICAS HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O POR EVENTO DE \$ 1'500,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 2'500,000.00 M.N SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE NI COASEGURO.

8.2. GASTOS MÉDICOS EN EXCESO: DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA MÁXIMA POR EVENTO DEPENDIENDO EL TIPO DE UNIDAD HASTA LA SUMA MÁXIMA POR EVENTO DE \$ 800,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 1'600,000.00 M.N. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.

8.3. CONVERSIONES Y ADAPTACIONES: OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$100,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 200,000.00 M.N. CON DEDUCIBLES PARA DAÑOS MATERIALES DEL 3% AUTOS, MOTOS Y PICK-UP'S HASTA TRES TON Y UN 2% PARA CAMIONES 3.5 TON. Y DEMAS, ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACIÓN O CONVERSIÓN. PARA ROBO EL 5% PARA AUTOS, MOTOS Y PICK-UP'S HASTA TRES TON Y 0% PARA CAMIONES 3.5 TON. Y DEMAS, ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACIÓN O CONVERSIÓN.

8.4. EQUIPO ESPECIAL: OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$ 100,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 200,000.00 M.N. APLICABLE UN DEDUCIBLE DEL 25% DEL VALOR DEL EQUIPO ESPECIAL CON UN MÁXIMO DEL 25% DE LA SUMA CONTRATADA.

8.5. DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO AMBIENTE: SÓLO EN LAS UNIDADES INDICADAS EXPRESAMENTE.

8.6. PROLIBER Ó SU EQUIVALENTE (ASESORÍA ASISTENCIA LEGAL): SE ACEPTA QUE EL ASEGURADO PODRÁ CONTRATAR EN FORMA DIRECTA LA COMPAÑÍA AFIANZADORA Y SU COBERTURA.

8.7. SEGURO DE VIDA DEL CONDUCTOR: EN CASO DE UN ACCIDENTE DONDE EL CONDUCTOR FALLEZCA ESTÁ CUBIERTO HASTA \$ 100,000.00 M.N.

8.8. LA ASEGURADORA ACEPTA DAR LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN O COPIA DE ELLA.

8.9. LA ASEGURADORA ACEPTA PAGAR 5 EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, BAJO SOLICITUD EXPRESA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

9.4.9.1.- LOS DAÑOS CAUSADOS A LAS PARTES BAJAS DE LOS VEHÍCULOS AL TRANSITAR FUERA DE CAMINOS O CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN EN CONDICIONES INTRANSITABLES.

8.10.- LOS GASTOS MÉDICOS OCUPANTES DE HASTA 10 PASAJEROS QUE SUFRAN LESIONES AL VIAJAR FUERA DEL COMPARTIMIENTO, CASETA Ó CABINA DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAS, PERO DENTRO DE LA CAJA CAMPER O REDILAS DE CAMIONES AMPARADOS Y BAJO LOS MISMOS LÍMITES ESTABLECIDOS.

8.11.- EN CASO DE FALLECIMIENTO, SE INDEMNIZARÁ HASTA \$25,000.00 POR OCUPANTE ÚNICAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.

8.12.- EL PAGO DE LOS SINIESTROS SIN EL REQUISITO DE CONTAR CON LICENCIA DE MANEJO, SERÁ APLICABLE A TODAS LAS COBERTURAS CON EXCEPCIÓN DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Y SIEMPRE Y CUANDO LA CAUSA DEL SINIESTRO NO SEA POR IMPERICIA EN EL MANEJO DE VEHÍCULOS. LOS PERMISOS DE CONDUCIR Y LAS LICENCIAS VENCIDAS NO SE TOMARÁN COMO FALTA DE LICENCIA.

8.13. LA ASEGURADORA ACEPTA PAGAR EVENTOS CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL POR EVENTO Ó SERIE DE EVENTOS, HASTA LA CANTIDAD DE \$ 400,000.00 M.N., DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, BAJO SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS EN LOS CASOS QUE NO SEAN CONTEMPLADOS EN EL PUNTO ANTERIOR Y QUE SE CONSIDEREN COMO EXCLUSIÓN Y QUE POR CONDICIONES GENERALES SE CONSIDERE COMO IMPROCEDENTE.

8.14. PARA LA INDEMNIZACIÓN EN PÉRDIDAS TOTALES LA ASEGURADORA ACEPTARÁ POR PARTE DE “EL ASEGURADO” CARTA DE CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD O DOCUMENTO QUE AMPARE LA PROPIEDAD SIN QUE ESTO DEMÉRITE EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL REQUERIDA.

PARA LOS SINIESTROS DECLARADOS COMO PERDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA DEBERA ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, LA DECLARACION DE PERDIDA TOTAL ANEXANDO FOTOGRAFIAS DE LA UNIDAD.

8.15. PARA LA INDEMNIZACION DE PERDIDAS TOTALES O ROBOS TOTALES DE LOS VEHICULOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 6 (RELACION DEL PARQUE VEHICULAR), LA ASEGURADORA ACEPTARA PARA EL PAGO DE CUALQUIER SINIESTRO EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA PROPIEDAD (LO ANTERIOR POR NO CONTAR CON FACTURA DE ORIGEN O LA DOCUMENTACION CON QUE SE CUENTA).

8.16. EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL, “EL ASEGURADO” PODRÁ OPTAR POR CUALQUIERA DE LAS ALTERNATIVAS DE INDEMNIZACIÓN SIGUIENTES:

8.17.- PAGO DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AFECTADA.

8.18.- PAGO EN ESPECIE: REPOSICIÓN DE VARIAS UNIDADES AFECTADAS POR UNIDADES NUEVAS CON VALOR IGUAL AL IMPORTE RECLAMADO.

8.19.- PAGO DEL 75% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AFECTADA CUANDO “EL ASEGURADO” LO DECIDA, POR FALTA DE ALGUNO O ALGUNOS DOCUMENTOS QUE SEA IMPOSIBLE DE ENTREGAR, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA A FACTURA, TARJETÓN, TENENCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS, QUEDÁNDOSE “EL ASEGURADO” CON LOS RESTOS DE LA UNIDAD AFECTADA.

8.20. EL SERVICIO DE REPARACIONES DE VEHÍCULOS MODELOS 2022, 2021, 2020, 2019 Y 2018 SE HARÁ EN AGENCIAS AUTORIZADAS.

PARA LOS VEHICULOS DE MODELOS 2020 Y ANTERIORES SE REPARARAN EN LOS TALLERES AUTORIZADOS POR LA ASEGURADORA, BAJO LA VIGILANCIA DE LOS COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS.

8.21. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: CUBRE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA, PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO PUDIENDO SER VEHÍCULOS O INMUEBLES.

8.22. PARA VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO O DENTRO DE LOS DOCE PRIMEROS MESES DE USO, SE INDEMNIZARÁ AL VALOR DEL PRECIO DE LA FACTURA.

8.23. QUEDA ESTABLECIDO BAJO CONVENIO EXPRESO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, QUE LAS PÉRDIDAS TOTALES QUE RESULTEN DE LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL O INTENTO DEL MISMO, SE PROCEDERÁ A LA INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE “EL ASEGURADO”.

8.24. GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA. - LA ASEGURADORA CORRERÁ CON LOS GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA PARA EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS AUTOMOTRICES ACCIDENTADOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO HASTA SU SITIO DE REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS DE LAS MANIOBRAS PARA PONERLOS EN CONDICIÓN DE TRANSPORTE; LA ASEGURADORA ASUMIRÁ IGUALMENTE CON LOS GASTOS PARA EL (LOS) VEHÍCULO(S) DE TERCEROS.

8.25. GASTOS DE TRASLADO. - EN CASO DE QUE EL EQUIPO AUTOMOTRÍZ SINIESTRADO TENGA QUE SER TRASLADADO PARA SU REPARACIÓN A UN SITIO DIFERENTE AL DE SU ÁREA DE SERVICIO, LA ASEGURADORA CUBRIRÁ EL COSTO DE TRASLADO AL SITIO ASIGNADO PARA SU REPARACIÓN.

CLAUSULA 9.- ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS

9.1.- DAÑOS MATERIALES

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A). COLISIONES DEL VEHÍCULO.
- B). VUELCOS DEL VEHÍCULO.
- C). ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y/O QUEMA COCOS (TECHO CORREDIZO, SUN ROOF) ESTE ULTIMO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PARTE DEL EQUIPO ORIGINAL CON QUE EL FABRICANTE ADAPTA CADA MODELO Y TIPO ESPECIFICO QUE PRESENTA AL MERCADO.
- D). INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- E). CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS Y OTROS OBJETOS, CAIDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.
- F). ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES QUE INTERVENGAN EN DICHS ACTOS.
- G). TRANSPORTACIÓN.
- H). VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRASPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUcido; CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.
- I). DAÑOS POR IMPACTOS DE ARMA DE FUEGO.
- J). QUEDA ENTENDIDO QUE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS ARRIBA MENCIONADOS, QUEDARAN AMPARADOS AUN EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCAN CUANDO DICHO VEHÍCULO HAYA SIDO OBJETO DE HECHOS QUE CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.

DEDUCIBLE.

RESULTA DE APLICAR A LA SUMA ASEGURADA O VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO EN LA FECHA DEL SINIESTRO, POR EL PORCENTAJE QUE SE INDICA EN EL CUADRO DE LIMITES, COBERTURAS Y DEDUCIBLES EN LA CLAUSULA 7ª. DE ESTAS CONDICIONES.

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, ÚNICAMENTE QUEDARA A CARGO DEL ASEGURADO EL 20% DEL VALOR QUE CORRESPONDA AL COSTO TOTAL DE LA INSTALACIÓN Y CRISTALES AFECTADOS.

TRATÁNDOSE DE SEGUROS SOBRE CAMIONES DE CARGA CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS Y DEMAS, CUANDO SE HAYA OPTADO POR EL DEDUCIBLE DEL 2% Y OCURRA UN SINIESTRO A CONSECUENCIA DE COLISIONES Y VUELCO CON LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCIDO POR PERSONA MENOR A 21 AÑOS DE EDAD Y MAYOR A 18 AÑOS QUE NO CUENTE CON LICENCIA DE CHOFER, EL MENCIONADO DEDUCIBLE SE DUPLICARA, EN LOS DEMÁS CASOS NO SE OPERARA ESTA DUPLICACIÓN.

9.2.- ROBO TOTAL.

AMPARA EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO, Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL. EN ADICIÓN CUANDO NO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS RIESGOS QUE SE MENCIONAN EN LOS INCISOS D, E, F Y G QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO 1 DE ESTA CLÁUSULA. LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERARA AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.

DEDUCIBLE

RESULTA DE APLICAR A LA SUMA ASEGURADA O VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO EN LA FECHA DEL SINIESTRO, POR EL PORCENTAJE QUE SE INDICA EN EL CUADRO DE LIMITES, COBERTURAS Y DEDUCIBLES EN LA CLAUSULA 7ª. DE ESTAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE HAYA RECUPERACIÓN DESPUÉS DE PERPETRADO EL ROBO, SOLAMENTE SE APLICARA EL DEDUCIBLE CONTRATADO CUANDO LA COMPAÑÍA REALICE ALGÚN PAGO POR PÉRDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS AL VEHÍCULO ASEGURADO.

9.3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

9.3.1. R.C. DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, CONFORME LO ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO, USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE A TERCEROS DAÑOS MATERIALES EN SUS BIENES. EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE ESTA COMPAÑÍA EN ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA VII DE ESTAS CONDICIONES.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO, USE EL VEHÍCULO ASEGURADO, EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

NINGÚN RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, TRANSACCIONES O CUALESQUIERA OTROS ACTOS JURÍDICOS DE NATURALEZA SEMEJANTE CELEBRADOS O CONCRETADOS SIN EL CONSENTIMIENTO DE ESTA COMPAÑÍA LE SERÁ OPONIBLE. LA CONFESIÓN DE LA MATERIALIDAD DE UN HECHO NO PODRÁ SER ASIMILADA AL RECONOCIMIENTO DE UNA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE TRACTOCAMIONES, SOLAMENTE QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS MATERIALES A TERCEROS QUE OCASIONE EL REMOLQUE SIEMPRE Y CUANDO SEA ARRASTRADO POR ESTE CON LOS DISPOSITIVOS Y MECANISMOS EXPRESAMENTE FABRICADOS PARA ESTE FIN.

SALVO PACTO EN CONTRARIO, NO QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS QUE OCASIONE EL ASEGUNDO REMOLQUE. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA:

- A) DAÑOS CAUSADOS A VIADUCTOS, PUENTES, BÁSCULAS O CUALQUIER VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO OBJETOS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, YA SEA POR VIBRACIÓN O POR EL PESO DEL VEHÍCULO ASEGURADO O DE SU CARGA.
- B) DAÑOS MATERIALES O PÉRDIDA DE: BIENES QUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, CONDUCTOR O PROPIETARIO DE VEHÍCULO ASEGURADO.
- C) BIENES QUE SEAN PROPIEDAD DE PERSONAS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL ASEGURADO, CONDUCTOR O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- D) BIENES QUE SEAN PROPIEDAD DE EMPLEADOS, AGENTES O REPRESENTANTES DEL ASEGURADO, CONDUCTOR O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DE ESTOS ÚLTIMOS. E) BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.
- F) ACTOS INTENCIONALES DEL CONDUCTOR, ASEGURADO O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- G) LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO, CUANDO ESTE SEA CONDUcido POR PERSONA QUE CAREZCA DE LICENCIA PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE O QUE DICHA LICENCIA NO SEA DEL TIPO (EN FUNCIÓN A PLACAS Y USO) PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO ASEGURADO. LOS PERMISOS PARA CONDUCIR, PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, SE CONSIDERARÁN COMO LICENCIAS.
- H) TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, ADEMÁS EXCLUYEN: I) LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO CUANDO SEA CONDUcido POR PERSONA QUE, EN EL

MOMENTO EN QUE OCURRA EL SINIESTRO, SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBRIEDAD A MENOS QUE PUEDA SER IMPUTADA AL CONDUCTOR CULPA, IMPERICIA O NEGLIGENCIA GRAVE EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, O BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS QUE NO HAYAN SIDO PRESCRITAS POR UN MEDICO.

9.3.2. R.C. DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, CONFORME LO ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, O EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, POR EL USO O POSESIÓN DEL MISMO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO O POR LA CARGA TRANSPORTADA CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ESTE RIESGO EXPRESAMENTE ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE LEGALMENTE CORRESPONDA.

LA COBERTURA OPERARA AUN EN EL CASO DE TRACTOCAMIONES QUE ARRASTREN UN SEGUNDO SEMIREMOLQUE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AMPARADO EN LA PÓLIZA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS A QUE FUERE CONDENADO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EN CASO DE TRACTOCAMIONES, SOLAMENTE QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS MATERIALES A TERCEROS QUE OCASIONE EL REMOLQUE SIEMPRE Y CUANDO SEA ARRASTRADO POR ESTE CON LOS DISPOSITIVOS Y MECANISMOS EXPRESAMENTE FABRICADOS PARA ESTE FIN.

EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS. ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA:

- A) CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO PARTICIPE EN COMPETENCIAS AUTOMOVILÍSTICAS DE VELOCIDAD O RESISTENCIA YA SEA DE AFICIONADOS O PROFESIONALES, FUERA DE LAS VÍAS PUBLICAS.
- B) LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS, CUANDO DEPENDAN CIVILMENTE DEL ASEGURADO, DIRECTAMENTE RESPONSABLE DEL DAÑO, O CUANDO ESTÁN A SU SERVICIO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.
- C) DAÑOS A TERCEROS A SUS PERSONAS CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA DESTINADO A UN USO, SERVICIO O MODALIDAD DIFERENTE AL ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE AGRAVE EL RIESGO.

- D) PERJUICIO, GASTO, PÉRDIDA, INDEMNIZACIÓN Y DAÑO, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS AFECTACIONES PATRIMONIALES SEAN INDIRECTAS.
- E) EL PAGO DE FIANZAS, CAUSIONES O MULTAS DE CUALQUIER ÍNDOLE, EXCEPTO QUE SEA CONTRATADA LA COBERTURA PROLIBER O PROLIBER ASISTENCIA.
- F) CUANDO EL DAÑO SEA OCASIONADO POR EL ACTO INTENCIONAL DE LA VICTIMA.
- G) LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO, CUANDO ESTE SEA CONDUcido POR PERSONA QUE CAREZCA DE LICENCIA PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O QUE DICHA LICENCIA NO SEA DEL TIPO (EN FUNCIÓN A PLACAS Y USO) PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO ASEGURADO. LOS PERMISOS PARA CONDUCIR PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE CONSIDERAN COMO LICENCIAS.
- H) TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, ADEMÁS SE EXCLUYEN:
- a). LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO CUANDO SEA CONDUcido POR PERSONA QUE, EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL SINIESTRO, SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBRIEDAD A MENOS A QUE PUEDA SER IMPUTADA AL CONDUCTOR CULPA, IMPERICIA O NEGLIGENCIA GRAVE EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, O BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS QUE NO HAYAN SIDO PRESCRITAS POR UN MEDICO.
- b). DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA QUE TRANSPORTA EL VEHÍCULO ASEGURADO, A MENOS QUE HUBIERA CONTRATADO EXPRESAMENTE LA PROTECCIÓN POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA.

9.3.3. RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA.

ESTA COBERTURA OPERA CONTRA LOS MISMOS RIESGOS Y BAJO LAS MISMAS BASES Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS, EN EXCESO DE LAS SUMAS ASEGURADAS CONTRATADAS EN DICHAS COBERTURAS.

EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE “LA COMPAÑÍA” EN ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA 8ª. DE ESTAS CONDICIONES.

EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA

SERÁN APLICABLES A ESTA COBERTURA LAS MISMAS EXCLUSIONES ESPECIFICADAS EN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS.

9.4.- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MEDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA, Y GASTOS DE ENTIERRO ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRANSITO O COMO CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO CON USO DE VIOLENCIA, OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA AMPARAN LO SIGUIENTE:

A). HOSPITALIZACIÓN: ALIMENTOS Y CUARTO TIPO ESTÁNDAR EN EL HOSPITAL, FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MEDICO.

B). ATENCIÓN MEDICA: LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, CIRUJANOS, OSTEOPATAS O FISIOTERAPISTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.

C). ENFERMEROS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.

D). SERVICIO DE AMBULANCIA: LOS GASTOS EROGADOS POR SERVICIOS DE AMBULANCIA, CUANDO SEA INDISPENSABLE.

GASTOS DE ENTIERRO: LOS GASTOS DE ENTIERRO SE CONSIDERARÁN HASTA POR UN MÁXIMO DE \$10,000.00 M.N. POR PERSONA (POR, QUE SERÁN REEMBOLSADOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS. EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE EL NUMERO DE OCUPANTES EXCEDA EL MÁXIMO DE PERSONAS AUTORIZADAS, CON FORME A LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO, EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA SE REDUCIRÁ EN FORMA PROPORCIONAL.

EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, EN ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

9.4.1. GASTOS MÉDICOS EN EXCESO:

DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA MÁXIMA POR EVENTO DEPENDIENDO EL TIPO DE UNIDAD HASTA LA SUMA MÁXIMA POR EVENTO DE \$ 800,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 1`600,000.00 M.N. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.

9.5.- SEGURO DE VIDA POR ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO AL CONDUCTOR:

LA COMPAÑÍA PAGARA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL CONDUCTOR, LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CLAUSULA VII DE ESTAS CONDICIONES, SI ESTE FALLECE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO O LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SI EL CONDUCTOR SUFRIERE UNA PÉRDIDA DE MIEMBROS COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA A LA CUAL PERTENECE ESTE BENEFICIO SE ENCUENTRE EN VIGOR.

TABLA DE INDEMNIZACIONES (PORCENTAJES DE SUMA ASEGURADA)	
CONCEPTO	ESCALA "A"
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE, CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO	10%

PARA EFECTOS DE ESTE BENEFICIO, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:

DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS. :
 DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
 DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA. ¶
 DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO. ¶

DEL PULGAR, O ÍNDICE, LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO.

TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO.

EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE BENEFICIO.

EN CASO DE MUERTE Y QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL CONDUCTOR SE LE PAGARA A SU SUCESIÓN LEGAL.

SE ENTENDERÁ COMO ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:

AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, VIOLENTA Y FORTUITA QUE CAUSE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES EN LA PERSONA DEL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO.

NOTA: NO SE CONSIDERARÁ ACCIDENTE LAS LESIONES CORPORALES O LA MUERTE PROVOCADAS INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO. EDADES DE ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN

LA EDAD DEL CONDUCTOR PARA LA APLICACIÓN DE ESTE BENEFICIO, ESTARÁ COMPRENDIDA EN EL INTERVALO DE 16 Y 79 AÑOS.

EXCLUSIONES:

LAS COBERTURAS POR ACCIDENTE NO AMPARAN A:

1.- TODA PERSONA CUYA EDAD SEA MENOR A 16 AÑOS O MAYOR A 79 AÑOS DE EDAD.

2.- LA MUERTE OCURRIDA A CONSECUENCIA DE:

A) ACCIDENTES QUE OCURRAN AL CONDUCTOR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS O CONTIENDAS DE VELOCIDAD, RESISTENCIA O SEGURIDAD EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.

B) HOMICIDIO INTENCIONAL QUE RESULTE DE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL CONDUCTOR EN ACTOS DELICTIVOS INTENCIONALES O SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO O MUTILACIÓN VOLUNTARIA, AUN CUANDO SE COMETAN EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.

C) LESIONES SUFRIDAS ESTANDO EL CONDUCTOR BAJO LOS EFECTOS DE ALGÚN ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILAR, EXCEPTO SI FUESE PRESCRITO POR UN MEDICO.

D) LESIONES SUFRIDAS POR EL CONDUCTOR CUANDO EL VEHÍCULO SEA UTILIZADO EN SERVICIO MILITAR DE CUALQUIER CLASE, EN ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, ALBOROTOS POPULARES O REVOLUCIÓN.

E) CUANDO EL CONTRATANTE NO HUBIERE OTORGADO AL CONDUCTOR SU CONSENTIMIENTO EXPRESO TÁCITO PARA UTILIZAR EL VEHÍCULO.



9.6.- EQUIPO ESPECIAL

SE CONSIDERARÁ EQUIPO ESPECIAL CUALQUIER PARTE, ACCESORIO O ROTULO INSTALADO A PETICIÓN EXPRESA DEL COMPRADOR O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO, EN ADICIÓN A LAS PARTES O ACCESORIOS CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE CADA MODELO Y TIPO ESPECIFICO QUE PRESENTA AL MERCADO.

COBERTURA

LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA COBERTURA SE DIVIDEN EN LAS SIGUIENTES SECCIONES:

- A) LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL EQUIPO ESPECIAL INSTALADO EN EL VEHÍCULO, A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.
- B) EL ROBO, DAÑO O PÉRDIDA DEL EQUIPO ESPECIAL, A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO DE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES

AMPARADOS EN LA COBERTURA DEDUCIBLE

ESTA COBERTURA SE CONTRATARA CON LA APLICACIÓN INVARIABLE EN CADA SINIESTRO, DE UNA CANTIDAD DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO DEL 25 % SOBRE EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES QUE RESULTEN AFECTADOS EN EL SINIESTRO.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS Y LA SUMA ASEGURADA PARA CADA UNO DE ELLOS, DEBERÁ ASENTARSE MEDIANTE ANEXO Y EN NINGÚN CASO, LAS INDEMNIZACIONES EXCEDERÁN A LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES A LA FECHA DEL SINIESTRO.

EXCLUSIONES DE EQUIPO ESPECIAL

ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA LOS DAÑOS A RINES Y LLANTAS, A MENOS QUE DICHO DAÑO SEA CONSECUENCIA DE UN EVENTO POR EL QUE LA COMPAÑÍA DEBA INDEMNIZAR POR OTROS DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO ASEGURADO, RESULTANTE DEL MISMO EVENTO O POR EL ROBO TOTAL DE LA UNIDAD ASEGURADA.

9.7.- ADAPTACIONES Y CONVERSIONES

I.- DEFINICIÓN

TRATÁNDOSE DE SEGURO SOBRE CAMIONES SE CONSIDERARÁ ADAPTACIÓN O CONVERSIÓN TODA MODIFICACIÓN Y/O APARATOS QUE REQUIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO PARA EL CUAL FUE DISEÑADO.

II.- COBERTURA

LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA COBERTURA SE DIVIDEN EN LAS SIGUIENTES SECCIONES:

- A) LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES INSTALADAS EN EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.
- B) EL ROBO, DAÑO O PÉRDIDA DE LAS ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES, A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y DE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL.

DEDUCIBLE

ESTA COBERTURA SE CONTRATARÁ CON LA APLICACIÓN INVARIABLE EN CADA SINIESTRO DE UNA CANTIDAD DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO, QUE SON LOS PORCENTAJES INDICADOS EN LA CLAUSULA 7ª. DE ESTAS CONDICIONES PARA LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL.

9.8.- ASISTENCIA JURÍDICA (PROLIBER).

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LA COMPAÑÍA, SE OBLIGARÁ A BRINDAR MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE ESTA COBERTURA, LOS SERVICIOS QUE SE DEFINEN MÁS ADELANTE, MISMOS QUE HAN SIDO CONVENIDOS PARA AMBAS PARTES, ASÍ COMO LAS CANTIDADES MÁXIMAS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

9.8.1. SERVICIO JURÍDICO

9.8.1.1.- DEFENSA LEGAL: POR ESTE SERVICIO LA COMPAÑÍA BRINDARÁ AL USUARIO, PREVIA SOLICITUD, LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS DEL AÑO, LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS DESIGNADOS POR ELLA, PARA SU ASISTENCIA LEGAL Y REPRESENTACIÓN, A CONSECUENCIA DE ALGÚN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO QUE EL USUARIO QUEDE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O JUEZ Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL ASUNTO, QUEDANDO CONTEMPLADOS, A CARGO DE LA COMPAÑÍA LOS GASTOS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DEL USUARIO.

EN CASO DE QUE POR RAZONES DE DISTANCIA Y/O QUE NO SE LOCALIZARA EL ABOGADO DE PLAZA, EL USUARIO QUEDARÁ FACULTADO, PREVIO AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA, A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO PARA SU ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA HASTA EL LÍMITE DE NOVENTA (90) DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

DERIVADO DE ESTE SERVICIO DE LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A:

- 1.- TRAMITAR, EN SU CASO, LA LIBERTAD DEL USUARIO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 2.- REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- 3.- GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS, DERIVADAS DEL DELITO CULPOSO.

TODOS ESTOS TRÁMITES SE REALIZARÁN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y/O JUEZ.

9.8.1.2.- FIANZA O CAUCIÓN: LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA ASESORIA Y DEFENSA LEGAL Y FIANZA GARANTIA AMPARADA SIN LIMITE ECONOMICO.

CUANDO AL OCURRIR EL PERCANCE VIAL, EL USUARIO NO CUENTE O NO APLIQUE POR ALGUNA EXCLUSIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS Y/O POR LA CARGA Y/O OCUPANTES, QUEDARÁ A CARGO DEL USUARIO GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO YO SANCIONES PECUNIARIAS PARA QUE OPEREN A SU FAVOR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS 1) Y 2) DEL PUNTO1.1

9.8.1.3.- EXCLUSIONES SERVICIO JURÍDICO

- 1) CUANDO EL USUARIO NO SE QUIERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 2) CUANDO AL OCURRIR EL PERCANCE VIAL, LA PRIMA NO SE ENCUENTRE CUBIERTA.
- 3) LA COMPAÑÍA, NO PAGARÁ NI REEMBOLSARÁ EN NINGÚN CASO, DÁDIVAS, GRATIFICACIONES, GASTOS DE COPIAS, NI CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA QUEDARÁN EXTINGUIDAS, SI EL USUARIO O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLE INCURRIR EN ERROR A LA COMPAÑÍA:

- A) DISIMULEN O DECLAREN INEXACTAMENTE LOS HECHOS QUE MOTIVARON EL PERCANCE VIAL O LA EVENTUALIDAD.
- B) SI EN LA EVENTUALIDAD O PERCANCE VIAL EXISTE MALA FE O DOLO.
- C) NO PROPORCIONAN OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE SOBRE HECHOS RELACIONADOS CON EL PERCANCE VIAL O EVENTUALIDAD.

9. 9.- ASISTENCIA VIAL VEHICULAR.

SE CONVIENE ENTRE AMBAS PARTES QUE “LA COMPAÑÍA” PROPORCIONARÁ ASISTENCIAS VIALES AUTOMOVILÍSTICAS DENTRO DE ZONAS URBANAS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO ASISTENCIAS VIALES AUTOMOVILÍSTICAS EN ZONAS RURALES, AUTOPISTAS O CARRETERAS DE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA, OTORGANDO LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- a) EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SE QUEDE SIN GASOLINA, LA COMPAÑÍA ASISTIRÁ AL BENEFICIARIO PROPORCIONÁNDOLE GASOLINA SUFICIENTE PARA QUE PUEDA LLEGAR A LA GASOLINERA MÁS CERCANA. EL COSTO DE LA GASOLINA SERÁ CUBIERTO POR EL USUARIO.
- b) EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SE QUEDARA CON LA BATERÍA DESCARGADA, LA COMPAÑÍA ASISTIRÁ AL USUARIO PASÁNDOLE CORRIENTE A SU BATERÍA, EN FUNCIÓN DE QUE PUEDA CONTINUAR HASTA EL TALLER MÁS CERCANO PARA SU REPARACIÓN.
- c) EN CASO DE QUE AL VEHÍCULO ASEGURADO SE LE PONCHE UNA LLANTA, LA COMPAÑÍA ASISTIRÁ AL USUARIO CAMBIÁNDOLE LA LLANTA AVERIADA POR LA DE REFACCIÓN DEL MISMO, O EN SU CASO, LLEVANDO LA LLANTA AL LUGAR MÁS CERCANO PARA SU REPARACIÓN.

9.9.1.- EXCLUSIONES ASISTENCIA VEHICULAR.

LA COMPAÑÍA NO PRESTARÁ NINGUNO DE LOS SERVICIOS EN LOS CASOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- 1) CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO HAYA SIDO INTRODUCIDO ILEGALMENTE AL PAÍS.
- 2) CUANDO POR UNA ACCIÓN INTENCIONAL DEL USUARIO, RESULTE LA EVENTUALIDAD.
- 3) CUANDO LA PERSONA NO SE IDENTIFIQUE COMO USUARIO Y/O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- 4) CUANDO EL USUARIO Y/O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO NO SE ENCUENTRE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.
- 5) LOS USUARIOS NO PODRÁN SER REEMBOLSADOS POR LA COMPAÑÍA CUANDO EL GASTO DEL SERVICIO NO HAYA SIDO AUTORIZADO POR LA COMPAÑÍA.
- 6) QUEDAN EXCLUÍDOS LOS AUTOMÓVILES CON MÁS DE QUINCE AÑOS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DEL PERCANCE.
- 7) LA COMPAÑÍA NO SE HARÁ RESPONSABLE POR DAÑOS OCASIONADOS A CONSECUENCIA DE FALLAS O INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- 8) NO SE OFRECERÁN LOS SERVICIOS CUANDO SEAN DERIVACIÓN DIRECTA DE:

- a) HUELGAS, GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES, REBELIÓN, GUERRA CIVIL, INSURRECCIÓN, TERRORISMO, PRONUNCIAMIENTOS, MANIFESTACIONES, MOVIMIENTOS POPULARES, RADIOACTIVIDAD O CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR.
- b) AUTOLESIONES, INTENTOS DE SUICIDIO, SUICIDIO O PARTICIPACIONES DEL USUARIO Y/O DEL VEHÍCULO ASEGURADO EN ACTOS CRIMINALES.
- c) ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS, PSICOLÓGICAS O DE ENAJENACIÓN MENTAL. EFECTOS PATOLÓGICOS, POR EL CONSUMO EN CUALQUIER FORMA DE TÓXICOS, DROGAS O FÁRMACOS MENORES O MAYORES, YA SEAN LEGALES INGERIDOS EN EXCESO (SALVO PRESCRIPCIÓN MÉDICA) O ILEGALES.
- d) AUTOMÓVILES CON MODIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO DIFERENTES A LAS ORIGINALES DE FABRICACIÓN, SI ESTAS INFLUYERAN DIRECTAMENTE EN EL ACCIDENTE O DESCOMPOSTURA.
- e) CUALQUIER PERCANCE INTENCIONADO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO EN ACTOS CRIMINALES
- f) LABORES DE MANTENIMIENTO, REVISIONES, REPARACIONES AL AUTOMÓVIL REALIZADOS DIRECTAMENTE POR EL USUARIO O POR UN TERCERO, SI ÉSTAS INFLUYERAN DIRECTAMENTE EN EL ACCIDENTE O DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- g) NO SE REMOLCARÁ EL VEHÍCULO ASEGURADO CON CARGA O CON HERIDOS, NI SE SACARÁ EL VEHÍCULO ASEGURADO SI SE ENCUENTRA ATASCADO O ATORADO EN BACHES O BARRANCOS, NI SE REALIZARÁ NINGÚN TIPO DE MANIOBRA.
- h) TODO TIPO DE ACCIDENTES, LESIONES O ENFERMEDADES, RESULTANTES DE ACTIVIDADES DEPORTIVO PROFESIONALES O EN COMPETENCIAS OFICIALES.
- i) LA FUGA DEL USUARIO DEL LUGAR DE LOS HECHOS. VIOLACIONES DIRECTAS A LOS PERMISOS O LICENCIAS DE CONDUCIR.

9.10.- RIESGOS ADICIONALES AMPARADOS POR EL CONTRATO:

1. LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE:

- A) DESTINARLO A UN USO O SERVICIO DIFERENTE AL INDICADO EN ESTA PÓLIZA QUE IMPLIQUE UNA AGRAVACIÓN DEL RIESGO, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE “EL ASEGURADO”.
- B) ARRASTRAR REMOLQUES Y EN CASO DE TRACTOCAMIONES, EL SISTEMA DE ARRASTRE PARA EL SEGUNDO REMOLQUE (DOLLY) Y EL SEGUNDO REMOLQUE.
- C) LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CAUSADOS CON LA CARGA QUE TRANSPORTA EL VEHÍCULO, CUANDO ESTA TENGA CARÁCTERÍSTICAS DE PELIGROSA TAL COMO: MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS A BORDO DE CAMIONES, TRONCOS O TROZOS DE MADERA, ROLLOS DE PAPEL, CABLE O ALAMBRE PARA USO INDUSTRIAL, POSTES, VARILLAS, VIGUETAS DE ACERO, MATERIALES, PARTES O MÓDULOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, GANADO EN PIE; O MERCANCÍA ALTAMENTE PELIGROSA, TAL COMO: SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS TÓXICOS Y/O CORROSIVOS, INFLAMABLES Y/O EXPLOSIVOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE CARGA SIMILAR A LAS ENUNCIADAS.

- D) LOS GASTOS INHERENTES AL REMOLQUE DE GRÚAS Y DERECHOS DE PISO EN CORRALONES O ESTACIONAMIENTOS DE LA AUTORIDAD A CAUSA DE ALGÚN PERCANCE.
- E) LOS DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO CUANDO SEA CONDUcido POR PERSONA QUE, EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL SINIESTRO SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBriedAD, A MENOS QUE PUEDA SER IMPUTADA AL CONDUCTOR CULPA GRAVE, IMPERICIA O NEGLIGENCIA GRAVE EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, O SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS QUE NO HAYAN SIDO PRESCRITAS POR UN MEDICO.

9.11.- RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA:

- 1.- LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO, CUANDO ESTE SEA CONDUcido POR PERSONA QUE CAREZCA DE LICENCIA PARA CONDUcir EL VEHÍCULO, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE O QUE DICHA LICENCIA NO SEA DEL TIPO (EN FUNCIÓN A: PLACAS Y USO) PARA CONDUcir EL VEHÍCULO ASEGURADO. LOS PERMISOS PARA CONDUcir PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, SE CONSIDERARÁN COMO LICENCIAS.
- 2.- LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO, COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES BÉLICAS, YA FUEREN PROVENIENTES DE GUERRA EXTRANJERA O DE GUERRA CIVIL, INSURRECCIÓN, SUBVERSIÓN, REBELIÓN, EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN, O DETENCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES QUE INTERVENGAN EN DICHS ACTOS. TAMPOCO AMPARA PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO CUANDO SEA USADO PARA CUALQUIER SERVICIO MILITAR, CON O SIN CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO.
- 3.- CUALQUIER PERJUICIO, GASTO, PÉRDIDA O DAÑO INDIRECTO QUE SUFRA EL ASEGURADO, COMPRENDIENDO LA PRIVACIÓN DEL USO DEL VEHÍCULO.
- 4.- LA ROTURA, DESCOMPOSTURA MECÁNICA O LA FALTA DE RESISTENCIA DE CUALQUIER PIEZA DEL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE SU USO, A MENOS QUE FUEREN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
- 5.- LAS PÉRDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A DESGASTE NATURAL DEL VEHÍCULO O DE SUS PARTES, LA DEPRECIACIÓN QUE SUFRA SU VALOR, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO Y QUE SEAN OCASIONADOS POR SU PROPIA CARGA, A MENOS QUE FUEREN CAUSADOS POR ALGUNOS DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
- 6.- MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD, A CONSECUENCIA O NO DE UN PERCANCE VIAL, ASÍ COMO EL REMOLQUE DE GRÚAS Y DERECHOS DE PISO EN CORRALONES O ESTACIONAMIENTOS DE LA AUTORIDAD, EXCEPTO CUANDO SE TENGA CONTRATADA LA COBERTURA DE “ASISTENCIA VIAL” (PROLIBER ASISTENCIA), EN CUYO CASO OPERARA EN CONCORDANCIA A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES DE ESTA COBERTURA.
- 7.- LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE LA MAREA, AUN CUANDO PROVOQUE INUNDACIÓN.

- 8.- LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO, POR SOBRECARGARLO O SOMETERLO A TRACCIÓN EXCESIVA CON RELACIÓN A SU RESISTENCIA O CAPACIDAD.
- 9.- LOS DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO A CAUSA DE ACTOS VANDÁLICOS POR TERCEROS, SIN QUE SE CONSIDERE COMO ACTO VANDÁLICO LA AGRESIÓN POR ARMA DE FUEGO A CUALQUIER UNIDAD ASEGURADA.
- 10.- LAS PÉRDIDAS, DAÑOS MATERIALES, PERJUICIOS O GASTOS CAUSADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR FALTA DE FUNCIONAMIENTO O POR FALLAS, ERRORES O DEFICIENCIAS DE CUALQUIER DISPOSITIVO, APARATO, MECANISMO, EQUIPO, INSTALACIÓN O SISTEMAS, SEA O NO PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE ESTE BAJO SU CONTROL O SIMPLE POSESIÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA INCAPACIDAD DE SUS COMPONENTES FÍSICOS O LÓGICOS, PARA RECONOCER CORRECTAMENTE O UTILIZAR UNA FECHA QUE SE INTENTE REPRESENTAR A PARTIR DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999 Y FECHAS SUBSECUENTES, INCLUYENDO EL AÑO 2000 DEL CALENDARIO GREGORIANO.

PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR COMPONENTES LÓGICOS LOS SISTEMAS OPERATIVOS, PROGRAMAS, BASE DE DATOS, LÍNEAS DE CÓDIGOS APLICACIONES Y DEMÁS ELEMENTOS DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, TAMBIÉN DENOMINADOS "SOFTWARE", Y POR COMPONENTES FÍSICOS, LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS O ELECTROMECAÑICOS, TALES COMO PROCESADORES, MICROPROCESADORES, TARJETAS DE CIRCUITOS IMPRESOS, DISCOS, UNIDADES LECTORAS, IMPRESORAS, REPRODUCTORAS, CONMUTADORES, EQUIPO DE CONTROL Y DEMÁS ELEMENTOS CONOCIDOS BAJO LA DENOMINACIÓN GENÉRICA DE "HARDWARE".

QUEDA TAMBIÉN EXCLUIDO DE LA COBERTURA DEL CONTRATO AL QUE SE ADICIONA ESTA CLÁUSULA, EL REEMBOLSO DE CUALQUIER GASTO GENERADO POR CAMBIOS O MODIFICACIONES REALIZADAS O INTENTADAS RESPECTO DE LOS COMPONENTES FISIOLÓGICOS O LÓGICOS YA DEFINIDOS, CON MOTIVO DE LA LLEGADA DE LAS FECHAS A QUE SE HIZO REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

CUALQUIER ESTIPULACIÓN EN LA PRESENTE PÓLIZA RESPECTO DEL DEBER POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE INVESTIGAR, ATENDER O DEFENDER RECLAMACIONES NO SERÁ APLICABLE A RIESGOS EXCLUIDOS BAJO ESTA CLÁUSULA.

CLAUSULA 10-

USO DEL EQUIPO.

PARA CUALQUIER ACTIVIDAD DE “EL ASEGURADO”, MENCIONANDO, PERO NO LIMITADO A: USO OFICIAL, AMBULANCIAS, UNIDADES MEDICAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS USOS OFICIAL O PARTICULAR, CARGA, VIGILANCIA.

CLAUSULA 11.- CANCELACIÓN ANTICIPADA

ESTA PÓLIZA PUEDE SER CANCELADA, EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO O DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN. DICHO AVISO DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, DEBIENDO SER CUANDO MENOS, TREINTA DÍAS DESPUÉS. BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

11.1 SI EL ASEGURADO CANCELA LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA NO DEVENGADA A PRORRATA.

11.2 SI LA COMPAÑÍA CANCELA ÉSTA PÓLIZA, AL HACER ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN ANTICIPADA, DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRORRATA DE LA PRIMA DEL RIESGO NO DEVENGADO, REINTEGRANDO ADEMÁS AL ASEGURADO EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO. SI NO SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO SE TENDRÁ POR NO HECHA LA NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN Y SE CONTINUARÁ CON LA COBERTURA Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

CUANDO SE CONTRATEN DOS O MÁS COBERTURAS Y ANTES DEL FIN DE PERIODO DE VIGENCIA PACTADO OCURRIERE LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO AMPARADO, LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ, A PRORRATA, LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA O PRIMAS CORRESPONDIENTES A LAS COBERTURAS NO AFECTADAS POR ESTE SINIESTRO.

CLAUSULA 12.- EFECTOS Y DERECHOS DEL CONTRATO

12.1.- CESACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO POR FALTA DE PAGO

SI NO HUBIERE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARAN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ULTIMO DÍA DE ESTE PLAZO.

12.2.- REHABILITACIÓN

NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE PRIMAS, EL ASEGURADO PODRÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO DE GRACIA SEÑALADO EN DICHA CLÁUSULA, PAGAR LA PRIMA DE ESTE SEGURO O LA PARTE CORRESPONDIENTE DE ELLA SI SE HA PACTADO SU PAGO FRACCIONADO, LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO SE REHABILITAN A PARTIR DE LA HORA Y DÍA SEÑALADOS EN EL COMPROBANTE DE PAGO, POR EL SOLO HECHO DE QUE SE RECIBA DICHO PAGO, Y SU VIGENCIA ORIGINAL, SE PRORROGARA AUTOMÁTICAMENTE POR UN LAPSO IGUAL AL COMPRENDIDO ENTRE EL ÚLTIMO DÍA DEL MENCIONADO PLAZO DE GRACIA Y LA HORA Y DÍA EN QUE SURTA EFECTO LA REHABILITACIÓN.

SIN EMBARGO, SI A MÁS TARDAR AL HACER EL PAGO DE QUE SE TRATA, EL ASEGURADO SOLICITA POR ESCRITO QUE ESTE SEGURO CONSERVE SU VIGENCIA ORIGINAL, LA COMPAÑÍA AJUSTARÁ Y EN SU CASO DEVOLVERÁ DE INMEDIATO, A PRORRATA LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DURANTE EL CUAL CESARON LOS EFECTOS DEL MISMO, CONFORME EL ARTICULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CUYOS MOMENTOS INICIAL Y TERMINAL SE INDICAN AL FINAL DEL PÁRRAFO PRECEDENTE.

12.3.- PÉRDIDA POR DERECHO A SER INDEMNIZADO

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 82 DE LA MISMA LEY. LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS O POR LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. ASIMISMO, LA PRESCRIPCIÓN SE SUSPENDERÁ POR LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS.

CLAUSULA 13.- COMPETENCIA

EN CASO DE CONTROVERSA, EL RECLAMANTE PODRÁ PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LA DELEGACIÓN DE LA MISMA QUE SE ENCUENTRE MÁS PRÓXIMA AL DOMICILIO DEL ASEGURADO O EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE LA PROPIA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 BIS Y 68 DE LA LEY PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y DENTRO DEL TERMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE QUE SE SUSCITE EL HECHO QUE LE DIO ORIGEN.

DE NO SOMETERSE LAS PARTES AL ARBITRAJE DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, O DE QUIEN ESTA PROPONGA, SE DEJARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL RECLAMANTE PARA QUE LOS HAGA VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS.

CLAUSULA 14.- ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, “EL ASEGURADO” PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS PÓLIZAS SIEMPRE TENDRÁN QUE ESTAR ACORDES A LAS BASES DE LICITACIÓN, SUS CONDICIONES Y MODIFICACIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN O INTENTO DE MODIFICACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE “LA COMPAÑÍA” SE CONSIDERARÍA UNA FALTA GRAVE DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA 15.- ERRORES U OMISIONES.

LA VALIDÉZ DEL PRESENTE SEGURO, NO SE IMPUGNARÁ CUANDO LOS ASEGURADOS HUBIEREN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS Ó EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES.

EL CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN SE TRATARÁ DE LA NO TRAMITACIÓN DE ALTA PARA SU ASEGURAMIENTO DE UNA O MÁS UNIDADES A LA ASEGURADORA, ÉSTA RESPONDERÁ HASTA UN LÍMITE DE \$ 200,000.00 M.N.

CLAUSULA 16.- TARIFA.

SE ENTREGARÁ AL INICIO DE LA PÓLIZA SUS TARIFAS PACTADAS POR TODO EL PARQUE VEHICULAR ENTREGADO MEDIANTE RELACIÓN, TANTO DE CAMIONES COMO DE AUTOS O EN SU DEFECTO LA TARIFA DE LA COMPAÑÍA GANADORA VIGENTE A ESA FECHA Y SU FÓRMULA DE DESCUENTOS APLICADOS HASTA LLEGAR A LA TARIFA OFRECIDA, EN LAS MOTOS SE CONSIDERA PARA FINES DE COBRO. Y EN TODOS LOS CASOS SE SUJETARÁN A LOS LÍMITES Y CONDICIONES DE COBERTURA DE ESTAS CONDICIONES. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 6 AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA LA ENTREGA DE LAS TARIFAS POR VEHÍCULO DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN ENTREGADA.

CLAUSULA 17.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.

LA COMPAÑÍA, SE OBLIGA A PRESENTAR REPORTES TRIMESTRALES DE SINIESTRALIDAD (AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES) POR ESCRITO Y EN MEDIÓ MAGNÉTICO Y EN EXCEL Y COPIA DE LAS DECLARACIONES DE SINIESTROS LEVANTADO POR EL AJUSTADOR

DE LA ASEGURADORA, QUE TENDRÁ QUE ENTREGAR DURANTE LOS SIGUIENTES 3 DÍAS DE CONCLUÍDO EL PERÍODO TRIMESTRAL, CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, INCISO AFECTADO, CAUSAS DEL SINIESTRO, DEPENDENCIA QUE CORRESPONDE, MONTO RESERVADO (ESTIMADO), MONTOS DEL SINIESTRO PAGADOS POR RIESGOS AFECTADOS, SINIESTROS PENDIENTES POR PAGAR, LOCALIDAD. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 6 AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA LA ENTREGA DE LA SINIESTRALIDAD REQUERIDA.

CLAUSULA 18.- ALTAS Y BAJAS Ó INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE LÍMITES.

LAS ALTAS Y BAJAS, Ó REDUCCIONES E INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, “LA ASEGURADORA” COBRARÁ O DEVOLVERÁ DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRORRATA.

CLAUSULA 19.- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE “EL ASEGURADO” Y “LA COMPAÑÍA” QUE SE CONSIDERARÁN AMPARADAS EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS LAS UNIDADES (VEHÍCULOS AUTOMOTORES) HASTA POR UN PERÍODO DE 45 DÍAS, A PARTIR DE SU ADQUISICION O ADJUDICACION, TIEMPO QUE SERVIRA A “EL ASEGURADO” PARA NOTIFICAR A “LA COMPAÑÍA”.

CLAUSULA 20.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA, “LA COMPAÑÍA” LIQUIDARÁ A “EL ASEGURADO” EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN ENTREGADOS A LA COMPAÑÍA TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.

EN CASO DE SINIESTROS CUBIERTOS POR ESTA POLIZA, EL DEDUCIBLE APLICADO SE LIQUIDARÁ EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO.

PARA INDEMNIZACIONES EN UNIDADES DE HASTA 3 ½ TONELADAS, CON SOLO CONTAR CON LICENCIA DE AUTOMÓVILISTA, SE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA OPERANDO INTEGRAMENTE LA COBERTURA.

CLAUSULA 21.- OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

EN CASO DE SINIESTRO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A:

A) PRECAUCIONES

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO. SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA, PEDIRÁ INSTRUCCIONES A LA COMPAÑÍA, DEBIENDO ATENERSE A LAS QUE ELLA LE INDIQUE. LOS GASTOS HECHOS POR EL ASEGURADO, QUE NO SEAN MANIFIESTAMENTE

IMPROCEDENTES, SE CUBRIRÁN POR LA COMPAÑÍA, Y SI ESTA DA INSTRUCCIONES ANTICIPARA DICHOS GASTOS.

SI EL ASEGURADO NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE LIMITAR O REDUCIR LA INDEMNIZACIÓN, HASTA EL VALOR A QUE HUBIERE ASCENDIDO SI EL ASEGURADO HUBIERE CUMPLIDO CON DICHAS OBLIGACIONES.

B) DAR AVISO DE SINIESTRO A LA COMPAÑÍA VÍA TELEFÓNICA DE INMEDIATO RATIFICÁNDOLO POSTERIORMENTE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO, DANDO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS OCURRIDOS.

LA FALTA OPORTUNA DE ESTE AVISO SOLO PODRÁ DAR LUGAR A QUE LA INDEMNIZACIÓN SEA REDUCIDA A LA CANTIDAD QUE ORIGINALMENTE HUBIERE IMPORTADO EL SINIESTRO SI LA COMPAÑÍA HUBIERE TENIDO PRONTO AVISO SOBRE EL MISMO.

C) AVISO A LAS AUTORIDADES

PRESENTAR FORMAL QUERRELLA O DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CUANDO SE TRATE DE ROBO U OTRO ACTO DELICTUOSO QUE PUEDA SER MOTIVO DE RECLAMACIÓN AL AMPARO DE ESTA PÓLIZA Y COOPERAR CON LA COMPAÑÍA PARA CONSEGUIR LA RECUPERACIÓN DEL VEHÍCULO O DEL IMPORTE DEL DAÑO SUFRIDO.

EN CASO DE RECLAMACIONES QUE PRESENTE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE SINIESTROS QUE AFECTEN LAS COBERTURAS CONTRATADAS, EL ASEGURADO SE OBLIGA A:

AVISO DE RECLAMACIÓN. - COMUNICAR A LA COMPAÑÍA TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO, LAS RECLAMACIONES O DEMANDAS RECIBIDAS POR EL O POR SUS REPRESENTANTES, A CUYO EFECTO, LE REMITIRÁ LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS MISMOS, QUE CON ESE MOTIVO SE LE HUBIEREN ENTREGADO.

LA FALTA DE CUMPLIMIENTOS DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, LIBERARÁ LA COMPAÑÍA DE CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA A LA COBERTURA AFECTADA POR EL SINIESTRO.

LA COMPAÑÍA NO QUEDARA OBLIGADA POR RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, TRANSACCIONES U OTROS ACTOS JURÍDICOS DE NATURALEZA SEMEJANTE, HECHOS O CONCERTADOS SIN EL CONSENTIMIENTO DE ELLA. LA CONFESIÓN DE LA MATERIALIDAD DE UN HECHO NO PODRÁ SER ASIMILADA AL RECONOCIMIENTO DE UNA RESPONSABILIDAD.

COOPERACIÓN Y ASISTENCIA DEL ASEGURADO CON RESPECTO A LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO SE OBLIGA A ESTAS, A COSTA DE LA COMPAÑÍA, EN TODO PROCEDIMIENTO CIVIL QUE PUEDA INICIARSE EN SU CONTRA, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CUBIERTA POR EL SEGURO:

A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SU DEFENSA A COSTA DE ESTA, EN CASO DE SER ESTA NECESARIA O CUANDO EL ASEGURADO NO COMPAREZCA.

EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSA QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO. ▸ A COMPARECER EN TODO PROCEDIMIENTO CIVIL.

A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS QUE LA COMPAÑÍA DESIGNE PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN CASO DE QUE NO PUEDA INTERVENIR EN FORMA DIRECTA EN TODOS LOS TRAMITES DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.

OTROS SEGUROS.

EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, POR ESCRITO LA EXISTENCIA DE TODO SEGURO QUE CONTRATE O HUBIERE CONTRATADO CON OTRA COMPAÑÍA, SOBRE EL MISMO RIESGO Y POR EL MISMO INTERÉS, INDICANDO EL NOMBRE DEL ASEGURADOR Y LAS COBERTURAS. LA FALTA DE COMUNICACIÓN DE ESTOS SEGUROS NO EXIME A “LA COMPAÑÍA” DE SUS COMPROMISOS CON RESPECTO A ESTE SEGURO, “EL ASEGURADO” NO PODRÁ HACER VALIDA SU RECLAMACIÓN A AMBOS SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO SUS COBERTURAS SEAN SOBRE EL MISMO RIESGO, Y SOBRE LOS MISMOS LÍMITES Y COBERTURAS.

CLAUSULA 22.- BASES DE VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS.

22.1.- SI EL ASEGURADO HA CUMPLIDO CON EL AVISO DE SINIESTRO Y EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER DETENCIÓN O INCAUTACIÓN, CONFISCACIÓN U OTRA SITUACIÓN SEMEJANTE PRODUCIDA POR ORDEN DE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES QUE INTERVENGAN EN DICHS ACTOS, LA COMPAÑÍA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INICIAR SIN DEMORA LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS.

22.2.- EL HECHO DE QUE LA COMPAÑÍA NO REALICE LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL VEHÍCULO DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO DEL AVISO DEL SINIESTRO Y SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ASEGURADO QUEDA FACULTADO PARA PROCEDER A LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS Y EXIGIR SU IMPORTE A LA COMPAÑÍA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, SALVO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL ASEGURADO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA VALUACIÓN.

22.3.- TERMINADA LA VALUACIÓN Y RECONOCIDA SU RESPONSABILIDAD Y SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, LA COMPAÑÍA DEBERÁ INDEMNIZAR EN EFECTIVO AL ASEGURADO CON EL IMPORTE DE LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS EN LA FECHA DEL SINIESTRO.

LA INDEMNIZACIÓN EN PÉRDIDAS PARCIALES COMPRENDERÁ EL VALOR FACTURA DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA MÁS LOS IMPUESTOS QUE EN SU CASO GENERA LOS MISMOS.

POR LO QUE SE REFIERE A PÉRDIDAS TOTALES, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL INCISO 5 DE ESTA CLÁUSULA.

EN TODO CASO AL HACERSE LA VALUACIÓN DE LA PÉRDIDA, SE TOMARÁ EN CUENTA EL PRECIO DE COSTO DE LAS REFACCIONES O ACCESORIOS EN LA FECHA DEL SINIESTRO.

22.4.- CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SUFRIDO POR EL VEHÍCULO EXCEDA DEL 50% DEL VALOR COMERCIAL QUE DICHO VEHÍCULO TUVIERE EN EL MOMENTO INMEDIATO ANTERIOR AL SINIESTRO, A CONSIDERACIÓN DE LA ASEGURADORA SE TOMARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL, SALVO CONVENIO EN CONTRARIO, SI EL MENCIONADO COSTO EXCEDE DEL 75% DE ESE VALOR, SIEMPRE SE CONSIDERARA QUE HA HABIDO PÉRDIDA TOTAL.

22.5.- EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL QUE AFECTE A LAS COBERTURAS 1 Y 2, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE SER DECLARADO COMO PÉRDIDA TOTAL BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PUNTO NUMERO 4 DE ESTAS CLAUSULAS SE CONSIDERARA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR; COMERCIAL DE LA UNIDAD AL MOMENTO DEL SINIESTRO, ENTENDIÉNDOSE POR EL VALOR COMERCIAL: "EL VALOR DE VENTA DEL VEHÍCULO AL PUBLICO EN EL MERCADO, CON BASE EN EL PROMEDIO DE LA GULA EBC Y AUTOMÁTRICA VIGENTES EN LA FECHA DEL SINIESTRO".

PARA VEHÍCULOS QUE SEAN ULTIMO MODELO DE FABRICACIÓN NACIONAL, O IMPORTADOS QUE SEAN VENDIDOS POR ARMADORAS RECONOCIDAS, LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDERÁ AL VALOR COMERCIAL DEL MISMO, ENTENDIÉNDOSE ESTE EL PROMEDIO PRECIO DE LISTA DE LA GUÍA EBC Y AUTOMÁTRICA, VIGENTES EN LA FECHA DEL SINIESTRO MENOS UN 10% DE DEPRECIACIÓN.

EN EL CASO DE LAS COBERTURA 5 Y 6, SE TOMARÁ COMO BASE DE INDEMNIZACIÓN LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALES AMPARADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR SUSTENTADA CON UNA COPIA DE LA FACTURA QUE AVALE DICHO EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES Y CONVERSIONES Y QUE DEBERÁ OBRAR EN PODER DE ESTA COMPAÑÍA, DEDUCIÉNDOLE A DICHA SUMA ASEGURADA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA A LA DEPRECIACIÓN DE DICHOS CONCEPTOS.

22.6.- LA INTERVENCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN LA VALUACIÓN DE CUALQUIER AYUDA QUE LA COMPAÑÍA O SUS REPRESENTANTES PRESTEN AL ASEGURADO O TERCEROS, NO IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO DEL SINIESTRO.

22.7.- PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE ENTENDERÁ QUE EL ASEGURADO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN, ENTREGANDO A LA COMPAÑÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESPECIFIQUE EN EL INSTRUCTIVO QUE SE LE ENTREGARÁ JUNTO CON LA PÓLIZA Y QUE FORMA PARTE DE LA MISMA.

22.8.- GASTOS DE TRASLADO.

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE HARÁ CARGO DE LAS MANIOBRAS Y GASTOS CORRESPONDIENTES PARA PONER EL VEHÍCULO ASEGURADO EN CONDICIONES DE TRASLADO, ASÍ COMO DE LOS COSTOS QUE IMPLIQUE EL MISMO. SI EL ASEGURADO OPTA POR TRASLADARLO A UN LUGAR DISTINTO DEL ELEGIDO POR LA

COMPAÑÍA, ESTA SOLO RESPONDERA POR ESTE CONCEPTO, HASTA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A UN MES DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

22.9.- PENSIÓN

EN CASO DE QUE LA UNIDAD ASEGURADA SEA DETERMINADA COMO PÉRDIDA TOTAL Y SE ENCUENTRE EN ALGÚN DEPÓSITO O CORRALÓN, EN CUSTODIA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO DISPONE DE UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, EN LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA.

22.10.- EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EL ASEGURADO ASUMIRÁ EL COSTO POR PENSIÓN QUE IMPLIQUE LA ESTADÍA, A RAZÓN DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL POR CADA DÍA DE EXCESO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS.

22.11.- INDEMNIZACIÓN POR MORA

22.12.- EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITA CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHO INTERÉS SE CAPTURA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

CLAUSULA 23.- CONDICIONES IMPRESAS.

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES A LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES ESPECIALES, QUE SUPLIRÁN A LAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS DE “LA COMPAÑÍA”.

CLAUSULA 24- EXCLUSIONES.

A. EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES BÉLICAS O CUANDO SE USE PARA SERVICIO MILITAR.

- B. FALLAS O DESCOMPOSTURAS MECÁNICAS, ASÍ COMO POR SOBRE CARGARLO O SOMETERLO A TRACCIONES EXCESIVAS.
- C. PÉRDIDAS O DAÑOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE LA MAREA.
- D. LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES A BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EL VEHÍCULO SEAN O NO PROPIEDAD DE ÉL.

CLAUSULA 25.- NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN ÉL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS POLIZAS DE LA ASEGURADORA EN TERMINOS DEL ARTICULO ANTES CITADO , NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

CLAUSULA 26.- CLÁUSULA DE BUENA FE.

SE CONVIENE POR AMBAS PARTES TANTO EL ASEGURADO COMO LA ASEGURADORA ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA

CLAUSULA 27°. - ESTANDARES DE SERVICIO Y PENAS CONVENCIONALES**ESTANDARES DE SERVICIO**

No.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MAXIMO	PENAS CONVENCIONALES
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	5 DÍAS	
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20 DIAS	
3	EMISIÓN DE POLIZAS	10 DIAS	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B, Y D) EN CUALQUIER POLIZAS	10 DIAS	
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	2 DIAS	6 AL MILLAR DEL COSTO DE LA PÓLIZA, POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO
6	REEXPEDICIÓN DE POLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	7 DIAS	
7	DUPLICADO DE POLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5 DIAS	
8	ENTREGA DE NOTAS DE CREDITO	3 DIAS	

DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY

No.	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENAS CONVENCIONALES
1	PROPORCIONAR EL NUMERO DE SINIESTRO	3	ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLE
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN VEHICULOS		ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLES
	AREA METROPLITANA	2	HORAS
	FORANEOS	4	HORAS
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	3	DÍAS
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTOS DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA DE RECHAZO	10	DÍAS
5	TIEMPO DE ENTREGA DEL PAGO DEL SINIESTRO DESPUES DE ENTRGADA LA DOCUMENTACIÓN	15	DÍAS
6	REPORTES DE SINIESTRALIDAD TRIMESTRAL	TRIMESTRAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 DIAS DEL MES	PERDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINISTRO SN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMINIZACIÓN APLICACIÓN DE LA CLAUSULA DE INTERESES MORATORIOS 6 AL MILLAR DEL COSTO DE LA PÓLIZA, POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO

EL TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO ES EN DÍAS HÁBILES

CLAUSULA 28.- PENAS CONVENCIONALES.

A). - LA COMPAÑÍA REPARARÁ LOS DAÑOS MATERIALES DE LAS UNIDADES SINIESTRADAS EN UN PERIODO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL SINIESTRO, DE LO CONTRARIO ESTA OBLIGADA A PROPORCIONAR UN VEHICULO DE SIMILARES CARÁCTERISTICAS Y CONDICIONES, HASTA EN TANTO SEA REPARADO EL VEHICULO A ENTERA SATISFACCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, EL NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO SERA MOTIVO DE RESCICION DEL CONTRATO.

B). - PARA LOS VEHICULOS CONSIDERADOS COMO PERDIDAS TOTALES POR SINIESTRO, SE TENDRA UN PLAZO DE 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA ASEGURADORA, PARA QUE SEA CUBIERTO EL PAGO TOTAL POR INDEMINIZACION A LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, DE LO CONTRARIO EL GOBIERNO NO ESTARA OBLIGADO A PAGAR EL DEDUCIBLE; TENIENDO LA COMPAÑÍA DIEZ DIAS HABILES MAS PARA REALIZAR EL PAGO POR INDEMINIZACION Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE DARA POR RESCINDIDO EL CONTRATO, ADJUDICANDOSE A LA SEGUNDA PROPUESTA SOLVENTE.

C).- EN CASO DE ROBO TOTAL, Y UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS 30 DIAS NATURALES PARA LA LOCALIZACION DE LA UNIDAD, LA ASEGURADORA TENDRA UN PLAZO DE 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA, PARA QUE SEA CUBIERTO EL PAGO TOTAL POR INDEMINIZACION, DE LO CONTRARIO EL GOBIERNO NO ESTARA OBLIGADO A PAGAR EL DEDUCIBLE; TENIENDO LA COMPAÑÍA DIEZ DIAS HABILES MAS PARA RELALIZAR EL PAGO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARA POR RESCINDIDO EL CONTRATO, ADJUDICANDOSE A LA SEGUNDA PROPUESTA SOLVENTE.

D). -DESPUES DE QUE EL VEHICULO QUEDE LIBERADO POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, LA ASEGURADORA CUENTA CON 5 DIAS NATURALES PARA DETERMINAR SI EL SINIESTRO ES PERDIDA TOTAL; EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO EL GOBIERNO NO ESTARA OBLIGADO A PAGAR EL DEDUCIBLE.

POR CADA DIA DE ATRASO EN RELACION CON LA FECHA PREVISTA, CONVIENE EXPRESAMENTE EN CUBRIR EL (PORCENTAJE ESTIPULADO EN EL PUNTO 12 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, PARA CUBRIR LOS DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, O BIEN SI EL CUMPLIMIENTO ES PARCIAL SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO RESTANTE.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO DEBERA EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 20% DE LA PRIMA DE CADA CASO EN PARTICULAR.

CUANDO SE APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, LAS CONDICIONES DE PAGO QUEDARAN CONDICIONADAS PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE LA ASEGURADORA DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, O BIEN AL DESCUENTO QUE REALICE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS.

CLAUSULA 29.- NO SUBROGACIÓN.

CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA BIENES DE “EL ASEGURADO”, DE FILIALES

Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL: UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ASEGURADO NO SE VERÁ OBLIGADO A SUBROGAR LOS DERECHOS A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CUANDO LA, EL O LOS RESPONSABLES DEL DAÑO HAYA O HAYAN SIDO CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SEAN FILIALES, SUBSIDIARIA O EMPLEADOS O FUNCIONARIOS O MIEMBROS DE SU FAMILIA

CLAUSULA 30.- MANEJO DE INFORMACIÓN.

LOS BIENES CUBIERTOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECIALES SE MANEJARÁN CON RELACIÓN.

CLAUSULA 31.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA.

ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE, SIN COBRO DE PRIMA.

CLAUSULA 32.- PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIÓ ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITO O POR LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS ASI COMO CUALQUIER COMUNICACIÓN ENTRE DEL “EL ASEGURADO” Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CLAUSULA 33.- GLOSARIO.

EL PRESENTE GLOSARIO ES AUXILIAR EN LAS DEFINICIONES QUE AFECTEN LAS PRESENTES CONDICIONES, PREVALECIENDO EN TODO MOMENTO LAS PACTADAS EN LAS CONDICIONES ESPECIALES Y LAS DEL GLOSARIO RESPECTO A LAS MANIFESTADAS EN LAS GENERALES O EN LAS ESTIPULADAS EN LOS ENDOSOS ESPECÍFICOS:

VALOR COMERCIAL: PARA VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO O DENTRO DE LOS DOCE PRIMEROS MESES DE USO, SE INDEMNIZARÁ AL VALOR DEL PRECIO DE LA FACTURA.

VALOR COMERCIAL: PARA VEHÍCULOS CUYO MODELO SEA POSTERIOR A 1990, SE TOMARÁ EL VALOR DE ACUERDO A LA GUÍA EBC.

VALOR COMERCIAL: PARA VEHÍCULOS ANTERIORES A 1990, SE TOMARÁ EL VALOR DE ACUERDO A LA GUÍA EBC DE MODELOS ANTERIORES A 1990.

VALOR COMERCIAL: PARA LOS VALORES DE LAS MOTOCICLETAS SE TOMARÁN DE ACUERDO A LA GUÍA EBC DE MOTOCICLETAS.

NOTA: LOS VALORES TOMADOS DE LA GUÍA EBC SON LOS VALORES MÁS ALTOS SIENDO ESTOS EL VALOR DE VENTA. CLAUSULA 34º.- SALVAMENTOS.

CLAUSULA 34.- COMO CONSECUENCIA DE PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN QUE SE HAGA POR PÉRDIDA O DAÑO DE LOS BIENES ASEGURADOS EN ESTA PÓLIZA, EL SALVAMENTO O CUALQUIER RECUPERACIÓN PASARÁN A SER PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, POR LO QUE EL ASEGURADO SE COMPROMETE A ENTREGAR A ESTA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE TALES BIENES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, CEDIENDO EN ADICIÓN A ELLO TODOS LOS DERECHOS QUE TENGA SOBRE DICHA PROPIEDAD.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONTARÁ CON UN PLAZO DE 30 DÍAS PARA RETIRAR EL SALVAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO, VENCIDO EL CUAL, EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A DISPONER DE LOS BIENES COMO MEJOR CONVenga A SUS INTERÉSES, SIN NOTIFICAR PREVIAMENTE A LA COMPAÑÍA, AÚN EN CASO DE HABER ADQUIRIDO LA COMPAÑÍA EL SALVAMENTO.

EN CASOS ESPECIALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, LA COMPAÑÍA SOLICITARÁ AL ASEGURADO, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR ESCRITO, UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RETIRO DE LOS RESTOS DE SALVAMENTOS.

CLAUSULA 35.- FIRMAS

ÉSTA PÓLIZA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y TERMINANDO A LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 31 de diciembre de 2026, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PARTES CONTRATANTES, CONSERVANDO ORIGINAL Y COPIA PARA EL ASEGURADO Y UNA COPIA PARA LA COMPAÑÍA.

LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 6, SE UTILIZARÁN EN LAS ACTIVIDADES Y NECESIDADES PROPIAS DE CADA DEPENDENCIA.

EL NÚMERO DE OCUPANTES POR CADA UNIDAD ES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL VEHICULO.

LOS VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON ADAPTACIONES O SE REQUIERE SEAN ASEGURADOS A VALOR CONVENIDOSE ENCUENTRAN EN LA BASE DE DATOS CON EL TITULO DE VALOR CONVENIDO Y ADAPTACION.

LOS VEHICULOS QUE CUENTAN CON EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN Y TORRETAS SON LOS DESTINADOS A SEGURIDAD PÚBLICA.

DEBERAN DE AMPARAR LA COBERTURA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA TODOS LOS VEHICULOS A EXCEPCIÓN DE AUTOBUSES Y MOTOCICLETAS.

LA COBERTURA DE MUERTE AL CONDUCTOR SE AMPARARÁ Y SERA PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 6.

EN LO DESCRITO EN EL NUMERAL 8.4.12 SUBNUMERAL 8.4.12.2. SE ACEPTA QUE EL PAGO EN ESPECIE PUEDA SER ATRAVES DE CHEQUE, SIEMPRE Y CUANDO CUBRA EL VALOR DEL IMPORTE RECLAMADO.

APLICARÁ LA RC ECOLÓGICA EXCLUSIVAMENTE PARA LAS UNIDADES QUE LA AUTORIDAD LO CONSIDERA REQUISITO INDISPENSABLE. PARA LA COBERTURA DE MUERTE AL CONDUCTOR OPERARÁ A BENEFICIARIO DIRECTO (CONYUGE, HIJOS, PADRES) DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA CONVOCANTE Y LA CUAL SERÁ ENTREGADA EN EL SOBRE CERRADO, AL FINAL DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

- A. PRESENTAR EN ORIGINAL Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR AJUDICADO SE COMPROMETE A IMPARTIR COMO MÍNIMO UN CURSO MASIVO DE CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO, MISMO QUE SE IMPARTIRÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; PARA LO CUAL LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA E ADMINSTRACIÓN, LE PROPORCIONARÁ EL CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS. (ESTE DOCUMENTO OBLIGATORIAMENTE REQUIERE DE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ELLO, DE OMITIRLA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION).
- B. PRESENTAR EN ORIGINAL Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PARA EL CASO DE LOS VEHICULOS A PRESENTAR COPIA DE LOS CONTRATOS VIGENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CON LOS TALLERES DE REPARACIÓN CON QUE ÉSTA TENGA CONVENIO, LOS CUALES DEBERÁN SER DE RECONOCIDO PRESTIGIO, SOLVENCIA MORAL Y ECONÓMICA. (ESTE DOCUMENTO OBLIGATORIAMENTE REQUIERE DE IRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ELLO, DE OMITIRLA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION). NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE TALLERES QUE POR ALGÚN MOTIVO EN ALGÚN MOMENTO HAYAN SIDO DADOS DE BAJA POR LA ASEGURADORA ADJUDICADA, AÚN Y QUE HAYAN SIDO REACTIVADOS NUEVAMENTE.
- C. PRESENTAR EN ORIGINAL Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE COMPROMETE QUE EN EL CASO DEL SEGURO DE VEHÍCULOS, DEBERÁN ESTAR AMPARADOS TODOS LOS VEHÍCULOS NUEVOS QUE SE ADQUIERAN DE LAS AGENCIAS AUN SI POR ERROR U OMISIÓN NO SE NOTIFICÓ A TIEMPO EL ALTA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. (ESTE DOCUMENTO OBLIGATORIAMENTE REQUIERE DE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ELLO, DE OMITIRLA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION).
- D. PRESENTAR EN ORIGINAL Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A MANTENER LOS BENEFICIOS DE DESCUENTOS APLICADOS A LA TARIFA DE VEHÍCULOS PARA SER EXTENSIVO A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES, QUE ASÍ LO REQUIERAN. (ESTE DOCUMENTO OBLIGATORIAMENTE REQUIERE DE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ELLO, DE OMITIRLA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION).

E. PRESENTAR EN ORIGINAL Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTARA EL SERVICIO DE AJUSTADORES QUE LA CONVOCANTE ELIJA PARA EL SERVICIO DE LA POLIZA. (ESTE DOCUMENTO OBLIGATORIAMENTE REQUIERE DE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ELLO, DE OMITIRLA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION).

RELACION DEL PARQUE VEHICULAR A ASEGURAR 2026

CONS	ADSCRIPCION	ECO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	SUB-TIPO	PLACA
1	ALMACEN ESTATAL	3994	CRAFTER CHASIS CABINA	2023	WV3FHHSZ3P9024745	CAMIÓN DE TRABAJO CHASIS PLANO	4X2 V8 5MT MOD 2024, CON CAJA SECA	ZA0998C
2	ALMACEN ESTATAL	4001	CHEVROLET	2024	LSFAM3AB6RA042845	PICK UP S10	CAMIONETA 4X2	ZA1003C
3	ALMACEN ESTATAL	4006		2024	3GHADEK40RA000009	REMOLQUE	CAMA BAJA 6 TON	2YX737A
4	ATENCION MEDICA	3615	TOYOTA	2017	JTFSX23P3H6175044	MINIVAN	HICE	ZGE435E
5	J. 7 C DEL ORO	1565	DODGE	2005	1D7HU16N86J109430	PICK UP	RAM 2500	YX5986C
6	DIR GRAL (CDMX)	4051	VOLKSWAGEN	2025	WVW3B4D21ST011682	SEDAN	VIRTUS	ZFE637G
7	DIRECCION GENERAL	3995	SUBURBAN HIGH COUNTRY 2023	2023	1GNSK9KL2PR487312	SUV	SUBURBAN	ZGE474E
8	EPIDEMIOLOGIA	1580	FORD	2004	1FSW31L44EA26059	PICK UP	F 350	611TGH
9	EPIDEMIOLOGIA	1666	CHEVROLET	2007	1GCCS139X78155349	PICK UP	COLORADO	YX6269C
10	EPIDEMIOLOGIA	1697	DODGE	2007	1D7HU16N07J566184	PICK UP	RAM 2500	YX6270C
11	EPIDEMIOLOGIA	1779	DODGE	2009	1D3HV16PX9J502995	PICK UP	RAM 2500	YX6271C
12	EPIDEMIOLOGIA	1780	DODGE	2009	1D3HV16P19J502996	PICK UP	RAM 2500	YX6272C
13	EPIDEMIOLOGIA	1803	CHEVROLET	2010	1GCDCB95A8111221	PICK UP	COLORADO	YX6273C
14	EPIDEMIOLOGIA	1805	CHEVROLET	2010	1GCDCB90A8105391	PICK UP	COLORADO	YX6274C
15	EPIDEMIOLOGIA	2909	FORD	2012	1FTMF1EM7CKD63180	PICK UP	F 150	YX6275C
16	EPIDEMIOLOGIA	3076	FORD	2012	1FAHP3E24CL441181	SEDAN	FOCUS	ZEN547E
17	EPIDEMIOLOGIA	3247	FORD	2013	1FTW1EF2DKD33368	PICK UP	F 150	YX6276C
18	EPIDEMIOLOGIA	3251	FORD	2013	1FTMF1CF2DKE07978	PICK UP	F 150	YX6277C
19	EPIDEMIOLOGIA	3252	FORD	2013	1FTMF1CF1DKD39057	PICK UP	F 150	YX6278C
20	EPIDEMIOLOGIA	3551	FORD	2015	1FTEW1EFFB44623	PICK UP	LOBO XLT 4X4 SUPERCREW	YX6279C
21	EPIDEMIOLOGIA	3580	FORD	2016	WF0CP6A78G1B80145	ESCAPE S	SUV	ZEN548E
22	EPIDEMIOLOGIA	3612	FORD	2016	WF0CP6A74G1B94754	ESCAPE S	SUV	ZEP168E
23	EPIDEMIOLOGIA	3951	TOYOTA	2021	MR0CX3DD5M1315305	PICK UP	DOBLE CAVINA	ZEP154E
24	EPIDEMIOLOGIA	3962	DODGE	2023	9BD281G56PYY19226	PICK UP	RAM 700	ZA0326C
25	J. FLOO	1775	DODGE	2009	3D3KS28T49G518321	PICK UP	RAM 2500	YX6656C

26	J. FLOO	1777	DODGE	2009	3D3KS28T69G518305	PICK UP	RAM 2500	YX6658C
27	J. C DEL ORO	2422	DODGE	2011	1D7RW3GK6BS549665	PICK UP	DAKOTA	YX6664C
28	J. FLOO	2425	DODGE	2011	1D7RW3GK9BS549854	PICK UP	DAKOTA	YX6667C
29	INFRAESTRUCTURA	1647	DODGE	2007	1D7HU16NX7J566175	PICK UP	RAM 2500	YX6403C
30	INFRAESTRUCTURA	1696	CHEVROLET	2007	1GCCS139678172634	PICK UP	COLORADO	YX6404C
31	INFRAESTRUCTURA	3996	CHEVROLET	2024	LSFAM3AA4RA042494	PICK UP S10	CAMIONETA 4X4	ZA0994C
32	J. 1 ZACATECAS	1568	VOLKSWAGEN	2002	9BWDC05X22T013290	SEDAN	POINTER	ZEP179E
33	J. 1 ZACATECAS	1583	CHEVROLET	2006	1GCCS138268321370	PICK UP	COLORADO	YX6701C
34	J. 1 ZACATECAS	1585	GMC	2007	1GCCS139878125928	PICK UP	COLORADO 4X2	YX6704C
35	J. 1 ZACATECAS	1632	CHEVROLET	2003	1GCEC14V132281654	AMBULANCIA	AMBULANCIA	YX6608C
36	J. 1 ZACATECAS	1672	CHEVROLET	2007	1GCCS139778155275	PICK UP	COLORADO	YX6706C
37	J. 1 ZACATECAS	1699	DODGE	2007	3D6WN56DX7G772427	CAMIONETA	RAM 4000	YX6711C
38	J. 1 ZACATECAS	1798	CHEVROLET	2010	1GCDSCB91A8105237	PICK UP	DOBLE CABINA	YX6705C
39	J. 1 ZACATECAS	1816	CHEVROLET	2010	1GCDSCB91A8127366	PICK UP	COLORADO	YX6707C
40	J. 1 ZACATECAS	2540	FORD	2012	8AFER5AD5C6448321	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6708C
41	J. 1 ZACATECAS	2547	FORD	2012	8AFER5AD6C6450580	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6709C
42	J. 1 ZACATECAS	2554	FORD	2012	8AFER5AD5C6448318	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6710C
43	J. 1 ZACATECAS	2558	FORD	2012	8AFER5AD7C6449292	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YC6526C
44	J. 1 ZACATECAS	2566	FORD	2011	1FTFW1EF1BKE06114	PICK UP	F 150	YX6541C
45	J. 1 ZACATECAS	4043	CHEVROLET	2025	LSFAM3ABXSA045186	PICK UP	S10 MAX CREW CAB 4x2	ZA1057C
46	J. 2 OJOCALIENTE	1478	DODGE	1997	3B7HF26Y3VM528808	PICK UP	RAM 2500	YX6502C
47	J. 2 OJOCALIENTE	1564	DODGE	2005	1D7HU16NX6J115682	PICK UP	RAM 2500	YX6284C
48	J. 2 OJOCALIENTE	1571	CHEVROLET	2006	1GCCS138868295664	PICK UP	COLORADO	YX6535C
49	J. 2 OJOCALIENTE	1586	CHEVROLET	2007	1GCCS139578128012	PICK UP	4X2 CREW CAB	YX6503C
50	J. 2 OJOCALIENTE	1652	CHEVROLET	2007	1GCCS139878161795	PICK UP	COLORADO	YX6505C
51	J. 2 OJOCALIENTE	1657	CHEVROLET	2007	1GCCS139278161243	PICK UP	COLORADO	YX6506C
52	J. 2 OJOCALIENTE	1660	CHEVROLET	2007	1GCCS139X78152371	PICK UP	COLORADO	YX6507C

53	J. 2 OJOCALIENTE	1676	CHEVROLET	2007	1GCCS139478154214	PICK UP	COLORADO	ZI6684C
54	J. 2 OJOCALIENTE	1683	CHEVROLET	2007	3GCEC14V67G223867	PICK UP	SILVERADO CABINA REGULAR	YX6508C
55	J. 2 OJOCALIENTE	1701	DODGE	2007	3D6WN56D87G772426	CAMIONETA	RAM 4000	YX6509C
56	J. 2 OJOCALIENTE	1799	CHEVROLET	2010	1GCDCB99A8105700	PICK UP	COLORADO	YX6510C
57	J. 2 OJOCALIENTE	2544	FORD	2012	8AFER5AD7C6448322	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6511C
58	J. 2 OJOCALIENTE	2546	FORD	2012	8AFER5AD5C6450571	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6512C
59	J. 2 OJOCALIENTE	2549	FORD	2012	8AFER5AD9C6450573	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6513C
60	J. 2 OJOCALIENTE	2560	FORD	2011	1FTFW1EF8BKD85200	PICK UP	F 150	YX6514C
61	J. 3 FRESNILLO	1436	FORD	1993	AC2LNC-78405	PICK UP	F 250	YX6280C
62	J. 3 FRESNILLO	1584	CHEVROLET	2006	1GCCS138668320321	PICK UP	COLORADO	YX6288C
63	J. 3 FRESNILLO	1648	DODGE	2007	1D7HU16N47J566172	PICK UP	RAM 2500	YX6289C
64	J. 3 FRESNILLO	1649	DODGE	2007	1D7HU16N07J566251	PICK UP	RAM 2500	YX6290C
65	J. 3 FRESNILLO	1685	CHEVROLET	2007	3GCEC14V47G224693	PICK UP	SILVERADO	YX6291C
66	J. 3 FRESNILLO	1702	DODGE	2007	3D6WN56D97G745042	CAMIONETA	RAM 4000	YX6292C
67	J. 3 FRESNILLO	1752	FORD	2009	8AFDT50D996209541	PICK UP	RANGER	YX6293C
68	J. 3 FRESNILLO	1794	DODGE	2010	3D7Y61EP1AG102908	PICK UP	RAM 2500	YX6534C
69	J. 3 FRESNILLO	1795	DODGE	2010	3D7Y61EP7AG133645	PICK UP	RAM 2500	YX6294C
70	J. 3 FRESNILLO	1800	CHEVROLET	2010	1GCDCB98A8105669	PICK UP	COLORADO	YX6295C
71	J. 3 FRESNILLO	2499	VOLKSWAGEN	2011	9533U52R1BR125674	CAMION	3.5 TON	YX6296C
72	J. 3 FRESNILLO	2542	FORD	2012	8AFER5AD5C6449288	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6297C
73	J. 3 FRESNILLO	2552	FORD	2012	8AFER5AD9C6449293	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6298C
74	J. 3 FRESNILLO	2555	FORD	2012	8AFER5AD7C6448319	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6299C
75	J. 3 FRESNILLO	2564	FORD	2011	1FTFW1EF8BKD85228	PICK UP	F 150	YX6500C
76	J. 3 FRESNILLO	2908	FORD	2012	8AFER5AD06498947	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6501C
77	J. 3 FRESNILLO	3935	FORD	2018	1FTYR1CM9JKB44584	TRANSIT VAN MEDIANA (AVAN)	AMBULANCIA	ZEN549E

78	J. 3 FRESNILLO	3998	CHEVROLET	2024	LSFAM3AA8RA042532	PICK UP S10	CAMIONETA 4X4	ZA0992C
79	J. 4 RIO GRANDE	1524	DODGE	2001	1M513138	PICK UP	RAM 1500	YX6515C
80	J. 4 RIO GRANDE	1703	DODGE	2007	3D6WN56D27G745044	CAMIONETA	RAM 4000	YX6521C
81	J. 4 RIO GRANDE	1762	RENAULT	2009	8A1KC2J709L049796	FURGONETA	KANGOO	ZEP164E
82	J. 4 RIO GRANDE	1801	CHEVROLET	2010	1GCDSCB98A8105431	PICK UP	COLORADO	YX6522C
83	J. 4 RIO GRANDE	2551	FORD	2012	8AFER5AD3C6450570	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6523C
84	J. 4 RIO GRANDE	2553	FORD	2012	8AFER5AD3C6448317	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6524C
85	J. 4 RIO GRANDE	2557	FORD	2012	8AFER5AD8C6450578	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6525C
86	J. 4 RIO GRANDE	2563	FORD	2011	1FTFW1EF8BKD85195	PICK UP	F 150	YX6731C
87	J. 5 JALPA	1531	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B33M903771	SEDAN	VOLKSWAGEN	ZEP171E
88	J. 5 JALPA	1622	CHEVROLET	2007	1GCCS139778131879	PICK UP	COLORADO	YX6716C
89	J. 5 JALPA	1651	DODGE	2007	1D7HU16N17J566176	PICK UP	RAM 2500	YX6622C
90	J. 5 JALPA	1668	CHEVROLET	2007	1GCCS139078154338	PICK UP	COLORADO	YX6624C
91	J. 5 JALPA	1761	RENAULT	2009	8A1KC2J789L051327	FURGONETA	KANGOO	ZEP177E
92	J. 5 JALPA	1793	DODGE	2010	3D7Y61EP2AG133648	PICK UP	RAM 2500	YX6627C
93	J. 5 JALPA	1802	CHEVROLET	2010	1GCDSCB98A8105171	PICK UP	COLORADO	YX6628C
94	J. 5 JALPA	2541	FORD	2012	8AFER5ADXC6446063	PICK UP	RANGER CREW	YX6629C
95	J. 5 JALPA	2543	FORD	2012	8AFER5AD9C6444384	PICK UP	RANGER CREW	YX6630C
96	J. 5 JALPA	2548	FORD	2012	8AFER5AD4C6450576	PICK UP	RANGER CREW	YX6631C
97	J. 5 JALPA	2561	FORD	2011	1FTFW1EF8BKD85164	PICK UP	F 150	YX6632C
98	J. 5 JALPA	2813	FORD	2012	1FDEF3G60CEB88621	CAJA SECA	F 350	YX6612C
99	J. 5 JALPA	2910	FORD	2012	1FTMF1EM3CK313055	PICK UP	F 150	YX6633C
100	J. 5 JALPA	3999	CHEVROLET	2024	LSFAM3AA6RA042495	PICK UP S10	CAMIONETA 4X4	ZA0999C
101	J. 6 TLALTENANGO	1446	FORD	1994	3FTEF25N7RMA08773	PICK UP	F 250	YX6634C
102	J. 6 TLALTENANGO	1510	CHEVROLET	2000	8GGTFRC16YA093607	PICK UP	LUV DOBLE CABINA	YX6636C
103	J. 6 TLALTENANGO	1519	DODGE	2001	3B7JF26Y11M508620	PICK UP	RAM 2500	YX6616C
104	J. 6 TLALTENANGO	1530	CHEVROLET	2002	8GGTFRC162A112888	PICK UP	LUV DOBLE CABINA	YX6718C
105	J. 6 TLALTENANGO	1560	DODGE	2005	1D7HU16N15J644226	PICK UP	RAM 2500	YX6618C

106	J. 6 TLALTENANGO	1562	DODGE	2005	1D7HU16N66J115680	PICK UP	RAM 2500	YX6620C
107	J. 6 TLALTENANGO	1595	CHEVROLET	2007	1GCCS139578126101	PICK UP	COLORADO	YX6637C
108	J. 6 TLALTENANGO	1689	CHEVROLET	2007	3GCEC14V77G223814	PICK UP	SILVERADO	YX6641C
109	J. 6 TLALTENANGO	1698	DODGE	2007	1D7HU16NX7J566242	PICK UP	RAM 2500	YX6642C
110	J. 6 TLALTENANGO	1705	DODGE	2007	3D6WN56D17G774115	CAMIONETA	RAM 4000	YX6643C
111	J. 6 TLALTENANGO	1760	RENAULT	2009	8A1KC2J749L050580	FURGONETA	KANGOO	ZEP178E
112	J. 6 TLALTENANGO	1806	CHEVROLET	2010	1GCDCB96A8110871	PICK UP	COLORADO	YX6644C
113	J. 6 TLALTENANGO	1812	NISSAN	2010	3N6DD23T5AK006634	PICK UP	TIPICA DOBLE	YX6645C
114	J. 6 TLALTENANGO	2539	FORD	2012	8AFER5AD6C6447100	PICK UP	RANGER CREW	YX6646C
115	J. 6 TLALTENANGO	2559	FORD	2011	1FTFW1EF8BKD85214	PICK UP	F 150	YX6648C
116	J. 6 TLALTENANGO	2911	FORD	2012	1FTMF1EM7CKE09509	PICK UP	F 150	YX6649C
117	J. 7 C DEL ORO	1505	DODGE	2000	3B7JF26Y9YM230608	PICK UP	RAM 2500	YX6342C
118	J. 7 C DEL ORO	1507	DODGE	2000	3B7JF26Y7YM230610	PICK UP	RAM 2500	YX6343C
119	J. 7 C DEL ORO	1521	DODGE	2001	3B7JF26Y61M508600	PICK UP	RAM 2500	YX6344C
120	J. 7 C DEL ORO	1550	DODGE	2004	1D7HU16N74J279954	PICK UP	RAM 2500	YX6345C
121	J. 7 C DEL ORO	1555	DODGE	2005	1D7HU16N25J644221	PICK UP	RAM 2500	YX6346C
122	J. 7 C DEL ORO	1597	CHEVROLET	2007	1GCCS139378125240	PICK UP	COLORADO	YX6334C
123	J. 7 C DEL ORO	1598	CHEVROLET	2007	1GCCS139X78126465	PICK UP	COLORADO	YX6303C
124	J. 7 C DEL ORO	1613	CHEVROLET	2007	1GCHG35U671111362	AMBULANCIA	CARGO VAN	ZA0887C
125	J. 7 C DEL ORO	1625	CHEVROLET	2007	1GCCS139878139859	PICK UP	COLORADO	YX6304C
126	J. 7 C DEL ORO	1678	CHEVROLET	2007	1GCCS139278154387	PICK UP	COLORADO	ZA0890C
127	J. 7 C DEL ORO	1682	CHEVROLET	2007	3GCEC14V37G225818	PICK UP	SILVERADO C	YX6306C
128	J. 7 C DEL ORO	1688	CHEVROLET	2007	3GCEC14V87G225197	PICK UP	SILVERADO	YX6307C
129	J. 7 C DEL ORO	1691	CHEVROLET	2007	3GCEC14V67G223870	PICK UP	SILVERADO	YX6308C
130	J. 7 C DEL ORO	1706	DODGE	2007	3D6WN56D37G774116	CAMIONETA	RAM 4000	YX6309C
131	J. 7 C DEL ORO	1715	DODGE	2007	1D7HU16N67J594703	PICK UP	RAM 2500	YX6310C
132	J. 7 C DEL ORO	1796	DODGE	2010	3D7Y61EP2AG133651	PICK UP	RAM 2500	YX6311C
133	J. 7 C DEL ORO	1804	CHEVROLET	2010	1GCDCB92A8110737	PICK UP	COLORADO	YX6312C
134	J. 7 C DEL ORO	2550	FORD	2012	8AFER5AD3C6448320	PICK UP	RANGER CREW	YX6313C

135	J. 7 C DEL ORO	2562	FORD	2011	1FTFW1EF7BKD85236	PICK UP	F 150	YX6314C
136	J. 7 C DEL ORO	3072	FORD	2012	1FTMF1CM8CKE01602	PICK UP	F150	YX6315C
137	J. 7 C DEL ORO	3264	FORD	2014	8AFRR5AA0E6228837	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6724C
138	J. 7 C DEL ORO	4045	CHEVROLET	2025	LSFAM3AB7SA045243	PICK UP	S10 MAX CREW CAB 4x2	ZA1059C
139	OC	4044	CHEVROLET	2025	LSFAM3AB3SA045241	PICK UP	S10 MAX CREW CAB 4x2	ZA1058C
140	OC	4046	CHEVROLET	2025	LSFAM3AB9SA045177	PICK UP	S10 MAX CREW CAB 4x2	ZA1060C
141	OC	4047	CHEVROLET	2025	LSFAM3AB1SA045237	PICK UP	S10 MAX CREW CAB 4x2	ZA1061C
142	OC	4048	CHEVROLET	2025	LSFAM3AB2SA045246	PICK UP	S10 MAX CREW CAB 4x2	ZA1062C
143	OC (ALMACEN GRAL)	1704	DODGE	2007	3D6WN56DX7G745048	CAMIONETA	RAM 4000	YX6625C
144	OC (ALMACEN GRAL)	1742	CHEVROLET	2008	3GCEK14J68M110309	PICK UP	SILVERADO	YX6349C
145	OC (ALMACEN GRAL)	4037	VOLKSWAGEN	2024	3VV9P6B25RM088513	TAOS HIGLINE	SUV	ZDJ765G
146	OC (ALMACEN)	4042	RAM	2024	3C7WRAKTXRG358022	CHASIS	RAM 4000 CHASIS	ZA1064C
147	OC (ALMACEN)	4049	RAM	2024	3C7WRAKTXRG358019	CHASIS	RAM 4000 CHASIS	ZA1063C
148	OC (DIR. PART)	4038	VOLKSWAGEN	2024	3VV9P6B29RM107130	TAOS HIGLINE	SUV	ZDJ766G
149	OC DIR GRAL	4040	RAM	2025	1C6RRFFG5SN508806	PICK UP	RAM 1500 MILD- HYBRID BIGHORN	ZA1054C
150	OC (PBPE)	4041	VOLKSWAGEN	2024	WVG2D4CW8RT030486	TAIGUN	SUV	ZDP705G
151	OC SUB RF	4052	VOLKSWAGEN	2025	WVG2D4CW2ST014595	TAIGUN	SUV	ZFE987G
152	OC SUB RH	4039	VOLKSWAGEN	2024	WVG2D4CW1RT032886	TAIGUN	SUV	ZDK033G
153	OF. CENTRAL	1430	FORD	1993	AC2LNC-78422	PICK UP	F 250	YX6287C
154	OF. CENTRAL	1456	CHEVROLET	1983	1703DDM107773	PICK UP	C10	YX6527C
155	OF. CENTRAL	1481	CHEVROLET	1998	1GCEC34K7WZ157703	PICK UP	SILVERADO	YX6529C
156	OF. CENTRAL	1512	DODGE	2001	3B7JF26Y01M508611	PICK UP	RAM 2500	YX6530C
157	OF. CENTRAL	1527	DODGE	2002	2M206895	CAMIONETA	RAM 4000	YX6532C
158	OF. CENTRAL	1528	CHEVROLET	2003	3G7DA03E83S500148	SUV	AZTEK	ZGE440E
159	OF. CENTRAL	1534	CHEVROLET	2004	8GGTFRC144A132981	PICK UP	LUV DOBLE CABINA	YX6285C
160	OF. CENTRAL	1542	CHEVROLET	2004	1GCEC14VX4Z321991	PICK UP	SILVERADO	YX6533C

161	OF. CENTRAL	1567	CHEVROLET	2006	3GNC16T16G207903	MINIVAN	SUBURBAN	ZGE434E
162	OF. CENTRAL	1569	CHEVROLET	2006	1GNFG15X461236999	MINIVAN	EXPRESS PASSENGER VAN	ZEP165E
163	OF. CENTRAL	1578	CHEVROLET	2006	1GCCS138268295286	PICK UP	COLORADO	YX6536C
164	OF. CENTRAL	1616	CHEVROLET	2007	1GCCS139178133787	PICK UP	COLORADO	YX6537C
165	OF. CENTRAL	1642	CHEVROLET	2007	93CXM19227B184083	SEDAN	CORSA	ZEP166E
166	OF. CENTRAL	1692	CHEVROLET	2007	1GNFG15T071177691	MINIVAN	EXPRESS PASSENGER VAN	ZEP182E
167	OF. CENTRAL	1693	CHEVROLET	2007	1GNFG15T271177563	MINIVAN	EXPRESS PASSENGER VAN	ZEP183E
168	OF. CENTRAL	1694	CHEVROLET	2007	3G1SF61X57S143737	SEDAN	CHEVY	ZEP184E
169	OF. CENTRAL	1700	DODGE	2007	3D6WN56D17G772428	CAMIONETA	RAM 4000	YX6712C
170	OF. CENTRAL	1735	CHEVROLET	2008	3GCEC14X78M106240	PICK UP	RAM REGULAR CAB	YX6714C
171	OF. CENTRAL	1736	TOYOTA	2008	JTFSX23P886040528	MINIVAN	HIACE	ZEP185E
172	OF. CENTRAL	1750	FORD	2009	1FMNE11W19DA14443	MINIVAN	ECONOLINE REGULAR WAGON	ZEP172E
173	OF. CENTRAL	2445	CHEVROLET	2011	1GNSC8E08BR152458	SUV	SUBURBAN	ZEP186E
174	OF. CENTRAL	2523	CHEVROLET	2012	KL1MD6A04CC109644	SEDAN	MATIZ	ZEP187E
175	OF. CENTRAL	2528	FORD	2011	1FTFW1EF9BKD85187	PICK UP	F 150	YX6721C
176	OF. CENTRAL	3100	DODGE	2013	3C7WRAHT3DG321040	CHASSIS CABINA RAM 4000	CAJA SECA	YX6609C
177	OF. CENTRAL	3101	DODGE	2013	3C7WRAHT0DG346929	CHASSIS CABINA RAM 4000	RAM 4000	YX6610C
178	OF. CENTRAL	3255	CHEVROLET	2015	1GNSC8KCXFR134886	SUV	SUBURBAN	ZEP170E
179	OF. CENTRAL	3263	FORD	2014	8AFRR5AAXE6219725	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6723C
180	OF. CENTRAL	3512	FORD	2015	1FTEW1EF3FKD23365	PICK UP	F 150	YX6725C
181	OF. CENTRAL	3513	FORD	2015	8AFRR5AA5F6330037	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6726C
182	OF. CENTRAL	3514	FORD	2015	1FTEW1C82FKE55540	PICK UP	F 150	YX6611C
183	OF. CENTRAL	3515	FORD	2015	1FTEW1C81FKE67209	PICK UP	F 150	YX6727C
184	OF. CENTRAL	3616	FORD	2017	8AFWR5AA5H6458056	PICK UP	RANGER CREW CAB XL	YX6735C
185	OF. CENTRAL	3914	NISSAN	2018	3N6AD33A5JK858201	PICK UP	NP 300	YX6733C

186	OF. CENTRAL	3948	FORD	2019	1FDWF3G1KEF94684	CHASSIS	F-350 SUPER DUTY XL	YX6600C
187	OF. CENTRAL	3949	FORD	2019	1FDWF3G1KEF99576	CHASSIS	F-350 SUPER DUTY XL	YX6549C
188	OF. CENTRAL	3963	VOLKSWAGEN	2023	1V2TR2CA2PC535468	TERAMONT HIGHLINE	SUV	ZGE439E
189	OF. CENTRAL	3964	VOLKSWAGEN	2024	3VVHP65N1RM071077	SUV	TIGUAN COMFORTLINE	ZGE463E
190	OF. CENTRAL	3965	VOLKSWAGEN	2023	WVG2N4CW4PT022685	SUV	TAIGUN COMFORTLINE	ZGE466E
191	OF. CENTRAL	3966	VOLKSWAGEN	2023	WVG2N4CW1PT028573	SUV	TAIGUN COMFORTLINE	ZGE462E
192	OF. CENTRAL	3967	VOLKSWAGEN	2024	3VVHP6B21RM032337	SUV	TAOS COMFORTLINE	ZGE465E
193	OF. CENTRAL (AT MCA)	3968	VOLKSWAGEN	2024	3VVHP6B27RM041219	SUV	TAOS COMFORTLINE	ZGE464E
194	OF. CENTRAL (DIR GRAL)	3969	CHEVROLET	2023	1GCPT9EK9P1257117	PICK UP	COLORADO 4X4	ZA0957C
195	OF. CENTRAL (INSABI)	3917	NISSAN	2018	3N6AD33A7JK862556	PICK UP	NP 300	ZA0893C
196	P.B.P.E	4003	CHEVROLET	2024	LSFAM3AB9RA042841	PICK UP S10	CAMIONETA 4X2	ZA1001C
197	P.B.P.E	1582	FORD	2006	9BFUT35F168767363	SUV	ECOSPORT	ZGE032B
198	P.B.P.E	2455	JEEP	2011	1J4AT2GB9BD195245	SUV	JEEP PATRIOT	ZGE033B
199	PROMOCION DE LA SALUD	3073	FORD	2012	MAJFP1GD8CC109433	SEDAN	FIESTA	ZEN540E
200	PROMOCION DE LA SALUD	3074	FORD	2013	MAJFP1GD0CC109006	SEDAN	FIESTA	ZEN541E
201	PROMOCION DE LA SALUD	3522	FORD	2016	1FDEF3G69GEA35077	CAMIONETA	F-350	YX6252C
202	PROMOCION DE LA SALUD	3523	FORD	2016	1FDEF3G66GEB01309	CAMIONETA	F-350	YX6253C
203	PROMOCION DE LA SALUD	3549	FORD	2016	8AFRR5AA0G6384265	PICK UP	RANGER CREW CABINA XLT	YX6254C
204	PROMOCION DE LA SALUD	3550	FORD	2015	MAJUP3SF8FC147289	SUV	ECOSPORT TREND TA	ZEN542E
205	PROMOCION DE LA SALUD	3587	FORD	2017	8AFWR5AA2H6438220	PICK UP	RANGER CREW CAB	YX6255C
206	PROSPERA	1714	DODGE	2007	1D7HU16NX7J579055	PICK UP	RAM 2500	YX6409C
207	PROSPERA	1724	CHEVROLET	2008	3GCCE14X28M101317	PICK UP	C-15	YX6411C
208	PROSPERA	1745	FORD	2009	8AFDT50D196212319	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6364C

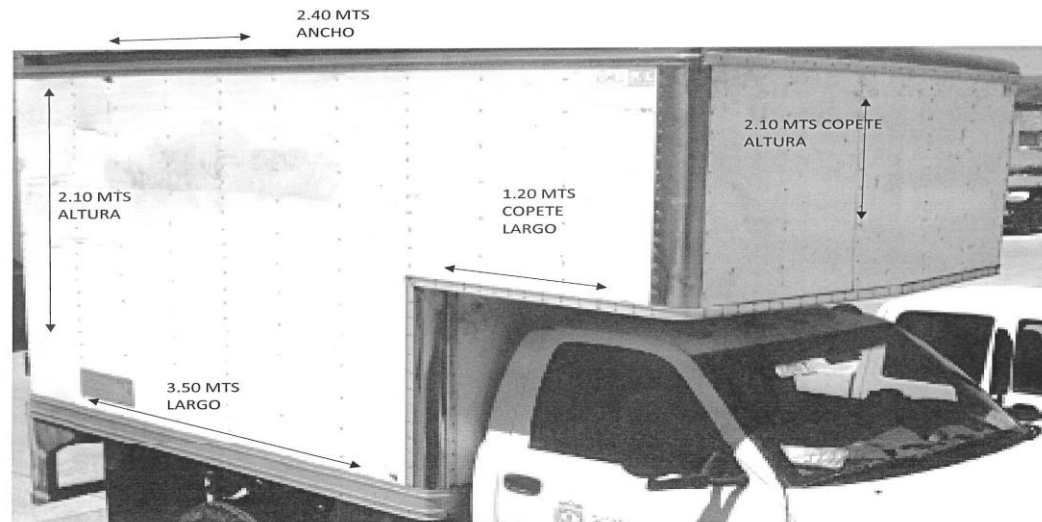
209	PROSPERA	1746	FORD	2009	8AFDT50D296212314	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6412C
210	PROSPERA	1748	FORD	2009	8AFDT50D196212322	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6366C
211	PROSPERA	1749	FORD	2009	8AFDT50D896214388	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6413C
212	PROSPERA	1782	DODGE	2009	1D3HV16P79J510407	PICK UP	RAM 2500	YX6367C
213	PROSPERA	3262	FORD	2014	8AFRR5AA6E222120	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6414C
214	PROSPERA	3419	FORD	2015	8AFBR5AA8F6286150	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6415C
215	PROSPERA	3584	FORD	2015	8AFRR5AA3F6304599	PICK UP	RANGER	YX6417C
216	PROT C. RIESGOS SAN.	4000	CHEVROLET	2024	LSFAM3AB0RA042842	PICK UP S10	CAMIONETA 4X2	ZA1004C
217	REMEZA	3950	FORD	2020	1FTBR1C81LKA11961	TRANSIT	AMBULANCIA	ZEP028E
218	REMEZA	3925	FORD	2018	1FTYR1CMXJKB18981	TRANSIT VAN MEDIANA (AVAN)	AMBULANCIA	ZGE778B
219	REMEZA (AVAN)	4015	FORD	2024	1FTBW9C84RKA44761	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1030C
220	REMEZA (AVAN)	4016	FORD	2024	1FTBW9C8XRKA18777	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1039C
221	REMEZA (AVAN)	4017	FORD	2024	1FTBW9C87RKA44690	AMBULANCIA	TRANSIT 250 MR, CARGO VAN RWD	ZA1037C
222	REMEZA (AVAN)	4020	FORD	2024	1FTBW9C82RKA46914	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1049C
223	REMEZA (AVAN)	4021	FORD	2024	1FTBW9C86RKA44633	AMBULANCIA	TRANSIT 250 MR, CARGO VAN RWD	ZA1045C
224	REMEZA (AVAN)	4022	FORD	2024	1FTBW9C83RKA44220	AMBULANCIA	TRANSIT 250 MR, CARGO VAN RWD	ZA1034C
225	REMEZA (AVAN)	4023	FORD	2024	1FTBW9C82RKA44757	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1033C
226	REMEZA (AVAN)	4024	FORD	2024	1FTBW9C80RKA44840	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1047C
227	REMEZA (AVAN)	4025	FORD	2024	1FTBW9C84RKA44856	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1021C
228	REMEZA (AVAN)	4026	FORD	2024	1FTBW9C82RKA14139	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1042C
229	REMEZA (AVAN)	4027	FORD	2024	1FTBW9C8XRKA20142	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1026C

230	REMEZA (AVAN)	4028	FORD	2024	1FTBW9C82RKA24265	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1038C
231	REMEZA (AVAN)	4029	FORD	2024	1FTBW9C8XRKA44800	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1044C
232	REMEZA (AVAN)	4030	FORD	2024	1FTBW9C88RKA25338	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1043C
233	REMEZA (AVAN)	4031	FORD	2024	1FTBW9C86RKA20090	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1029C
234	REMEZA (AVAN)	4032	FORD	2024	1FTBW9C82RKA30812	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1036C
235	REMEZA (AVAN)	4033	FORD	2024	1FTBW9C85RKA20162	AMBULANCIA	TRANSIT 350 MR, CARGO VAN RWD	ZA1027C
236	REMEZA (INTENSI)	4034	DODGE	2024	3C6LRVCG0RE127111	AMBULANCIA	RAM 2500 PROMASTER	ZA1022C
237	RIESGO SANITARIO	1627	CHEVROLET	2003	3G1SE51613S107753	SEDAN	MONZA	ZEP242E
238	RIESGO SANITARIO	1628	FORD	2003	1FMRE11L73HA57983	WAGON	ECONOLINE	ZEP243E
239	RIESGO SANITARIO	1630	CHEVROLET	2005	93CXM80R45C169918	PICK UP	TORNADO	YX6688C
240	RIESGO SANITARIO	1633	NISSAN	2005	3N6DD13S75K006481	PICK UP	TIPICA DOBLE CABINA	YX6689C
241	RIESGO SANITARIO	1634	NISSAN	2004	3N6DD13S05K006497	PICK UP	TIPICA DOBLE CABINA	YX6690C
242	RIESGO SANITARIO	1635	CHEVROLET	2003	8GGTFRC133A119959	PICK UP	LUV DOBLE CABINA	YX6691C
243	RIESGO SANITARIO	1636	CHEVROLET	2005	93CXM80R75C170108	PICK UP	TORNADO	YX6692C
244	RIESGO SANITARIO	1639	CHEVROLET	2004	1GCEC14X24Z119681	PICK UP	C-20	YX6693C
245	RIESGO SANITARIO	1655	CHEVROLET	2007	1GCCS139478161051	PICK UP	COLORADO	YX6694C
246	RIESGO SANITARIO	1743	TOYOTA	2009	JTFSX23PX96050639	MINIVAN	HIACE	ZEP244E
247	RIESGO SANITARIO	1744	FORD	2009	8AFDT50DX96214389	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6673C
248	RIESGO SANITARIO	1751	FORD	2009	8AFDT50D196209551	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6674C
249	RIESGO SANITARIO	1753	FORD	2009	8AFDT50DX96209516	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6675C
250	RIESGO SANITARIO	1754	FORD	2009	8AFDT50DX96207605	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6676C
251	RIESGO SANITARIO	1755	FORD	2009	8AFDT50DX96202307	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6677C

252	RIESGO SANITARIO	1756	FORD	2009	8AFDT50D696209562	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6678C
253	RIESGO SANITARIO	1807	NISSAN	2010	3N6DD23T2AK006221	PICK UP	TIPICA DOBLE CABINA	YX6679C
254	RIESGO SANITARIO	1808	NISSAN	2010	3N6DD23T8AK006496	PICK UP	TIPICA DOBLE CABINA	YX6680C
255	RIESGO SANITARIO	1809	NISSAN	2010	3N6DD23T4AK006611	PICK UP	TIPICA DOBLE CABINA	YX6681C
256	RIESGO SANITARIO	1810	NISSAN	2010	3N6DD23T2AK006199	PICK UP	TIPICA DOBLE CABINA	YX6682C
257	RIESGO SANITARIO	1811	NISSAN	2010	3N6DD23TXAK006614	PICK UP	TIPICA DOBLE CABINA	YX6683C
258	RIESGO SANITARIO	1813	CHEVROLET	2010	3G1SF61X9AS122431	SEDAN	CHEVY	ZEP222E
259	RIESGO SANITARIO	1814	CHEVROLET	2010	3G1SF61X4AS120036	SEDAN	CHEVY	ZEP223E
260	RIESGO SANITARIO	2593	JEEP	2011	1C4AJPABXCD550992	SUV	JEEP PATRIOT	ZEP224E
261	RIESGO SANITARIO	2594	JEEP	2011	1J4AT2GB2BD241546	SUV	JEEP PATRIOT	ZEP226E
262	RIESGO SANITARIO	2595	JEEP	2011	1J4AT2GB9BD241544	SUV	JEEP PATRIOT	ZEP225E
263	RIESGO SANITARIO	2596	CHEVROLET	2012	3G1SE5ZA9CS100056	SUSED	CHEVY	ZEP227E
264	RIESGO SANITARIO	2597	NISSAN	2012	3N6DD23T5CK027292	PICK UP	TIPICA DOBLE CABINA	YX6684C
265	RIESGO SANITARIO	2598	NISSAN	2012	3N6DD23T6CK027172	PICK UP	TIPICA DOBLE CABINA	YX6685C
266	RIESGO SANITARIO	2977	VOLKSWAGEN	2013	3VV2V49M2DM014344	SEDAN	JETTA	ZEP228E
267	RIESGO SANITARIO	2978	VOLKSWAGEN	2013	3VV2V49M9DM024675	SEDAN	JETTA	ZEP229E
268	RIESGO SANITARIO	2979	VOLKSWAGEN	2013	3VV1V49M2DM032659	SEDAN	JETTA	ZEP230E
269	RIESGO SANITARIO	3057	NISSAN	2013	3N1CN7AD9DK400035	SEDAN	VERSA SENSE MT AC	ZEP231E
270	RIESGO SANITARIO	3223	DODGE	2014	KMHCT4NB0EU557962	SEDAN	ATTITUD	ZEP232E
271	RIESGO SANITARIO	3224	DODGE	2014	KMHCT4NB6EU471152	SEDAN	ATTITUD	ZEP233E
272	RIESGO SANITARIO	3248	FORD	2013	8AFER5AA6D6159830	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6686C
273	RIESGO SANITARIO	3250	FORD	2014	8AFER5AA6D6159845	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6687C
274	RIESGO SANITARIO	3420	FORD	2015	3FADP4BJ1FM143898	SEDAN	FIESTA SE T/M	ZEP234E
275	RIESGO SANITARIO	3421	FORD	2015	3FADP4BJXFM143902	SEDAN	FIESTA SE T/M	ZEP235E

276	RIESGO SANITARIO	3545	VOLKSWAGEN	2016	MEX5H2609GT041602	VENTO	SEDAN	ZEP237E
277	RIESGO SANITARIO	3546	VOLKSWAGEN	2016	MEX5H2600GT041200	VENTO	SEDAN	ZEP238E
278	RIESGO SANITARIO	3547	VOLKSWAGEN	2016	MEX5H2603GT041210	VENTO	SEDAN	ZEP236E
279	RIESGO SANITARIO	3577	FORD	2016	3FAFP4AJ4GM187227	SEDAN	FIESTA S SEDAN T/M	ZEP239E
280	RIESGO SANITARIO	3578	FORD	2016	3FAFP4AJ5GM187267	SEDAN	FIESTA S SEDAN T/M	ZEP240E
281	RIESGO SANITARIO	3579	FORD	2016	3FAFP4AJ5GM187253	SEDAN	FIESTA S SEDAN T/M	ZEP241E
282	SALUD PUBLICA	3992	RAM 4000	2024	JC7WRBLXRG214117	CAMIÓN DE TRABAJO CHASIS CORTO 4X4	CREW CAB MOD 2024, CON PLATAFORMA Y EQUIPAMIENTO PARA VEHÍCULO	ZA0995C
283	SALUD PUBLICA	3993	RAM 4000	2024	3C7WRBLJ4RG214114	CAMIÓN DE TRABAJO CHASIS CORTO 4X4	CREW CAB MOD 2024, CON PLATAFORMA Y EQUIPAMIENTO PARA VEHÍCULO	ZA0996C
284	SALUD REPRODUCTIVA	1631	CHEVROLET	2006	3GBJC34R76M112259	UNIDAD MOVIL	CHASSIS CABINA	YX6256C
285	SALUD REPRODUCTIVA	2438	FERBEL	2011	7675110ADA231CM01	REMOLQUE	MODULO CONSULTORIO	5YW287A
286	SALUD REPRODUCTIVA	2451	FORD	2011	8AFER5AD0B6352420	PICK UP	RANGER	YX6257C
287	SALUD REPRODUCTIVA	3075	FORD	2012	1FAHP3E26CL441196	SEDAN	FOCUS	ZEN543E
288	SALUD REPRODUCTIVA	3185	CHEVROLET	2004	1GCEK19T94Z183788	PICK UP	C-20	440 TEN
289	SALUD REPRODUCTIVA	3249	FORD	2013	8AFER5AA8D6156329	PICK UP	RANGER	YX6260C
290	SALUD REPRODUCTIVA	3253	INTERNATIONAL	2014	3HBAZSGL6EL769867	MINIBUS	CAMION	05ZLA07
291	SALUD REPRODUCTIVA	3403	FORD	2015	1FT7W2BT9FEB42102	PICK UP	F 250	YX6262C
292	SALUD REPRODUCTIVA	3430	FORD	2014	1FTFW2EF0EK16856	PICK UP	F-150	YX6268C
293	SALUD REPRODUCTIVA	3432	FORD	2015	WF0CP6A76F1B05149	MINIVAN	ESCAPE	ZEN545E
294	SALUD REPRODUCTIVA	3519	CHEVROLET	2015	1GCNC9EH5FZ244327	CAMIONETA	SILVERADO-1500	YX6264C
295	SALUD REPRODUCTIVA	3520	CHEVROLET	2015	1GCNC9EH2FZ242521	CAMIONETA	SILVERADO-1500	YX6265C
296	SALUD REPRODUCTIVA	3521	CHEVROLET	2015	1GCNC9EH7FZ245513	CAMIONETA	SILVERADO-1500	YX6266C
297	SALUD REPRODUCTIVA	3575	FORD	2016	1FTEW1EF1GFA41509	PICK UP	F-150 XL SUPERCREW 4X4	YX6267C

298	SALUD REPRODUCTIVA	3613	TOYOTA	2017	JTFSX23P6H6175393	MINIVAN	HICE	ZGE442E
299	SALUD REPRODUCTIVA	3614	TOYOTA	2017	JTFSX23P1H6175298	MINIVAN	HICE	ZEP037E
300	SALUD REPRODUCTIVA	3952	DODGE	2022	3C7WRAKTXNG194295	UNIDAD MOVIL	RAM 4000	ZC0957B
301	SERV GENERALES	1455	CHEVROLET	1994	3GCJC44K4RM124197	AMBULANCIA	AMBULANCIA	YX6339C
302	SERV GENERALES	1529	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B53M903948	SEDAN	VOLKSWAGEN	ZEP036E
303	SERV GENERALES	1544	CHEVROLET	2004	3GBJC34R14M107488	PICK UP	SILVERADO 3500	YX6323C
304	SERV GENERALES	1641	CHEVROLET	2007	1GCCS139478166122	PICK UP	COLORADO	YX6621C
305	SERV GENERALES	3258	FORD	2014	8AFRR5AA2E6220867	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	ZA0320C
306	SERVICIOS GENERALES	1538	NISSAN	2003	3N6CDE13S63K047337	PICK UP	TIPICA DOBLE CABINA	YX6286C
307	SERVICIOS GENERALES	1558	DODGE	2005	1D7HU16N85J644224	PICK UP	RAM 2500	YX6283C
308	SERVICIOS GENERALES	3997	CHEVROLET	2024	LSFAM3AA9RA042538	PICK UP S10	CAMIONETA 4X4	ZA1000C
309	SERVICIOS GENERALES	4002	CHEVROLET	2024	LSFAM3AB9RA041981	PICK UP S10	CAMIONETA 4X2	ZA1002C
310	SERVICIOS GENERALES	4004	CHEVROLET	2024	LSFAM3AB0RA042839	PICK UP S10	CAMIONETA 4X2	ZA0993C
311	SERVICIOS GENERALES	4005	CHEVROLET	2024	LSFAM3AB9RA042919	PICK UP S10	CAMIONETA 4X2	ZA0997C
312	SERVICIOS GENERALES	4050	VOLKSWAGEN	2023	WV1FHMSYXP9065544	CRAFTER	PASAJEROS	ZEC245G
313	TRANF SANGUIN	1537	CHEVROLET	2004	8GGTFRC154A132973	PICK UP	LUV DOBLE CABINA	ZA0889C
314	TRANF SANGUIN	3544	FORD	2016	3FAFP4AJ2GM122862	FIESTA	SEDAN	ZEP176E
315	TRANF SANGUIN	3947	NISSAN	2020	3N6AD33A9LK822465	PICK UP	NP 300 DOBLE CABINA S AC PAQ SE	YX6548C
316	VACUNOLOGIA	1788	FORD	2010	1FTEW1E80AKA19856	PICK UP	F 150	YX6728C
317	VACUNOLOGIA	1789	FORD	2010	1FMCUOC70AKA51638	SUV	ESCAPE	ZEP173E
318	VACUNOLOGIA	1790	FORD	2010	9BFUK3EF9A8564328	SUV	ECOSPORT	ZEP174E
319	VACUNOLOGIA	1791	FORD	2010	9BFUK3EF9A8558191	SUV	ECOSPORT	ZEP175E
320	VACUNOLOGIA	1797	DODGE	2010	3D6WN5ET9AG105543	PICK UP	RAM 4000	YX6729C
321	VACUNOLOGIA	2556	FORD	2012	8AFER5AD5C6449291	PICK UP	RANGER CRW CABINA XL	YX6730C
322	VACUNOLOGIA	2565	FORD	2011	1FTFW1EF8BKD85231	PICK UP	F 150	YX6732C
323	VACUNOLOGIA	2568	FORD	2011	1FMNE1BW9BDB08008	VAGONETA	ECONOLINE REGULAR WAGON	YX6602C
324	VACUNOLOGIA	3915	TOYOTA	2018	MR0FA8CD8J3950399	PICK UP	HILUX	YX6734C






ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)
PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PAGOS
CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO	A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE FALLO Y TERMINANDO A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE PRETACION DEL SERVICIO	DEBERÁ TENER UNA COBERTURA EN EL TERRITORIO MEXICANO Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO

PLAZO DE PAGO	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ZACATECAS, YA SEA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O DEPOSITO ELECTRONICO, SEGUN SEA EL CASO.
LUGAR DE PAGO	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CON DOMICILIO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "G", 1er PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, C.P. 98160, ZACATECAS, ZACATECAS TELEFONOS: (01 492) 9 23 94 94, EXT. 52251
DIAS DE ATENCION	DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES PARA LA DEPENDENCIA SOLICITANTE
HORARIO DE ATENCION	DE 09:00 A 14:00 HORAS



ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:



**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

- 2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- 3.1.1** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE CARACTER NACIONAL _____.

- 3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).
(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN A LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR



**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE CARACTER NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**
ANEXO 07 A (SIETE A)
FORMATO DE PROPOSICION TECNICA

No. de Licitación: EA-932057995-003-2026		Fecha de Presentación de la Proposición:		
		Día	Mes	Año
Nombre o Razón Social del Licitante			ACREDITACIÓN MIPYME:	
R.F.C.	Domicilio:			
Teléfono		E-Mail:		

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y RIESGOS INHERENTES” OFERTADO	
01	“DESCRIBIR DE MANERA AMPLIA Y DETALLADA, LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTA LICITACIÓN”	
<p><i>En el caso de que los Servicios de Salud de Zacatecas, califique como solvente la presente propuesta y decida otorgar la adjudicación, para la prestación del “Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular Y Riesgos Inherentes”, que se solicita en esta licitación, me obligo en nombre y por mi representada a suscribir el contrato que se derive, en los términos, condiciones y porcentajes establecidos.</i></p>		
Nombre	Cargo	Firma

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

**ANEXO NÚMERO 07 B (SIETE B)
FORMATO DE PROPOSICION ECONOMICA**

No. de Licitación: EA-932057995-003-2026		Fecha de Presentación de la Proposición:		
		Día	Mes	Año
Nombre o Razón Social del Licitante			ACREDITACIÓN MIPYME:	
R.F.C.	Domicilio:			
Teléfono	E-Mail:			

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN BREVE DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO SIN IVA INCLUIDO, CALCULADO A DOS DECIMALES
01	Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes, para los Servicios de Salud de Zacatecas	<i>Se deberá expresar en número y en letra</i>
Son: (m.n.)		
El precio ofertado es fijo y subsistirá durante toda la vigencia del contrato.		
<i>En el caso de que los Servicios de Salud de Zacatecas, califique como solvente la presente propuesta y decida otorgar la adjudicación, para la prestación del "Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular Y Riesgos Inherentes", que se solicita en esta licitación, me obligo en nombre y por mi representada a suscribir el contrato que se derive, en los términos, condiciones y porcentajes establecidos.</i>		
Nombre	Cargo	Firma

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026****ANEXO NUMERO 08 (OCHO)****FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO).

ANTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, PARA GARANTIZAR POR (**nombre o denominación social de la empresa**). CON DOMICILIO EN (**domicilio de la empresa**), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (**especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.**) NÚMERO (**número de contrato**) DE FECHA (**fecha de suscripción**), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (**especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta**), RELATIVO A (**objeto del contrato**); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (**se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato**), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (**especificar la institución afianzadora que expide la garantía**), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (**proveedor, prestador de servicio, etc.**) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (**número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado**) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS; AFIANZADORA (**especificar la institución afianzadora que expide la garantía**), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (**proveedor, prestador de servicio, etc.**), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (**proveedor, prestador de servicio, etc.**), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ A LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (**proveedor, prestador de servicio, etc.**) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (**número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado**) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DLOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (**especificar la institución afianzadora que expide la garantía**), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

ANEXO NUMERO 09 (NUEVE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada. la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, *mi* representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

ATENTAMENTE

(11)

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026****ANEXO NUMERO 09 (NUEVE)**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026****ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)****MODELO DE CONTRATO****CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**[EA-932057995-003-2026](#)

CONTRATO de prestación de **Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes**, que celebran por una parte los Servicios de Salud de Zacatecas, que en lo sucesivo se denominará "**LOS SSZ**", representado en este acto por los **C.C. Dr. Uswaldo Pinedo Barrios y L.C. Leticia Quiroz Alonso**, en su carácter de Director General y Directora Administrativa respectivamente, asistidos por el **MC. Héctor Manuel Martínez de la Cruz**, Subdirector de asuntos Jurídicos de los SSZ, y por los C. **L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra**, Subdirector de Recursos Materiales de los SSZ y **L.C. Alma Ileana Villa Arredondo**, Encargada del Departamento de Adquisiciones de los SSZ y por la otra, la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**LOS SSZ**", declara a través de su Representantes Legales que:

I.1.- Que los "Servicios de Salud de Zacatecas", es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 04 de diciembre de 1996.

I.2.- Conforme al artículo 2º del Decreto citado en la Declaración que antecede, los "Servicios de Salud de Zacatecas", tienen por objeto brindar atención médica a la población abierta en la Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

I.3.- Declara el **Dr. Uswaldo Pinedo Barrios**, que se encuentra facultado para suscribir el presente Contrato por ser Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, lo cual acredita con nombramiento de fecha XX de XXXXXX del año 2021, Con Número de certificación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, volumen XXXXXX, otorgado por el Gobernador del Estado de Zacatecas el Lic. David Monreal Avila y con fundamento en lo dispuesto por el decreto de creación del Organismo Público descentralizado denominado Servicios de Salud de Zacatecas en su Art 7 fracción I, 10 y 11 fracción I.

I.4.- Declara la **L.C. Leticia Quiroz Alonso**, en su carácter de Director Administrativo de los Servicios de Salud con facultades Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y con funciones para Supervisar las licitaciones de los departamentos de adquisiciones, obra y mantenimiento, así como la contratación de los prestadores de servicios y dictaminación de fallos: de conformidad con los artículos 20 fracción VI y 33 fracción VI del estatuto Orgánico y Manual de Organización de los Servicios de Salud de Zacatecas; tal como lo acredita con el primer testimonio del referido mandato asentado bajo el acta número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del Volumen XXXXX, folios XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del protocolo que a su cargo lleva el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Notario

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

Público número XXX del Estado en ejercicio y con sede en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mismo que se encuentra registrado debidamente registrado bajo el número de inscripción XXXXX, Volumen XXXX, libro XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas.

I.5.- Declara el **L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra**, ser Subdirector de Recursos Materiales; Dependiente de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Zacatecas, tal como lo acredita con nombramiento de fecha XX de XXXXX del año XXXXXXXXXXXXXXXX, expedido por el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas; con facultades para coordinar, participar y supervisar en las distintas actividades que se realicen en los procesos de adquisición de bienes y servicios; integrar, formalizar y controlar los contratos de arrendamientos, prestación de equipo e inmuebles que requieren los servicios; así como conducir y coordinar el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de conformidad con los artículos 32 fracción III incisos A, B, C y D, del Estatuto orgánico y Manual de organización de los Servicios de Salud de Zacatecas,

I.6.- Declara el **Lic. Héctor Manuel Martínez de la Cruz**, ser Subdirector de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Zacatecas, tal como lo acredita con nombramiento de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, expedido por el Director General de los Servicios de Salud, Dr. Uswaldo Pinedo Barrios, con facultades para Actuar como órgano de consulta jurídica asesorar al titular, así como a las diversas áreas administrativas del Organismo, de conformidad con los artículos 22 fracción I Y VII del Estatuto Orgánico y Manual de organización de los Servicios de Salud de Zacatecas.

I.7.- Que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el R.F.C. SSZ961205-2B1.

I.8.- Que señala como su domicilio legal las oficinas ubicadas Circuito Cerro del Gato, Edificio "G", 1er Piso, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

I.9.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y RIESGOS INHERENTES**

I.10.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos provenientes del **XXXXXXXXXXXXX**, otorgados por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento De **Licitación Pública Con Recurso Estatal De Carácter Nacional EA-932057995-003-2026**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2, 6, 16, 52, 56, 59 fracción I, 60 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 74 fracción III, 77, 78, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

I.12.- Con fecha **XX** de **XXXXXX** de 2026, los SSZ a través de sus áreas administrativas, emitieron el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.13.- "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**LOS SSZ**", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.14.- En caso de discrepancia entre el contenido de este contrato y la Convocatoria de la Licitación del cual se deriva, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LOS SSZ" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el **SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y RIESGOS INHERENTES**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento legal.

En caso de discrepancia entre el contenido de este contrato, con el contenido de la Convocatoria de Licitación del cual se deriva, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LOS SSZ" cuentan con un presupuesto susceptible de ser ejercido por la cantidad **de \$ XXX,XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.)**, IVA incluido de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 Bis (uno Bis)**.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del fallo ganador de esta licitación y del contrato respectivo, se cuenta con Recursos Presupuestales de carácter Estatal, autorizados en los Fondos: **GODEZAC 2026, FASSA 2026**

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

Este contrato podrá ser modificado en términos de los señalado en el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de zacatecas y sus Municipios.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - El pago de las erogaciones que se deriven de este contrato, serán pagadas en moneda nacional.

Para la prestación de los servicios objeto de este contrato, **no se entregarán anticipos.**

Se deberá facturar a nombre de:

**SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
CIRCUITO CERRO DEL GATO
No. y/o LETRA EXTERIOR: "G"
COL. CIUDAD GOBIERNO
ZACATECAS, ZACATECAS
C.P. 98160
RFC: SSZ 9612052B1**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- a. Original y seis copias de la factura y de la respuesta emitida por el Sistema REPOBOX, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio contratado, número de la póliza contratada, número de contrato, numero de licitación, número de fianza y denominación social de la

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Zacatecas.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará, para que dicho plazo de pago corra a partir de que se reciba la factura y en su caso los anexos que la acompañen, a satisfacción de los Servicios de Salud de Zacatecas.

- b. Acompañando a la factura de cobro, el licitante adjudicado deberá entregar la Póliza o Carta que avale el derecho por parte de Servicios de Salud de Zacatecas, de recibir el mantenimiento y soporte contratado; de no entregar este documento, el trámite de pago quedará suspendido hasta que el licitante adjudicado entregue esta Póliza o Carta.
- c. El proveedor podrá optar porque los Servicios de Salud de Zacatecas, efectúe el pago del servicio suministrado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Subdirección de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Zacatecas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza.

Para lo cual deberá presentar solicitud de pago a través de transferencia bancaria.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), los Servicios de Salud de Zacatecas, realizará la instrucción de pago y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Conforme a lo señalado en el artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el proveedor no podrá ceder los derechos y obligaciones pactadas en el contrato respectivo, con excepción de los derechos de cobro, debiendo informarlo por escrito a los Servicios de Salud de Zacatecas, con un mínimo de 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los documentos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Por lo que en caso de que el proveedor ceda los derechos de cobro a un tercero, este último deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que para que pueda proceder, se deberá presentar junto con los documentos sustantivos de la cesión de derechos de cobro, copia de la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales**, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, y de la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales, relativa**

LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No. EA-932057995-003-2026

al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitidas a favor de del tercero que estaría recibiendo las facultades de cobro.

Ambos documentos deberán presentarse vigentes y ser emitidas en sentido positivo, de no ser así, los Servicios de Salud de Zacatecas, no aceptarán la cesión de derechos de cobro.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Para generar la respuesta del Sistema REPOBOX, correspondiente a cada factura emitida, los licitantes ganadores deberán realizar el siguiente procedimiento:

GENERACION DE VALIDACIÓN REPOBOX

Para generar el código de validación que genera el sitio Repo box, favor de seguir las siguientes instrucciones:

1.- El usuario deberá entrar al siguiente sitio www.repobox.com.mx en la pestaña de acceso a **almacenamiento**.



2.- Deberá introducir **usuario** y **contraseña** para visualizar las facturas que están validadas.



Nota: en caso de no contar con usuario y contraseña puede darle clic en el botón **REGISTRATE** que se encuentra en la página de inicio.

3.- Los proveedores deberán enviar sus **archivos pdf** y **xml** de sus facturas a la siguiente dirección: ssz.recursosmateriales@repobox.com.mx.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

4.- Recibirán un acuse de recibido en un tiempo estimado de 3 minutos a 5 horas. En un lapso de 48 horas, recibirá su acuse de validación.

CUARTA. - CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La aplicación del seguro vehicular que se contrate, deberá tener una cobertura en el territorio mexicano y durante toda la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, para lo cual el proveedor deberá contar con oficinas en la Ciudad de Zacatecas o Guadalupe Zacatecas, de no cumplir con esta condición, los Servicios de Salud de Zacatecas, sin perjuicio alguno, podrá cancelar el presente instrumento jurídico, el cual se deriva del fallo de la licitación número EA-932057995-003-2026.

El servicio deberá prestarse considerando total y cabalmente lo establecido en las Bases de la Licitación, sus Anexos y Acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

Los Servicios de Salud de Zacatecas, evaluará el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la prestación oportuna del servicio contratado, dicha información se hará del conocimiento del mismo.

Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

PRÓRROGA CONTRACTUAL. - Los SSZ pueden otorgar una prórroga al Proveedor para cumplir con sus obligaciones en casos de fuerza mayor, problemas técnicos, cambios regulatorios o mutuo acuerdo.

El Proveedor debe solicitar la prórroga por escrito al menos 10 días antes de la fecha de cumplimiento original, salvo en casos de fuerza mayor. Los SSZ decidirán y comunicarán por escrito dentro de 5 días hábiles.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "LOS SSZ", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "LOS SSZ" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA. - PATENTES Y/O MARCAS. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"LOS SSZ"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derecha de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LOS SSZ"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"LOS SSZ"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA. - GARANTÍAS. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"LOS SSZ"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- A) Conforme a lo señalado en el artículo 49 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el proveedor se obliga a responder por la calidad en la prestación de los servicios a prestar, para lo cual debe entregar una **PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, la cual mantendrá vigente hasta que se den por cumplidos a satisfacción de los Servicios de Salud de Zacatecas, los servicios contratados.

La **PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, debe ser entregada por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa adjudicada y a entera satisfacción de los Servicios de Salud de Zacatecas.

La vigencia de la póliza de garantía iniciará a partir de que inicie la prestación de servicios y hasta que se den por cumplidos a satisfacción de los Servicios de Salud de Zacatecas, los servicios contratados.

La no presentación de esta **PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, motivará la cancelación de este contrato, sin responsabilidad y perjuicio alguno para los Servicios de Salud de Zacatecas.

- B) El proveedor, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato adjudicado, se obliga a presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional, por un importe

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de este contrato, antes de IVA, a favor de los "Servicios de Salud de Zacatecas", en términos de lo señalado en el Anexo 2 Bis (dos Bis) de este contrato.

Esta póliza de fianza estará vigente hasta que se extingan las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente.

La fianza quedara al resguardo de la Subdirección Jurídica de los Servicios de Salud de Zacatecas y sólo podrá darse por cancelada, cuando el proveedor haga solicitud por escrito, debiendo acreditar que cumplió con la totalidad de las obligaciones contenidas en este instrumento legal, y previa autorización que los Servicios de Salud de Zacatecas haga por escrito en los términos señalados en el texto de los mismos.

En el supuesto de que el monto originalmente contratado se modifique, el licitante adjudicado se obliga a presentar a los Servicios de Salud de Zacatecas un endoso o una nueva póliza de fianza, equivalente al 10 % del monto modificado.

La póliza de fianza, deberá ser entregada a los Servicios de Salud de Zacatecas, por el proveedor, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este contrato, y en el caso que se modifique el contrato, el endoso o la nueva póliza de fianza, deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la firma de la modificación del contrato original.

DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "LOS SSZ" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato o señaladas en las Bases de la Licitación Pública Estatal de carácter Nacional **EA-932057995-003-2026**, de la cual se deriva el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. - Los Servicios de Salud de Zacatecas aplicarán una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5 (dos puntos cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido**, sin incluir el I.V.A. en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue y cumpla con los requerimientos y servicios conexos inherentes a las licencias adjudicadas, en las condiciones, plazos, lugares, cantidad y calidad estipulados.
- b) Cuando se le notifique al proveedor la ocurrencia de algún incidente y no sea atendido dentro de los tiempos de respuesta fijados para cada tipo de incidente (baja, media, alta y muy alta), según lo

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

señalado en el **Anexo Numero 03 (tres)** de Requerimiento con Descripción Amplia y Detallada de las Bases de esta Licitación.

- c) Y en general cuando no cumpla con alguna de las condiciones y obligaciones pactadas en el **SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y RIESGOS INHERENTES**.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con fundamento a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El pago de las Penas Convencionales podrá realizarse mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- A través de depósito bancario o transferencia electrónica, a la cuenta que le proporcione los Servicios de Salud de Zacatecas.
- A través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de los Servicios de Salud de Zacatecas.
- Mediante la deducción del monto cobrado al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.
- O a través de la efectividad de la Fianza de Cumplimiento de Contrato, por lo que si el cobro de las penas convencionales aplicadas, se hiciera mediante esta opción, el proveedor se obliga a constituir el valor original de la Fianza de Cumplimiento de Contrato.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de los Servicios de Salud de Zacatecas.

Los Servicios de Salud de Zacatecas notificara al proveedor, de manera personal, vía correo electrónico o mensajería especializada las cantidades que por concepto de penas convencionales a las que se hecho acreedor, para que en un término no mayor a 05 (cinco) días hábiles para los **SSZ**, a efecto de que este exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, de no recibir respuesta por parte del proveedor, se entenderá que no existe impedimento en contra para aplicar en firme las penas convencionales a cargo del proveedor.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los Servicios de Salud de Zacatecas podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios contratados originalmente, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de los Servicios de Salud de Zacatecas o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando concurren razones de interés público, que den origen a la terminación anticipada de este contrato, los Servicios de Salud de Zacatecas, pagará al proveedor los servicios prestados, así como los gastos e inversiones no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto de este instrumento legal.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LOS SSZ" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

"LOS SSZ" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LOS SSZ" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LOS SSZ".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de la Función Pública o alguna otra autoridad, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "LOS SSZ", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica.

DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "LOS SSZ" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

- d) Se notificará a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, y al Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas, para que aplique las sanciones que correspondan a **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"LOS SSZ"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de que **"LOS SSZ"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deban efectuar **"LOS SSZ"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la decisión de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio contratado, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LOS SSZ"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LOS SSZ" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LOS SSZ"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"LOS SSZ"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEPTIMA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá ser modificado en términos de los señalado en los artículos 110, 117, 118 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, para lo cual se celebrará por escrito el convenio modificatorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo.

Si la modificación al contrato implica el aumento en el monto contratado, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la Fianza de Cumplimiento del Contrato, hasta alcanzar el porcentaje originalmente pactado para dicha garantía.

DÉCIMA OCTAVA. - RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 01 Bis (uno Bis). - **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y RIESGOS INHERENTES**

Anexo 02 Bis (dos Bis). - **"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en el Código Civil del Estado de Zacatecas, en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Zacatecas, en el Código Civil Federal, en el Código Federal de Procedimientos Civiles, en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a lo establecido en las Leyes vigentes en la materia y, a la jurisdicción de los tribunales del fuero común radicados en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, y por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** renuncia a la jurisdicción que le resulte por razones de su domicilio presente o futuro o de cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. - El licitante deberá presentar carta compromiso en papel membretado y firma autógrafa de su representante legal, donde este se compromete a asumir la responsabilidad total si infringe derechos de terceros sobre licencias, patentes y marcas, eximiendo de toda responsabilidad a los Servicios de Salud de Zacatecas.

VIGESIMA SEGUNDA. - VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - Escrito por el que libera a los Servicios de Salud de Zacatecas de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS. - Las controversias que se susciten con motivo de los actos, contratos o convenios celebrados en apego a la presente Ley, podrán ser resueltos de común acuerdo por las partes en conflicto cuando no dañe o perjudique al patrimonio de la hacienda pública, por arbitraje o por los órganos internos de control, en la forma prevista por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y Sus Municipios o, en su defecto, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, el **XX de XXXXXXXX de 2025**.

POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

Dr. Uswaldo Pinedo Barrios
Director General de los Servicios de Salud de
Zacatecas

L.C. Leticia Quiroz Alonso
Directora Administrativo de los Servicios de Salud de
Zacatecas

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

L.C. Juan Carlos Pérez Ibarra
Subdirector de Recursos Materiales de los SSZ

L.C. Alma Ileana Villa Arredondo
Encargada del Departamento de Adquisiciones de los
Servicios de Salud de Zacatecas

VO. BO.

Lic. Héctor Manuel Martínez de la Cruz
Subdirector de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Zacatecas

POR "EL PROVEEDOR":
C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026****ANEXO 01
REQUERIMIENTO CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA****ANEXO 02****FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO).

ANTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ A LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DLOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**
ANEXO 11 (ONCE)
SOLICITUD DE PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA O DEPÓSITO ELECTRÓNICO

 SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Manifiesto mi conformidad con el pago vía electrónica que efectuará los Servicios de Salud de Zacatecas, para tal efecto proporciono los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL	
	(Persona física: Apellido Paterno, Materno y Nombre (s))
R.F.C.	
CURP	
GIRO DE LA EMPRESA	
DOMICILIO FISCAL	
	(Calle, Número, Colonia)
CÓDIGO POSTAL	
DELEGACION O MUNICIPIO	
ESTADO Y PAIS	
TELEFONO O CELULAR	
FAX	
@ CORREO ELECTRÓNICO	
REPRESENTANTE LEGAL	
	(Apellido Paterno, Materno y Nombre (s))
NOMBRE DEL BANCO	
	(Nombre completo de la Institución)
SUCURSAL	
CUENTA DE CHEQUES	
	(11 Dígitos)
CLABE	
	(18 Dígitos)
PAIS DE LA CUENTA	

 NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD

Adjuntar copia legible de:

- Identificación Oficial
- Caratula del estado de cuenta para verificar información.

ZACATECAS, ZAC. A

DE

DEL 20

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

DATOS DEL PERSONAL DE ENLACE

**SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN D RECURSOS MATERIALES
Presente. -**

(Nombre), en mi carácter de representante legal de la empresa denominación o razón social , manifiesto que la persona cuyos generales se indican a continuación, será nuestro personal de enlace directo, responsable de atender y agilizar todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se deriven de la asignación que se hiciera a mi representada, derivado del fallo ganador de esta Licitación Pública Estatal de carácter Nacional, numero **EA-932057795-003-2026**, para la contratación del **Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes, para los Servicios de Salud de Zacatecas.**

Nombre:

Cargo:

Teléfono de oficina:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**LICITACIÓN PÚBLICA CON
RECURSO ESTATAL DE
CARÁCTER NACIONAL No.
EA-932057995-003-2026**

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

**ESCRITO DE MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD
MEXICANA Y QUE TIENE DOMICILIO FISCAL EN MÉXICO**

_____ de _____ de _____

**SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P r e s e n t e.**

Me refiero al procedimiento _____ Número _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre. Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Artículo 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y que tengo mi domicilio fiscal en México.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE